

El presente libro recoge trabajos de tres significados estudiosos del *andalucismo*.

*EMILIO LEMOS ORTEGA*, une a su dedicación absoluta por el análisis de la fisiocracia, el testimonio personal de su acción como miembro fundador de las *Juntas Liberalistas* de Andalucía y como compañero de Blas Infante.

*MANUEL RUIZ LAGOS*, a su ya extensa bibliografía sobre el hecho diferencial andaluz aporta, en esta ocasión, nuevas e intuitivas investigaciones sobre la historia perdida del llamado socialismo libre o «indígena», peculiaridad autóctona de la praxis socio-política de nuestro pueblo.

*JOSE M. DE LOS SANTOS*, analiza en profundidad, como sociólogo, el factor *tierra*, en sus variantes medios de producción/mercancía, relacionando todo ello con la evolución social de *pueblo* y *clases* en el País Andaluz.

En cualquier caso, estos ensayos suponen el primer acercamiento que con rigor y racionalidad se efectúa sobre el desconocido proyecto económico del *andalucismo histórico* (1868-1931) y sobre el factor *tierra*, elemento consustancial de la historia andaluza.



PROYECTO ECONOMICO DEL ANDALUCISMO  
HISTORICO (1868 - 1931)

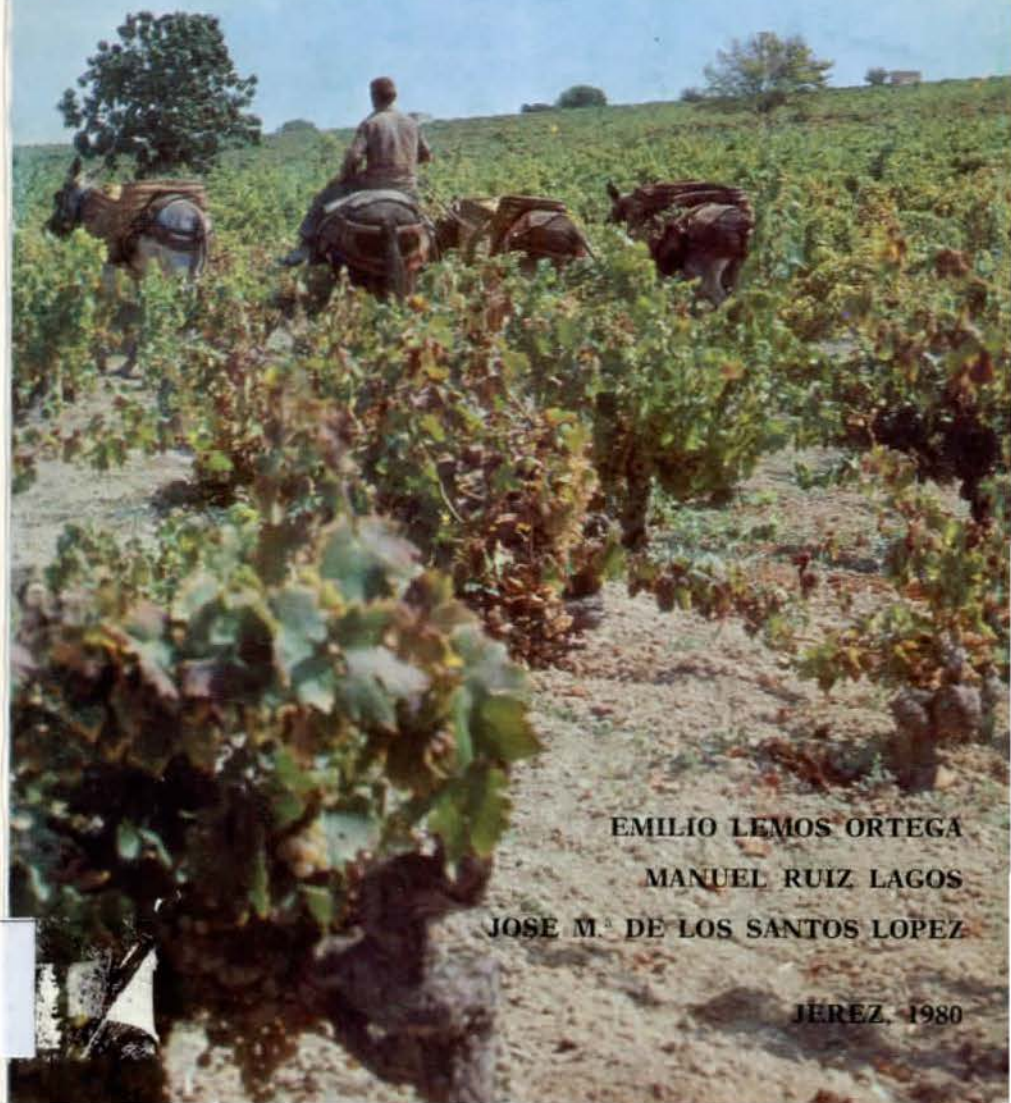
LA TIERRA

628

# LA TIERRA

## PROYECTO ECONOMICO DEL ANDALUCISMO HISTORICO

(1868-1931)



EMILIO LEMOS ORTEGA  
MANUEL RUIZ LAGOS  
JOSE M. DE LOS SANTOS LOPEZ

JEREZ, 1980

EMILIO LEMOS ORTEGA

MANUEL RUIZ LAGOS

JOSE M.<sup>a</sup> DE LOS SANTOS LOPEZ

# LA TIERRA

## PROYECTO ECONOMICO DEL ANDALUCISMO HISTORICO

(1868 - 1931)



3.<sup>a</sup> Serie.

Sección Ensayos III/7.

©Emilio Lemos Ortega, Manuel Ruiz Lagos y José M.<sup>a</sup> Santos López.

Publica: Centro de Estudios Históricos Jerezanos.  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Edita: Sexta, S. A. - N.º 762.

Imprime: Gráficas del Exportador - Caracuel, 15 - Jerez de la Frontera.

Foto/Portada: F. Toribio.

I.S.B.N. 84-85268-78-4 — Depósito Legal CA. 694/80.

JEREZ, 1980

COMITÉ DE INVESTIGACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

# LA TIERRA

## PROYECTO ECONOMICO DEL ANDALUCISMO HISTORICO (1808 - 1931)



### INTRODUCCION

Las palabras que siguen desean aclarar y justificar el por qué de un *colectivo* sobre el tema de la *tierra*. Mejor dicho, sobre la solución del problema de la tierra, del *suelo*, desde una determinada opción y perspectiva históricas.

Pues bien, los autores de esta reflexión y recopilación creen y, así, por supuesto, lo ha entendido el *Centro de Estudios Históricos Jerezanos*, que el protagonismo de la tierra, en sí, es vital para Andalucía y específicamente, —de forma primordial—, para Jerez y su comarca.

Como factor de producción, por el trabajo del hombre, ella se ha convertido, desde los lejanos tiempos medievales hasta los más próximos de la época contemporánea, en el elemento dinamizador que ha hecho girar la política y la economía en una u otra dirección y, siempre, por una causa u otra, Jerez ha sido centro irradiador de alteraciones, de reformas o de represiones.

Hay, desde luego, una razón evidente que no se le puede escapar a nadie: el agro de la Baja Andalucía, en ese eje meridiano Córdoba/Sevilla/Jerez/Cádiz, por su tremenda riqueza y por sus potencialidades futuras, ha sufrido siempre de una forma más vibrante las acometidas del *problema*, sin que en ninguna ocasión se haya

logrado un arreglo justo, suficiente y solidario para los que sobre este suelo han vertido sus sudores de siglos.

«...Las revueltas agrarias —escribe J. Sermet— han sido frecuentes. La influencia de los doctrinarios llevó a la invasión de los cortijos en 1840, a las sublevaciones de las campiñas de Loja-Antequera (1861). Auténticos amotinamientos de peones en 1872, 1873, 1882, una huelga de segadores en Jerez en 1883...» (1).

Todo esto lo sabemos porque, a modo de «memoria subliminar», hay en el subconsciente de nuestro pueblo una constante: la lucha por la tierra que, en momentos de paz, es nostalgia y en los de combate casi objeto mesiánico.

Bastarían, pues, estas sólidas razones para que fuera Jerez quien hiciera una *lectura histórica* sobre una posible solución de esta cuestión endémica. Pero, esta aportación se hace con una peculiaridad: la de objetivarla desde el punto de vista andalucista. Nada mejor que analizar, —desde y en nuestro País Andaluz—, la aparición de fórmulas que, dentro de una racionalidad impecable, trataron de dar salida a problemas tan áridos como el paro y la pobreza. Quizás, por no haber sabido valorar lo autóctono, se han malogrado vías que eran útiles aquí y que fueron pensadas por andaluces y, muy en especial, por jerezanos. Es evidente, pues, que sólo quienes sufren sobre sus hombros las cargas saben cuál puede ser el mejor modo de levantarlas.

Al estudiar el proyecto económico andalucista sobre la tierra, quede bien claro que, —como historiadores—, nos limitamos a exponer cuál fue la opción, —por cierto, bastante desconocida—, y procuramos, en la medida en que esto es posible en un ser humano, delimitar el objeto

(1) J. SERMET, *El hecho regional andaluz*, pág. 66, Granada, 1975.

histórico de la opinión personal. Quede para luego, —para la fructífera discusión dialogante—, el encontrar o el rechazar las posibilidades, las viabilidades y los progresos y contrariedades que todo discurso económico pueda tener en una sociedad actual, como la nuestra.

Pero, era evidente que después de haberse publicado nuestros libros *País Andaluz*, *El andalucismo militante* y el colectivo sobre el ideal político de la *Constitución de Antequera de 1883*, correspondía completar la trilogía andalucista con la aportación del modelo económico-social que se proyectó desde fines del siglo XIX hasta 1931. Porque, ciertamente, de esta forma la investigación histórica jerezana, —pensábamos—, ofrecía a Andalucía unos materiales-bases para reencontrar su memoria perdida no de años, sino de siglos.

Ni el *jerezanismo*, ni, por supuesto, el *andalucismo* son espíritus provincianos, sino ideales universalistas que naciendo de nuestro amor a lo propio, a nuestra pequeña realidad circundante, genera un lazo fraternal con los pueblos de España y con el resto de la Humanidad. El análisis de un modelo de realidad local o comarcal no es nada despreciable, ya que, a fin de cuentas, nos dice cómo el hombre, —cada cual en su realidad, en sus condiciones objetivas—, trata de resolver sus problemas, siendo su hallazgo, válido o no, una experiencia que otros pueden aprovechar.

### Retomar la tradición.

Ciertamente, al ofrecer estos ensayos, no hacemos más que retomar una tradición historiográfica que en nuestro pueblo se ha dado.

A fines del siglo XIX, dos predecesores del andalu-

cismo histórico, los jerezanos Ramón de Cala (2) y Manuel Pérez de Molina, alentaron la puesta a punto de unas medidas regeneradoras para el trabajo y la tierra que habrían impedido alteraciones posteriores y habrían aquietado una situación sociológica que se mantuvo en permanente estado de revolución.

Pérez de Molina escribía en 1858: «...Así también es necesario y justo que los trabajadores, que los obreros, que los individuos todos que con su ingenio, con su celo o con sus fuerzas contribuyen a hacer más productivo el capital industrial, alcancen una parte legítima de esos mismos productos, en cantidad bastante no sólo a cubrir sus propias necesidades, sino a satisfacer además las necesidades de su familia y a llenar el vacío que dejar pudieran una enfermedad repentina o una inesperada paralización en el trabajo... Pero de todo suelen olvidarse en algunas ocasiones ciertos fabricantes, ciertos especuladores, atentos no más que a multiplicar las ganancias para acumular riquezas y tesoros. Con este fin no tienen reparo en abusar de todos modos de las circunstancias y necesidades de los operarios; y no contentos con hacerles trabajar noche y día, agotando sus fuerzas, debilitando su salud y dando ocasión a que enfermen y aún fallezcan en edad temprana; no contentos con especular hasta con sus pasiones, con sus sudores y con su desgracia, hácenles una rebaja en los salarios, prevalidos de su desesperada situación y de la forzosa necesidad en que se hallan de resignarse a trabajar mucho por un corto jornal para no morir de hambre, y de este modo comercian y se enriquecen a costa de los desgraciados, cometiéndolo con ellos una injusticia, una inhumanidad y un crimen... Así es como por los abusos que con respecto a

(2) M. RUIZ LAGOS, *Ramón de Cala*, Jerez, 1980.

las clases obreras suelen cometerse, no dando a los trabajadores todo el salario a que en justicia, y atendidas sus particulares circunstancias, son acreedores, se aumenta el pauperismo; y así también cómo, por la avaricia de los unos y por el odio y por las malas pasiones que en el pecho de los otros se levantan, debemos temer que amanezca un día terrible de lágrimas y de luto universal, de grandes expiaciones y de atroces venganzas» (3). Creo que de las élites intelectuales de la Baja Andalucía fue Pérez de Molina el primero que comprendió y aceptó aquella lacónica frase de Proudhon: «La misère est le fait de l'économie politique».

Antes de la revolución de 1868 se era consciente de que en Andalucía la cuestión estaba en dar solución eficaz al problema agrícola. Los fisiócratas habían entendido afrontar la reforma agraria mediante un combinado de *propiedad extensiva*, creada para facilitar el adelanto experimental agrícola y la protección a la *pequeña propiedad*, especialmente para «evitar la excesiva concentración de la riqueza territorial y para no dar lugar a que los grandes cultivadores y los grandes propietarios ejerzan un funesto monopolio sobre las clases pobres de la sociedad...» (4).

La liberación del campesinado andaluz habría sido muy distinta si los pueblos y sus municipios no hubiesen enajenado sus *bienes de propios*. La doctrina desamortizadora, tendente a crear muchos propietarios, no benefició, pues, a la postre, muchos de ellos sucumbieron y engrosaron al capital más potente.

Sesenta años antes que Blas Infante, un predecesor, Pérez de Molina, pedía para los municipios la devolución

(3) M. PEREZ DE MOLINA, *Del pauperismo*, págs. 142-3, Jerez, 1859.

(4) M. PEREZ DE MOLINA, op. cit., pág. 317.



de los bienes comunes para colectivizarlos, y toda una serie de medidas que asombran por su modernidad y que también fueron defendidas por Ramón de Cala.

He aquí todo un programa: «...La conservación de los bienes del común de los pueblos, moralizando su administración; el establecimiento de bancos agrícolas en todas las poblaciones que por su importancia los hayan menester; la fundación de pósitos en todas las ciudades que de ellos carezcan; la protección a la clase agricultora en general, y en particular a los labradores de terrenos de poca extensión; la modernización en los tributos directos e indirectos que se exigen a tan benemérita y respetable clase... Mucho producen a la Hacienda, es verdad, las contribuciones indirectas sobre los artículos de consumo; pero, en cambio, perjudican muchísimo los intereses y agravan la triste situación de las clases más desgraciadas en beneficio de las cuales se deberían abolir aquellos impuestos, estableciéndolos solamente sobre los artículos de lujo...» (5).

Los programas políticos actuales vuelven la vista a estas instancias. Piden la socialización del suelo como medida contra la especulación. Ello no es más que un reflejo del mismo problema llevado a la vida ciudadana. El concepto de propiedad habrá de ser reconsiderado en beneficio del colectivo social, de modo que la justicia sea la solución de los desórdenes y problemas.

Pesaba sobre aquellos intelectuales andaluces la definitiva frase de Proudhon: «...La propiedad, por el hecho de ser abusiva, absolutista, basada en el egoísmo, debe forzosamente tender a limitarse, a hacerse competencia y, por consiguiente, equilibrio. Su tendencia es a la igualdad de las condiciones y de las fortunas... La propiedad

(5) M. PEREZ DE MOLINA, op. cit., pág. 330.

transformada, humanizada, purificada del derecho de señorío no será, indudablemente, el antiguo dominio quiriario; pero no será tampoco la posesión otorgada, precaria, gravada con el tributo y la subordinación...» (6).

Por todas estas razones, exclamaba Pérez de Molina: «...Sin duda, por mofa y por escarnio, ya que no por ignorancia, han dado algunos en llamar *soberano* al pueblo, al pueblo embrutecido, hambriento y casi desnudo. Pues bien: el día en que ese pueblo infeliz despierte de su letargo y se convenza de que su poder material es incontrolable; cuando ese pueblo, instrumento algunas veces de la ambición de unos pocos, se persuada de que no han de herirle sus propios hijos, de que en él reside la fuerza: temible es que entonces, a la manera que el volcán estalla, vomitando ardiente lava que abrasa y aniquila todo lo que se opone a su corriente de fuego, así también se levante, lleno de ira, respirando odios e inveterados rencores y venganzas y reduzca a escombros y cenizas los monumentos de la actual civilización...» (7).

Pero, aún, hay más. En 1904, el médico y sociólogo jerezano D. Juan Gallardo Lobato publicaba un precioso libro titulado *El problema agrario de Andalucía* y, allí, escribía: «...El conflicto agrario del Mediodía no es una fiebre efímera que se cura con medidas higiénicas y con medicamentos sintomáticos; es una caquexia que ha minado todo el organismo y que requiere, además de esos paliativos, un método alternante, en que haga el papel principal una poderosa medicina, sabia y valientemente propinada: el fraccionamiento de la tierra...» (8).

Sumemos más. La revista jerezana «La Agricultura

(6) P. J. PROUDHON, *Propiedad y federación*, pág. 247, Madrid, 1972.

(7) M. PEREZ DE MOLINA, op. cit., pág. 35.

(8) J. GALLARDO LOBATO, *El problema agrario en Andalucía*, pág. 22, Jerez, 1904.

Bética», después de entrevistar a un sin número de personalidades andaluzas, de Jerez y comarca, así como el criterio de destacados economistas españoles, señalaba en 1904 los veintitrés remedios para solventar el problema de la tierra y de la depauperación. Aquellos eran enumerados señalando —entre paréntesis— a los ciudadanos que los habían defendido.

Sin duda alguna, muchos de los lectores de estas líneas reconocerán en esos nombres a jerezanos que consideraron la solución del tema de la tierra como el prioritario para Andalucía y, por supuesto, para Jerez y su campiña.

Así escribe Gallardo Lobato: «...los clasificaremos, empezando por los de menos importancia y concluyendo con los de más, y suponiendo que el valor de cada uno está en relación con el número de informantes que lo han suscrito.

- 1.º Contrato de los trabajos. D. S. Moret.
- 2.º Fuertes tributos a las herencias indirectas. D. Antonio M.ª Blanco.
- 3.º Supresión del destajo. Asociación de toneleros.
- 4.º Repoblación de las viñas. D. Eduardo López Pérez.
- 5.º Libertad del cultivo del tabaco. D. Eduardo López.
- 6.º Jornada de ocho horas. D. Joaquín Costa.
- 7.º Aparcería. D. Ramón Manjarrés.
- 8.º Diseminación de propietarios y obreros por los campos. D. Miguel López Martínez.
- 9.º Asociación del capital, de la inteligencia y del trabajo. D. Manuel Moreno Mendoza.
- 10.º Terrenos comunales. D. Juan Guerrero Lobato, D. Joaquín Costa.

11.º Jurados mixtos. D. Antonio M.ª Blanco, D. Antonio Alonso Lossa.

12.º Participación en las utilidades. Asociación de arrumbadores, D. Antonio Sánchez Guerrero.

13.º Fundación de Aldeas. D. Juan Gallardo Lobato, D. José Luqué.

14.º Extirpación del caciquismo. D. Juan Gallardo Lobato, D. Joaquín Costa.

15.º Granjas agrícolas; Enseñanza agrícola; Escuela de capataces. D. Antonio Alonso Lossa, D. Juan Ramón Vidal, D. Joaquín Costa.

16.º Rebaja de los tributos. D. Bartolomé Bohórquez, D. Eduardo López, D. José Olivares Veas.

17.º Rebaja o supresión de los Consumos. D. Basilio Paraíso, D. Antonio Alonso Lossa, D. Juan Ramón Vidal.

18.º Construcción de Ferrocarriles, carreteras y pantanos. D. Bartolomé Bohórquez, D. Joaquín Costa, D. Eduardo López.

19.º Educación de los obreros, y de los patronos. D. José Olivares Veas, D. Ramón Manjarrés, D. Joaquín Costa.

20.º Aumento del salario. D. Bartolomé Bohórquez, D. Basilio Paraíso, D. Ramón León Máinez, D. Ramón Manjarrés, D. Joaquín Costa.

21.º Bancos agrícolas, Cajas Rurales de Ahorros. Don Antonio M.ª Blanco, D. Bartolomé Bohórquez, D. Luis Chaves Arias, Sociedad de Artes Gráficas, D. José Olivares Veas, D. Antonio Alonso Lossa, D. Joaquín Costa.

22.º Variación de los cultivos. D. Eduardo J. Abela, D. Bartolomé Bohórquez, D. Eduardo López, Marqués de Bertemati, D. José Olivares Veas, Conde de San Bernardo, Conde de Retamoso, D. Joaquín Costa.

23.º Fraccionamiento de la propiedad, cesión de terrenos a los obreros. D. Antonio M.ª Blanco, Asociación



de arrumbadores, Asociación del gremio de carpinteros, Sociedad de Artes Gráficas, D. Basilio Paraíso, D. Antonio Alonso Lossa, D. Juan Gallardo Lobato, D. Rafael Lozano, D. José Barrón, D. José Luqué, D. Joaquín Costa» (9).

### La especial lección de José Barrón.

Pero, al retomar esta tradición historiográfica sobre el problema de la tierra, el paro y la pobreza, sería injusto no dedicar, —en esta somera introducción—, un pequeño recuerdo al jerezano D. José Barrón Ferrera.

Sus ensayos y conferencias, dispersos en la prensa de la Baja Andalucía, fueron recopilados en 1931, como homenaje a una labor en pro de las clases trabajadoras andaluzas.

En el Ateneo de Jerez, a mediados de 1900, José Barrón Ferrera afronta la solución del problema agrario.

«...Recorred nuestros grandes cortijos —escribe Barrón— fijaos en la vida del gañán; su trabajo es rudo y sujeto a las inclemencias de las estaciones; la alimentación que le dan como parte de pago de su jornada es a todas luces insuficiente; duerme sobre mísera estera en el duro suelo, hacinado con sus compañeros; no llega a él nunca la voz del maestro ni la del sacerdote; gana dos reales y medio diarios...» (10).

Para qué seguir. La narración sería repetida en 1915 por Blas Infante.

«...El principio de fraternidad —dice—, que es emanación y consecuencia lógica del principio de la unidad humana, santificado por la Religión y reconocido por las

(9) J. GALLARDO LOBATO, op. cit., págs. 118-9.

(10) J. BARRÓN FERRERA, "El problema social", en *Trabajos varios*, pág. 5, Jerez, 1931.

Ciencias, lo mismo éticas que naturales, supone el reconocimiento de la *individualidad* y la existencia de un vínculo que une al individuo con la *comunidad* de los hombres; supone, también, la comunidad de origen, la identidad de destino y la diferenciación de facultades, aptitudes, vocaciones y energías. *Todo sistema en el cual el individuo pierda su personalidad, y sea considerado como un accidente que se confunde en el todo social, desconoce el principio de fraternidad; y lo niega y desconoce a sí mismo, todo aquel sistema que considera al individuo frente al individuo, sin lazos que los unan entre sí, ni con las agrupaciones humanas...*» (11).

Resulta impresionante constatar cómo para el andalucista Barrón se asume lo individual, el derecho formal, las libertades democráticas, sobre un correctivo comunitario.

Suponía un gigantesco esfuerzo imaginativo llevar a cabo esta gran obra política de buscar el concierto de la realidad con la idea; al menos, lograr la realización de aquella parte del ideal andaluz que era factible y viable, según las necesidades y exigencias de los tiempos.

Para afrontar el problema social, en la conjunción de las libertades democráticas y los derechos comunitarios, Barrón estima como básicos una serie de presupuestos fundamentales:

- 1.º—Una justa Ley Tributaria que propenda a un impuesto progresivo sobre las utilidades.
- 2.º La codificación y tipificación penal, como delito, de la ocultación de bienes y rentas, a efectos de declaración al Tesoro Público.
- 3.º—El reconocimiento de las Sociedades Obreras, representantes del poder del Trabajo y, en su

(11) J. BARRÓN FERRERA, "El problema agrario en Jerez", op. cit., págs. 29 y ss.



consecuencia, la creación de unos Jurados Mixtos de empresa que fiscalicen el funcionamiento de la misma, así como la justa distribución de sus beneficios.

Quiero subrayar que estas palabras se dijeron en 1900. No se trata, por tanto, de un hecho de ciencia-ficción.

Pero, advierte Barrón, nada de esto se podrá efectuar si no se resuelve primeramente el *problema político*. Tenemos que *constituírnos*. Es fundamental gozar de instituciones sólidas «...para que todos estos cambios y estas reformas se realicen sin sacudidas ni estremecimientos, sin que se quebrante en lo más mínimo el principio de autoridad, ni se lastimen ni menoscaben los prestigios de la tradición...

...Debemos *constituírnos de modo que el Municipio y la Región sean autónomos* en lo respectivo a la gestión y administración de su propia vida, y los poderes centrales estén dotados de todas aquellas condiciones, derechos, facultades y prerrogativas, para que la soberanía no resulte menoscabada, ni quebrantada la unidad patria. Dando vida a los organismos locales y regionales, hoy anémicos y paralíticos —afirma—, es como se robustece y fortifica la conciencia de la patria española...» (12).

Es, así, primordial la base política autonómica para afrontar el problema social. Sólo por el camino de la inversión adecuada y justa estimaba Barrón expedito el sendero para llegar a la auténtica liberación del pueblo andaluz.

Desgraciadamente, como señala en sus trabajos nuestro regionalista, el vicio de raíz, el origen del mal para adquirir la autonomía ha estado en los propios *comicios*.

(12) J. BARRON FERRERA, "El gran problema nacional", op. cit., págs. 398 y ss.

«...El caciquismo local —escribe— recibe por parte del caciquismo central la absolución de sus culpas y pecados, en pago de su servilismo y de sus complacencias...». Un caciquismo que, según la opinión del sociólogo, «...representa el interés y la conveniencia de su mesnada. Un caciquismo que se ha venido en constituir en un bandolerismo organizado con las garantías de la inviolabilidad...».

Pero, aún, hay más. Existe otro clamor base, expresivo del auténtico principio de los males del pueblo andaluz: la carencia de la educación y cultura. Si estos presupuestos no son desarrollados a nivel del país andaluz, toda representación política quedará reducida a una relativa farsa, porque ¿de qué sirve el sufragio universal si siempre son los mismos los que pueden y están capacitados para acceder al poder?

Barrón opinaba que el «problema pedagógico» debería ser resuelto a niveles prácticos y desde la *autonomía regional*, capaz de autogestionarse e, incluso, autofinanciarse. El tipo de escuela pública no podría ser atendida de una manera uniforme, sino según se tratara de una región fabril o agrícola. Los determinantes geo y socio-políticos deben ser fundamentalmente para que los conocimientos impartidos rindan al máximo en el pueblo, y no solamente sirvan para justificar la labor de unos pocos docentes, en muchas ocasiones enfrentados inútilmente al sistema.

La educación ha de concebirse como expansiva y creativa, sin erradicar al hombre del medio y de la civilización en que transcurre su vida. «La uniformidad —dice— en esta, como en otras muchas cosas, puede ser perjudicial».

De hecho, una escuela y una cultura, entendidas con funciones sucursalistas, son los mejores medios para

imponer a un pueblo un colonialismo, no precisamente con intenciones liberadoras.

El tercer clamor se refiere a propiciar la solidaridad entre el trabajo y el capital. Es aquí donde han fallado todos los pronósticos para crear una sociedad progresiva andaluza. El capital de nuestro país ha sido obtuso, obcecado, injusto y demoleedor y, además, carente de imaginación.

Barrón escribe: «...El obrero asociado, centuplica su fuerza y su poder, y se coloca en condiciones de demandar al capital lo que estima de justicia. Contrae hábitos de economía y de ahorro. Llega a ser pequeño propietario, adquiere un espíritu de tolerancia y de respeto a las opiniones ajenas y se capacita para el ejercicio de la vida civil y política...». Y concluye diciendo: «...Las asociaciones que en mí despiertan mayores entusiasmos, son las *mixtas* de capital y trabajo. Esta clase de asociaciones admiten combinaciones infinitas, y la fantasía más rica, la imaginación más fecunda, no puede concebir hasta qué punto llegarán a transformar los intereses humanos. Bien puede asegurarse que el pacto de la eterna alianza entre el capital y el trabajo se ha de sellar bajo la base de la asociación...» (13).

Estas palabras, a más de ciertas, en este caso fueron premonitorias: «...Si España no es explotada por los capitales españoles, lo será por los extranjeros y explotada por éstos... Si por desgracia ensangrentaran nuestros campos las guerras civiles, y este estado de anomalía se prolongara, las naciones cultas, so pretexto de que no se podía consentir el desgarramiento de un pueblo que pertenece a la civilización, intentarían intervenir en nuestros destinos. Por ello, creo que nuestra soberanía

(13) J. BARRÓN FERRERA, "Laboremos por la paz", op. cit., págs. 133 y ss.

la garantizarán mucho mejor los talleres, las máquinas, las fábricas, los buques mercantes y las escuelas. La garantizarán, si es preciso, las demostraciones de un valor heroico, indomable, que nos lleve al sacrificio y al martirio, pero la asegurará mucho mejor las demostraciones de que somos un miembro útil de la Humanidad, que quiere y sabe colaborar en los destinos de la civilización...».

Máquinas, talleres, fábricas y escuelas: puntos meridianos para emprender, una vez más, las ilusiones progresivas.

Volveremos a hablar del problema social y a comentar la obra de José Barrón. Dé para pensar en extenso. «...Es un contraste terrible —decía— el que presenta este cielo azul, este sol hermosísimo, esta naturaleza espléndida, esta rica cosecha tendida en la tierra, esta alegría del medio natural con el espectáculo que proporcionan unos hombres discutiendo con terquedad, mirándose con aversión y con odio y dispuestos a pelear como fieras...».

La libertad y la autonomía sólo se fundamentarán en la solución justa del problema social. Cuando no exista paro, emigración, incultura, y estos males permanentes hayan sido sustituidos por sus antípodas de progreso y justicia comunitaria y social, sólo entonces la bandera de Andalucía descansará de recordarnos los males que hoy nos afligen y que nos tienen que *constituir* —unir—, no para el lamento, sino en el esfuerzo solidario por la verdadera liberación económica, social, cultural y anímica de nuestro pueblo.



### Finalmente, el proyecto andalucista.

Como veremos en las líneas que siguen, el andalucismo trata de dar una solución racional al problema de la tierra. A partir de 1913, incorpora a la lucha política el programa económico fisiócrata y mantiene su línea de acción y pensamiento hasta 1931, fecha en que se redacta el «Anteproyecto para la solución del problema de los latifundios».

La conciencia comprometida de los andalucistas no conoce el tema de memoria, sino que lo ha sufrido en sus propias carnes. En 1919, certeramente, escribirá Rodolfo Viñas: «...Se atendieron los problemas de los pueblos del Norte, porque están cerca de Europa. Castilla vivió de su pasada grandeza. Andalucía vivió, entre tanto, de milagro. Y vivió de su risa. Las cosas de Andalucía hacían mucha gracia a los gobernantes. Como aquí moría la gente con la risa en los labios, nunca perdieron el sueño por nuestras cosas. Eramos una especie de colonia al uso antiguo. De aquí se sacaba todo el dinero posible para los demás pueblos. Hombres para la guerra. Trigo y aceite para los acaparadores y para los exportadores... Actas para los «encasillados». Toreros para el «arte». Bailarinas para los mercados del placer...» (14).

Y Jerez no estaba ausente en esa visión patética que demandaba soluciones. Blas Infante diría también: «...Para quien algo conozca la historia societaria de este pueblo, la gran calma en que, al parecer, reposa, serviría como señal de siniestros augurios. La calma de Jerez es siniestra.

La ciudad campesina del inmenso término municipal acotado, distribuido en propiedades ingentes, tiene los

(14) R. VIÑAS, "La reconquista de España comienza en Andalucía", Rv. "Andalucía", n.º 147, 2-7-1919.

jardines y paseos descuidados, solitarios y tristes, como los de una ciudad abandonada por sus habitantes... La ciudad del vino más enloquecedor por su enorme potencia alcohólica, tiene innúmeras tabernas, estrechas y húmedas, profundas y oscuras, como cavernas o cubiles tenebrosos. La mirada que se hunde en aquellos fondos evocadores de sensaciones de tragedia, descubre apiñados hombres y más hombres, en grupos inmóviles, como las rocas. Es el pueblo jornalero de Jerez, elevando, con la potencia del alcohol, la potencia de su odio, al amo de la campiña; musitando en la penumbra desmedrada sus odios famélicos contra la tierra, porque sólo ve de la tierra, su personificación: el amo.

La imaginación asocia en seguida, a la idea de sordos resquemores, las revelaciones trágicas de conjuraciones fraguadas en la sombra. Se comprende que fueran estos cubiles el anónimo domicilio de aquellas sociedades secretas que el año 1874 decretaron el incendio de las mieses, la destrucción de las viñas y la matanza general de perros en cortijos y majadas, asesinados en una sola noche, para que no denunciasen con sus ladridos los conciliábulos generales de los jornaleros, en los campos sumergidos en tinieblas.

Tal vez será alguna de estas cavernas el templo donde fue consagrado el símbolo de la *Mano Negra* de Jerez. En ellas seguirán actuando las secretas asociaciones que determinaron impensada y repentinamente en Jerez, el estallido de la primera huelga agraria que se desarrolló en Andalucía: en ellas, la fantasía andaluza, desnutrida de alimento y borracha de sol, y por el alcohol exaltada, planearía aquel proyecto loco de convertir a Jerez en comunidad anarquista, y en ellas se tramaría la conspiración consiguiente que, convocando a millares de campesinos en la llanura de Caulina, hubo de lanzarlos una noche,

armados de hoces, sobre la espantada ciudad... ¡La calma de Jerez...!» (15).

Y, finalmente, en Enero de 1920, el *Directorio de los Regionalistas Andaluces*, a la luz de los hechos cruentos que habían asolado a los campos de Córdoba y Jerez manifestaba, una vez más, su unánime deseo de dar solución al problema de la tierra (16).

Pues bien, he aquí, en las páginas que siguen, la narración de un proyecto económico marginado y olvidado.

Tras un preámbulo expositivo de las circunstancias heredadas del siglo XIX, se analiza el resultado de la meditación fisiócrata-andalucista; la aplicación del programa al órgano político de las *Juntas Liberalistas*; la aportación peculiar de Pascual Carrión y Juan Díaz del Moral y, finalmente, un comentario del «Anteproyecto para la solución del problema de los latifundios» de 1931.

Jerez, de nuevo, no quiere estar ausente en la clarificación de un pasado que hoy, más que nunca, parece recobrar una viviente y sorprendente realidad.

País Andaluz, otoño de 1980.

MANUEL RUIZ LAGOS

Director del Centro de Estudios Históricos Jerezanos.

(15) B. INFANTE, "La huelga de los médicos en Jerez", Rv. "Andalucía", n.º 160, 1-10-1919.

(16) *Colectivo*, "A la opinión andaluza y española", Rv. "Andalucía", n.º 178, 4-2-1920. (Comunicado del "Directorio de los Regionalistas Andaluces").

## REIVINDICACION DE LA TIERRA EN ANDALUCIA

por JOSE MARIA DE LOS SANTOS LOPEZ

## I.—LA TIERRA SE CONVIERTE EN MERCANCIA

La Revolución Burguesa que se consuma en España en la segunda mitad del siglo XIX, tras la muerte de Fernando VII, había ido precedida de dos intentos fallidos que, no de modo casual, tienen por escenario Andalucía.

El primero se inició con motivo de la Guerra de la Independencia, cuyo epicentro estuvo en las famosas Cortes de Cádiz. Fracasó por falta de condiciones objetivas, en el sentido de no existir conexión entre los liberales reunidos en Cádiz, y las masas populares que luchaban contra el invasor francés. K. Marx, que siguió los acontecimientos de la revolución hispana con su enorme capacidad de observación, juzgó el momento histórico con una frase cargada de sentido: «En la isla de León, ideas sin acción; en el resto de España, acción sin ideas» (1).

El segundo conato de revolución tuvo lugar en 1820, tras el pronunciamiento del general Riego en Las Cabezas de San Juan, y se mantiene hasta 1823, momento en que fue abortado por intervención extranjera: la llegada de los llamados «Cien mil hijos de San Luis», ejército francés al servicio del Absolutismo europeo. Tras su acción,

(1) MARX-ENGELS, *Revolución en España*, Barcelona, "Ariel", 1970, pág. 96.

el régimen liberal instaurado en 1820, se vio obligado a ceder de nuevo el paso al Absolutismo.

Hay que esperar, por tanto, a la muerte de Fernando VII para retomar la tendencia histórica que exigía el final de la Monarquía Absoluta y la llegada al poder de la clase burguesa. Para ello se hacía necesario liquidar definitivamente las trabas feudales y dar entrada sin cortapisas a la implantación del capitalismo en la formación social española. En este sentido entendemos por revolución burguesa: «un proceso violento en virtud del cual se liquidan los obstáculos feudales que se oponen al desarrollo de las relaciones de producción capitalistas en una determinada formación social, y se implantan en ella el Estado Burgués y la Sociedad Burguesa» (2).

En el caso español, la contienda suscitada por la sucesión de Fernando VII, que desencadenó la guerra civil (guerras carlistas), va a constituir el marco para el desarrollo de una serie de operaciones conducentes a eliminar los últimos vestigios del Régimen Feudal.

### 1.—Tareas inherentes a la Revolución Burguesa.

A la luz de este planteamiento nos interesa ahora poner de relieve el conjunto de realizaciones que conlleva la Revolución Burguesa, gracias al cual se crean las condiciones en las que la propiedad capitalista pueda prosperar. Los hitos más importantes de esta transformación son:

a) *Implantación de la libertad de contratación*: se trata de conseguir la libre disponibilidad de la mano de obra, mediante la transformación de la fuerza de trabajo

(2) J. ACOSTA SANCHEZ, *El Desarrollo Capitalista y la Democracia en España*, Barcelona, "Diosa", 1975, pág. 10.

en mercancía. Para ello será indispensable conseguir la abolición de todo tipo de prestaciones personales propias del feudalismo.

b) *Implantación de la libertad de Industria y Comercio*, mediante la abolición de los gremios y la prohibición de trabas aduaneras.

c) *Transformación de la propiedad feudal de la tierra en propiedad capitalista*: se trata de convertir la tierra en mercancía, lo que comporta la expropiación de la Iglesia y de los Municipios (política de desamortizaciones). Por otra parte, estas medidas conducirán a la transformación de la nobleza en burguesía terrateniente, *gracias a la capitalización de la renta de la tierra*.

d) Realizada la Revolución en sus aspectos socio-económicos, se hace indispensable la extensión de la misma a *los ámbitos de la organización política*. Esto se realiza mediante la liquidación del Estado Absoluto y la implantación del Estado Burgués, bajo la forma de gobierno republicano o monarquía (monarquía constitucional).

e) Sin embargo, la consolidación de la *Revolución Burguesa* no tendrá lugar hasta que se afiance el desarrollo capitalista mediante un proceso autóctono de industrialización, es decir, por la creación de una industria que no dependa del capitalismo exterior. Es la fase más difícil que, en el caso español, está a la base de los enormes traumas sufridos antes de llegar a un régimen democrático consolidado (intento que estamos realizando al final del siglo XX) (3).

Queda claro, por consiguiente, que la Revolución surge como paso decisivo en la *transición del feudalismo al capitalismo*, precisamente porque no pueden realizarse

(3) *Ibid.*, págs. 24-25.

pacíficamente todas las transformaciones que, como las que acabamos de enumerar, configuran y garantizan el desarrollo de las relaciones de producción capitalista. Es decir, llegado a un determinado límite de la implantación del modo de producción capitalista, en el seno de una formación social, la violencia se impone. Sólo la violencia revolucionaria (que en el caso español se manifestó con motivo de las guerras carlistas) hace posible la liquidación de los últimos obstáculos.

## 2.—Liberalización de la tierra y el trabajo.

Una de las tareas de la Revolución Burguesa, como hemos visto, es la implantación de la libertad de contratación o libre disponibilidad de la fuerza de trabajo, que implica la transformación de ésta en mercancía, por un proceso de proletarianización que conlleva la abolición de todo tipo de prestación de carácter feudal.

Precisamente los señoríos feudales fueron abolidos en España, sucesivamente, por las Cortes de Cádiz (Decreto de 6 de Agosto de 1811), por el Trienio Liberal (Ley de 3 de Mayo de 1823) y por las Cortes de la Regencia (Ley de 26 de Agosto de 1837). Esta última Ley confirma las anteriores, dándoles plena vigencia. Por este acto, las Cortes de 1837 consumarán *la tarea burguesa revolucionaria de transformar en mercancía la fuerza de trabajo*, liberándola de las sujeciones feudales persistentes en el ámbito del señorío (4).

Pero, como acabamos de comprobar, además de la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía,

(4) Para la contienda acerca del grado de afianzamiento del feudalismo en España, cfr. Vicens Vivens, cit. por Acosta, ibd., págs. 64-65.

ha de producirse la transformación de la tierra en el mismo sentido.

El proceso de producción capitalista exige, en efecto, una total disponibilidad y movilidad de medios de producción y fuerzas productivas: *lo somete todo a cambio, lo transforma todo en mercancía*. Sólo si no se pierde de vista esta tendencia del sistema capitalista se puede comprender que, en el terreno de la agricultura, los resultados de la revolución burguesa se condensaban en uno fundamental, *la incorporación de la tierra al tráfico comercial*, su transformación en mercancía. Ello supondrá el paso de la propiedad feudal a la propiedad capitalista, es decir, la transformación de una propiedad de tipo corporativo e inmovilizada (manos muertas) en propiedad privada individual y enajenable.

Pero en la propiedad feudal la tierra se inmovilizaba de dos formas: vinculándose a determinadas Instituciones y Corporaciones, tales como la Iglesia, los Municipios, los Hospitales... y vinculándose a la clase feudal, a la nobleza. En España esta segunda vinculación se realizaba a través del Mayorazgo, orden sucesorio unido a la primogenitura.

Sobre estas condiciones, la revolución burguesa tenía que cumplir una sola y exclusiva tarea: *desvincular la tierra de sus propietarios feudales*. Esto se hizo mediante la *abolición* del Mayorazgo, respecto a la nobleza; y mediante la *desamortización o expropiación* en lo referente a la Iglesia, al Municipio y demás Instituciones.

Es importante poner de relieve que, en el caso de la nobleza, no era necesaria la expropiación, ya que, convertida la tierra en mercancía, podía volver de nuevo a sus antiguos dueños, *transformados ahora en propietarios capitalistas*. Este fenómeno explica por qué en España

la revolución burguesa no supuso la desaparición del poder económico de la aristocracia.

Pues bien, este es el sentido de fondo de la abundante legislación al respecto. Tras varios intentos fallidos, el Real Decreto de 30 de Agosto de 1836 consigue la abolición definitiva del Mayorazgo. La Desamortización se establece por los Decretos de Mendizábal de 16 y 19 de Febrero y de 8 de Marzo de 1836, confirmados por la Ley de 29 de Julio de 1837. La Regencia de Espartero refundiría toda esta legislación en 1841, dando paso a la gran subasta de bienes eclesiásticos.

Tras la Revolución de 1854, se completaría el proyecto de Desamortización. La llamada Desamortización de Madoz extendería a los bienes de los Municipios, tierras comunales, dotaciones de Hospitales, escuelas y otras Instituciones, el *gran proyecto de expropiación en favor de la burguesía*.

## II.—EFECTOS EN LA ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL

La liberalización de la tierra conlleva, naturalmente, el desencadenamiento de una serie de efectos en la estructura económica y social, que pasamos a subrayar. Haremos hincapié, sobre todo, en los efectos sobre el régimen de propiedad, en las consecuencias en cuanto a la configuración de las clases sociales, así como en la puesta en marcha de la sistematización de la lucha de clases.

## 1.—Efectos de la Revolución Burguesa sobre el Régimen de propiedad de la tierra.

Generalmente se suele confundir la transformación del régimen de propiedad de la tierra, inherente a las revoluciones burguesas, con la Reforma Agraria. Para unos, el simple cambio de régimen de propiedad feudal de la tierra es considerado, sin más, como Reforma Agraria (5).

Más generalizada, sin embargo, es la posición de quienes consideran lo contrario, es decir, que mientras no se dé Reforma Agraria no puede hablarse de Revolución Burguesa. La historiografía española contemporánea abunda en esta tendencia precisamente a la hora de criticar los resultados de la política de desamortizaciones, abolición de señoríos, etc. Se trata de una corriente de pensamientos que, arrancando de la Ilustración llega hasta Joaquín Costa, pasando por el insigne fisiócrata Alvaro Florez Estrada (6).

Desde la perspectiva actual, sin embargo, ambas concepciones deben ser rechazadas de plano. La Revolución Burguesa no comporta necesariamente la expropiación de la Nobleza y la distribución de los latifundios entre los campesinos. En el caso español, por ejemplo, lo que Mendizábal buscaba con su política de desamortizaciones era algo muy distinto de una Reforma Agraria, en el sentido social del término. Mendizábal trataba simplemente de asegurar el éxito de la Revolución Burguesa mediante una serie de medidas sustantivas conducentes a la expropiación de la Iglesia (principal sostén del Abso-

(5) J. FONTANA, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, "Ariel", 1973, págs. 149-150.

(6) FLOREZ ESTRADA propugnó la nacionalización del suelo, adelantándose a los planteamientos de los socialismos contemporáneos. En este sentido es un pionero de la fisiocracia.



lutismo y del carlismo), a obtener fondos para ganar la guerra carlista y, sobre todo, a poner en circulación una enorme cantidad de riqueza hasta entonces inmovilizada por su vinculación al orden estamental del feudalismo.

La cuestión esencial, por tanto, la constituye la transformación de la propiedad feudal de la tierra en *propiedad capitalista*. Este es el resultado objetivo de la Revolución Burguesa, y no el reparto de los grandes latifundios feudales entre los campesinos sin tierra. Precisamente cuando los campesinos andaluces, extremeños y castellanos vuelven a sus casas en 1839, tras la ofensiva contra el carlismo, se encuentran con que las tierras arrebatadas a la Iglesia se las ha apropiado la Burguesía, y aún la misma Nobleza, y que *el destino que les espera es la proletarización*, el convertirse en braceros y jornaleros al servicio de los nuevos amos (7).

La Revolución Burguesa no sólo no fracasó en España, a la luz de estos patéticos resultados, sino que paradójicamente alcanzó un rotundo éxito. La burguesía hacía «su» revolución, no la del campesinado, instrumentalizando a éste a su servicio. Había que afianzar la Revolución Burguesa y no existía el menor interés por sacar adelante la Reforma Agraria, utópica e impensable en tales circunstancias.

Se trataba de remover los obstáculos de carácter feudal que se oponían al libre desarrollo de las relaciones de producción capitalista en el campo. No se trataba de sustituir el *dominio feudal* de la tierra por el *dominio estatal*, sino de la *sustitución del dominio feudal por la apropiación privada, libre y sin límites de la misma*.

No puede hablarse, por tanto, de fracaso de la polí-

(7) A. M. BERNAL, *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Barcelona, "Ariel", 1974, págs. 18-21.

tica desamortizadora, sino de auténtico triunfo, en el sentido de que constituyó una inmensa operación de expropiación llevada a cabo por la burguesía en beneficio propio, sin tener en cuenta para nada la situación del campesinado.

## 2.—Nuevas clases y fracciones de clase.

Tras la remodelación de la propiedad de la tierra, asistimos en Andalucía a la remodelación de nuevas clases y fracciones de clase. A este respecto, haciendo referencia explícita al caso andaluz, Antonio Miguel Bernal traza el cuadro de la triple procedencia de la Burguesía Agraria, que puede ser aplicado a todo el contexto español (8).

El primer sector de la burguesía agraria procede de los antiguos colonos que detentan los grandes arrendamientos eclesiásticos o señoriales. El ahorro dinerario de este sector le permitió beneficiarse de la compra de las tierras que ya cultivaban. Junto a este grupo, que poseía un ligamen con el Antiguo Régimen, surge el sector de los «nuevos ricos», enriquecidos con las actividades mercantiles y comerciales, y entregados a la especulación del suelo tras la desamortización. Los «nuevos ricos» constituirán la burguesía más específica del Régimen que acaba de nacer, su sector más característico, al estar afectivamente desvinculados de la tierra, y al introducir, por lo mismo, la práctica del absentismo. Con ellos, el «señorío» se transforma en «señoritismo». La burguesía vitivinícola estará vinculada a este grupo y, con él, será impulsora del «progresismo». Ello explica

(8) Ibid. not. (7). Cfr. A. LAZO DIAZ, *La desamortización eclesiástica en Sevilla*, Sevilla, 1970. Idem, F. SIMON SEGURA, *La desamortización española del siglo XIX*, Madrid, 1973.

en gran medida el extraordinario protagonismo que en los acontecimientos de la época va a tener el marco de Jerez.

Por último, la nueva Burguesía Agraria cuenta en su seno con el sector proveniente de *la antigua nobleza* que logra conservar, en todo o en parte, su patrimonio (ahora en régimen de propiedad privada). Esta circunstancia deja en claro por qué la Nobleza no se opuso al advenimiento de la Revolución Burguesa sino que, al contrario, fraguó una alianza con la Burguesía para acabar con el Estado Absoluto.

Se asiste en España, por tanto, a una situación dialéctica que guarda escasa relación con lo ocurrido en otros países occidentales. Aquí la abolición del Mayorazgo implicaba ciertamente la abolición de la nobleza como clase feudal, pero a la vez la consolidaba como nuevo sector de la clase burguesa, como *oligarquía terrateniente*.

Gracias al acuerdo tácito entre estas diversas fracciones de la burguesía, se pudo consumir en España la Revolución, en el sentido antes apuntado de barrer definitivamente los obstáculos y lastres heredados del Absolutismo.

En esta línea será fundamental la labor del sector progresista. Su actitud «progresista hasta el límite de sus intereses» le irá acercando a la oligarquía, consiguiendo el aislamiento de la burguesía industrial emergente, muy localizada en Cataluña (lo que contribuirá al nacimiento del catalanismo) (9).

Por otra parte, la ambigüedad del sector progresista va a originar el nacimiento y consolidación de un ala radical pequeño-burguesa, que formará sucesivamente los

(9) J. M. SANTOS LOPEZ, *Andalucía en la Revolución Nacionalista*. Granada, "Aljibe", 1979, págs. 73-76.

Partidos Demócrata y Republicano Federal. En efecto, al amparo del progresismo se había ido creando en las ciudades una clase pequeño-burguesa compuesta principalmente por artesanos, comerciantes, intelectuales, funcionarios de la administración local, etc. Se trataba generalmente de sectores de las clases medias subempleados, condenados a la supervivencia, dada la precariedad de su situación económica.

Resulta imposible de entender la política andaluza y española de la época sin tener en cuenta a esta numerosa clase, que engrosará las filas del ala radical del progresismo (liberales hasta el límite de lo racional), dando origen al republicanismo. El programa político de este colectivo poseía especial atractivo para las clases desheredadas y subempleadas, sobre todo en lo concerniente al *tema de la tierra* en el que planteaban una verdadera réplica alternativa a la política desamortizadora del progresismo. En otros aspectos, el colectivo republicano ejercía un verdadero populismo: abolición de milicias y consumo, garantía de las libertades, etc. Su programa, sin embargo, se centraba en la concepción federal del Estado, como potenciación del poder local frente al centralismo gubernamental oligárquico.

Centrándonos en el tema de la tierra, que es el que más directamente nos interesa ahora, conviene recordar que Pi y Margall, mentor del grupo, atribuía el desamparo del campesinado a la concepción económica del progresismo, propugnando, en consecuencia, la *generalización de la propiedad de la tierra* (propiedad para todos: máxima radicalización del liberalismo) para frenar el caciquismo de los grandes propietarios, beneficiarios principales de la desamortización.

Es decir, Pi y Margall, basándose en Proudhon y en

una larga tradición española iniciada en la Ilustración (10) *abogaría por unos propietarios campesinos amparados por créditos estatales*. Es fácil prever la esperanza que estos planteamientos devolvieron a las masas campesinas andaluzas que, en adelante, identificarán el advenimiento de la República con la llegada del «gran reparto» (11). La vinculación entre republicanos y masa trabajadora será, por lo mismo, prácticamente total hasta el fracaso de la I República.

### 3.—Hacia la consolidación de la lucha de clases.

La consolidación de la gran burguesía agraria, por caminos tan distintos, originará especialmente en los medios andaluces, los primeros brotes de sistematización de la lucha de clases.

Precisamente el proceso de escalada de la alta burguesía posee un doble signo: la afirmación de la burguesía como conquistadora del poder (lo que se obtendrá plenamente en la *Restauración*) y la consolidación de este mismo poder mediante el empleo habitual de métodos represivos. En cuanto al primer aspecto, basta saber que, a partir de 1837, los propietarios que no alcanzaban un determinado tipo de líquido disponible como riqueza rústica, perderán la facultad de voto en las elecciones, lo que reducirá considerablemente las posibilidades de participación en el juego político de la clase pequeño-burguesa, fomentando el caciquismo. Esta resistencia de la burguesía agraria, a abrirse a los métodos democráticos sin reservas, va a perdurar hasta nuestros días.

(10) M. RUIZ LAGOS, *Ilustrados y Reformadores en la Baja Andalucía*, Madrid, "Editora Nacional", 1974.

(11) A. M. BERNAL, *op. cit.*, pág. 134.

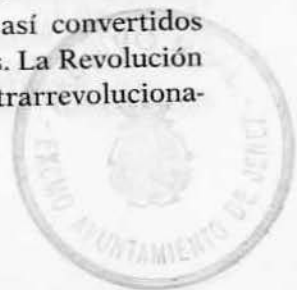
Pero, por otra parte, los signos de actividades represivas no se hacen esperar. Junto a la Guardia Civil, fundada en 1848, y convertida entonces en símbolo de la defensa de la propiedad agraria andaluza, actuarán las llamadas «partidas locales», más directamente dependientes de los propietarios. Por otra parte, el control social, así como los sistemas de beneficencia establecidos en circunstancias endémicas de paro, formarán también parte del sistema represivo alimentado por la burguesía detentadora de la tierra.

De ese modo, la lucha que en un principio se mantuvo *por reivindicar la tierra*, se transformará paulatinamente en verdadera y propia lucha de clases, por el enfrentamiento que originarán los métodos caciquiles, represivos y arbitrarios, empleados sistemáticamente por la clase burguesa u oligárquica de espíritu caciquil.

Ya en 1845, por ejemplo, en la revolución que iniciaría la liberalización del Régimen originando la Década moderada, quedó patente la intención de las masas andaluzas que participaron en la revuelta: incendiar los archivos de protocolo, donde se conservaban los registros de propiedad de las tierras desamortizadas, incendiar las Casas-Cuartel de la Guardia Civil, ocupar las fincas, quemar las cosechas...

La burguesía agraria andaluza aprendió de este tipo de experiencias que *el campesinado sostenía la reivindicación de la tierra* y, por lo mismo, que en adelante no se podía ya prescindir de los cuerpos represivos para mantener el «orden» en las zonas rurales.

Los detentadores de ayer quedaban así convertidos en conservadores del nuevo orden de cosas. La Revolución Burguesa llevaba dentro el germen contrarrevolucionario.



rio (12). De todos modos deberá pasar algún tiempo para que la conciencia de clase «en sí» despertara por los acontecimientos descritos, y se convirtiera en conciencia de clase «para sí», en función de la clase jornalera. Precisamente a esta toma de conciencia contribuirá de modo decisivo el republicanismo federal, dando paso al advenimiento del Anarquismo, sin solución de continuidad. El federalismo hará prácticamente la función de «mano derecha» de las corrientes libertarias (13).

### III.—EFECTOS EN LA TEORIA Y PRAXIS POLITICAS

En este contexto es evidente que las grandes transformaciones estructurales de la época en materia de propiedad de la tierra, tenían que proyectarse, no sólo en la configuración de las relaciones de producción, sino en la superestructura, originando en consecuencia nuevas formaciones políticas y nueva praxis y correlación de fuerzas.

Surgen de ese modo Partidos políticos con programa y acción definidos, que se debatirán en una nueva contienda de intereses, dando lugar a acontecimientos de gran trascendencia, como los que configuran el sexenio revolucionario (1868-1874) (14).

(12) J. M. SANTOS LOPEZ, op. cit., págs. 61-76; A. JUTGLAR, *Ideologías y clases en la España contemporánea*, Madrid, "Edicusa", 1973, I, págs. 212-227.

(13) M. RUIZ LAGOS, *Ensayos de la Revolución*, Madrid, "Editora Nacional", 1977, págs. 52-65.

(14) M. ARTOLA, *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Madrid, "Aguilar", 1974, II vol.

### 1.—Partidos Políticos

Hacia 1843, al declararse la mayoría de edad de Isabel II, se organiza el *Partido Conservador*, que representará al bloque histórico en el poder, es decir, a la burguesía agrario-financiera. Su principal cometido consistirá en frenar la Revolución Burguesa en su último estadio: la constitución de un Estado de Derecho. Los conservadores tratarán de conciliar los *intereses agrarios y financieros* surgidos de la Revolución con las exigencias de las fuerzas reaccionarias residuales que se agrupan en su entorno constituyendo con ellas la oligarquía.

Este Partido será un fiel aliado de la Francia Monárquica. Proteccionista en materia económica (cerealista), interpretará el liberalismo de modo restrictivo, oponiéndose sistemáticamente a la implantación del sufragio universal, y reduciendo constantemente las libertades públicas con la utilización de métodos represivos.

Creado en 1837 en torno a Mendizábal, el *Partido Progresista* se configura como el Partido de la nueva clase emergente: la burguesía propiamente dicha. En consecuencia, dirige las revoluciones de 1840, 1854 y 1868, encaminadas a erradicar los restos del absolutismo y a garantizar la llegada de las libertades.

Artífice principal de las desamortizaciones, el Partido Progresista propugnará la liberalización del comercio y el principio de la soberanía nacional. Practicará un liberalismo avanzado, pero no radical, ya que se trata en realidad de un partido monárquico —(no republicano)— como quedará demostrado con creces en los acontecimientos del sexenio revolucionario (1868-1874) y, sobre todo, en la Restauración. A partir de este momento acepta el papel de turnarse en el Gobierno con el Partido Conservador, constituyendo con éste el bloque histórico en

el poder, es decir, la consolidación de la burguesía agrario-financiera, como burguesía hegemónica.

Durante el período revolucionario el Partido Progresista representa los intereses de la burguesía desamortizadora, de la mercantil y de las fracciones vitivinícolas, sobre todo andaluzas. Su política librecambista le mantendrá lejos de los intereses proteccionistas de la gran burguesía cerealista, así como de los problemas de la burguesía industrial catalana. El Partido Progresista, por la vía del librecambismo, se convertirá en el agente principal de los intereses de Gran Bretaña, hasta unos límites verdaderamente increíbles.

Pero en la medida en que la Revolución Burguesa se va consumando, mediante *la consolidación del capitalismo en el campo*, la proletarización del campesinado, y la liquidación del absolutismo, se observará la creciente confluencia de los colectivos Conservador y Progresista, así como la consolidación en el poder de la burguesía agrario-financiera por ellos representada.

Precisamente la involución, ambigüedades y limitaciones del Partido Progresista, originará a su izquierda una agrupación radical que mantendrá la fe ciega en el liberalismo llevado hasta sus últimas consecuencias. Se trata del *Partido Republicano Federal*, que se distinguirá por su radicalismo liberal, su carácter antimonárquico (netamente republicano) y su combatividad anticentralista.

Nace como Partido Demócrata en 1849 y, tras la Revolución de 1868, como personificación de la misma, se transforma en *Partido Demócrata Republicano Federal*. En esta segunda etapa su radicalismo será total, sobre todo en su política autonómica y en materia de reformas sociales.

El movimiento democrático, republicano y federal

realizará una extraordinaria función de fogueo en la toma de conciencia revolucionaria de las masas. El campesinado principalmente aprenderá de los federales el proceso de consolidación latifundista del capitalismo feudal, así como la implantación de la propiedad capitalista de la tierra. Esta constatación favorecerá el arraigo de un análisis congruente: si la burguesía había orientado en sentido propio la propiedad feudal de la tierra, *el proletariado campesino podría hacer otro tanto en su propio provecho* (15).

Esta posibilidad tomaría fuerza a partir de una doble experiencia política aprendida también del federalismo, esto es, *la importancia de la lucha revolucionaria*, y *la inutilidad de la lucha política* en la reivindicación y conquista de la tierra. A estas conclusiones se llegaría, sobre todo, a partir del fracaso de la I República (1873). El terreno quedaba abonado para la consolidación y difusión del *Anarquismo*.

Hay que retener sobre todo que, de manos del federalismo, las masas en general (no sólo campesinas) aprendieron que la revolución «era posible», y que las transformaciones realizadas por la burguesía constituían sólo «un punto de partida hacia metas mucho más ambiciosas». En efecto, los jornaleros desprovistos de tierra, el incipiente proletariado de las grandes ciudades, el subproletariado, la pequeña burguesía artesanal y comerciantes, los intelectuales, los funcionarios de la administración local, la pequeña burguesía rural..., todas estas áreas sociales andaluzas, agitadas y castigadas por el capitalismo, se adiestrarán en la lucha social, y se frustrarán políticamente de manos del republicanismo federal. Por

(15) A. JUTGLAR, op. cit., pág. 225. Cfr. M.<sup>a</sup> VICTORIA LOPEZ-CORDON, *El pensamiento político internacional del federalismo español*, Barcelona, 1975.

eso, cuando el sector pequeño-burgués que engrosaba las filas del federalismo, sea derrotado tras la experiencia de la I República y condenado al exilio, el anarquismo tendrá el campo abonado y una clientela preparada. Las *organizaciones de clase* propiamente dichas comenzaban a despuntar en este marco (16).

## 2.—La contienda política.

Una interpretación minuciosa de los conflictos sociales en Andalucía pasa por una serie de consideraciones. Es ya claro para nosotros que el bloque en el poder, que se configura a partir de la Revolución Burguesa, frena con todas sus fuerzas la consolidación del Estado Democrático Burgués. Al mismo tiempo, la burguesía progresista, vanguardia de la Revolución, agota su credibilidad democrática en la medida en que sus intereses se van consolidando, confluyendo con la oligarquía en la solución monárquica.

Pero, la burguesía mercantil, y otros sectores burgueses castigados por el centralismo, el proteccionismo, y la presión fiscal, encuentran en el programa del Partido Demócrata, y luego en el Republicano Federal, el mejor instrumento político para la defensa de sus intereses, sobre todo en la medida en que el Partido Progresista entra en la fase de convergencia con el Conservador.

Es un estadio en el que la conciencia de clase no se ha desarrollado plenamente, y la lucha de clases no es aún sistemática. Las masas jornaleras andaluzas, el proletariado urbano, y la pequeña burguesía rural y urbana,

(16) J. ACOSTA SANCHEZ, *Andalucía, reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Barcelona, "Anagrama", 1978, págs. 121-125.

asumen plenamente el Programa y la bandera del Republicanismo pequeño-burgués.

Interesa dejar claro, a efectos metodológicos, que el programa político republicano, en su primera fase (Partido Demócrata) no era más que un despliegue radical —bajo la influencia de los Estados Unidos de América, que constituían su modelo— del *liberalismo burgués*. La «libertad de las personas, de los bienes y de las provincias y municipios» (17) constituye el ideario republicano que movilizó a las masas andaluzas desde 1854 a 1868, desilusionándolas políticamente tras el sexenio revolucionario y el fracaso de la experiencia republicana y cantonal. Debido a ello, las puertas quedaban abiertas al socialismo libertario, presente ya en los acontecimientos del sexenio.

En cuanto al tema que nos ocupa principalmente, el problema de la tierra, hemos de dejar en claro que el Partido Demócrata insistirá en todos sus Programas (siempre dentro de la primera etapa del mismo) acerca de «la completa desamortización civil y eclesiástica» (18). En efecto, los Demócratas darán una gran importancia a este aspecto social de su ideario político. Por eso pedirán constantemente «la enajenación a censo entre los proletarios de todos los terrenos baldíos, comunes, y del patrimonio de la corona» (19). Obviamente en esta etapa del Partido lo que realmente se propugna es la *extensión radical de la propiedad privada, la plena desamortización* de todos los bienes ligados aún a alguna institución, pero

(17) Ibid.

(18) "Manifiesto político de la Junta Nacional del Partido Demócrata Español", de 1858, reproducido en Clara E. Llida, *Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español*, Madrid, "Siglo XXI", 1973, pág. 126.

(19) Acosta cita, en este sentido, el pensamiento de José M. Orense, cfr. *Andalucía*, op. cit., pág. 126.

con la finalidad de hacer propietarios a los jornaleros, impidiendo un nuevo expolio de la burguesía. Por otra parte, este planteamiento encierra una intención claramente antisocialista (20). Es decir, el Partido Demócrata pretendía realizar la plena «revolución liberal» para impedir la llegada de la hipotética revolución socialista (naturalmente, según la idea de socialismo que se tenía entonces).

Pero lo más curioso es comprobar que las masas jornaleras estaban de acuerdo con este Programa, es decir, con el «reparto» de los bienes de propios de los Municipios, así como de los comunales. Experiencias en este sentido se habrían realizado a partir de 1835 con un cierto éxito, como sostiene Ruiz Lagos (21).

Puede decirse, por tanto, que al menos hasta la Revolución de Loja (1861), que encabezara Pérez del Alamo, se mantuvo esta constante. Es decir, en todas las Revoluciones que los Demócratas pudieron controlar plenamente, no hubo ningún tipo de desbordamiento de las masas en contra de la propiedad «reconocida». En este sentido la Revolución de Loja es ejemplar (22).

Sin embargo, tras el estallido de la «Gloriosa» en 1868, y a lo largo del sexenio revolucionario, las cosas iban a cambiar, provocando la confusión que observamos en ciertas interpretaciones de los acontecimientos.

La Revolución de 1868 constituyó en realidad la superposición de varias revoluciones de muy distinto alcance: una dinástica, otra republicana, y la tercera social. Por eso las interpretaciones de los acontecimientos serán tantas cuantos fueron los grupos protagonistas de los

(20) Ibid.

(21) M. RUIZ LAGOS, *Política y desarrollo social en la Baja Andalucía*. Madrid, "Editora Nacional", 1976, pág. 156.

(22) J. ACOSTA, *Andalucía*, op. cit., págs. 129-50.

hechos. Para unos, la revolución tendrá alcance de «Alzamiento Nacional», para otros se denominará «la Gloriosa», pero para el pueblo se tratará de la llegada feliz de la ansiada revolución social, por lo que *no durará en ocupar las tierras*. Es decir, a partir de este momento, los jornaleros andaluces tienden a desbordar la pura revolución política, ya sea la de los progresistas, ya se trate de la de los Demócratas.

### 3.—Cádiz de nuevo.

¿Pero cuándo se inicia este proceso de radicalización frente a la propiedad «establecida»? ¿Pueden señalarse una fecha y unos acontecimientos que constituyan el punto de partida de una nueva etapa en la que realmente se consolida la lucha de clases en Andalucía?

La respuesta a estas cuestiones es afirmativa. Existen datos para poder afirmar que la rebelión andaluza de Diciembre de 1868, que vuelve a iniciarse en Cádiz, constituye el punto de partida del nuevo orden de cosas. En efecto, cuando el Gobierno provisional surgido de la «Gloriosa» inicia en Diciembre de 1868 el proceso contrarrevolucionario exigiendo *la inmediata devolución de las tierras, y estableciendo el desarme de la milicia nacional y de los «voluntarios de la libertad»*, deshace de un mazazo las esperanzas, no sólo en la implantación inmediata de la soñada República, o de la llegada de una descentralización real, sino del advenimiento de una *revolución agraria con la que precisamente identificaban las masas campesinas la idea de República* (y todo ello gracias a la labor política de los Demócratas).

No puede sorprendernos por este motivo, que la resistencia campesina a las decisiones del Gobierno provi-

sional sea total, destacando el protagonismo de las masas en el Valle de Abdalajis (Málaga), Montoro (Córdoba) y Puerto de Santa María (Cádiz). Los sucesos del Puerto, iniciados el 4 de Diciembre, por su enorme trascendencia, están a la base de la celebración en esa fecha del *Día Nacional de Andalucía* (hemos tardado un siglo en reconocer la importancia de estos acontecimientos, y su enorme significado social y político).

Cádiz capital se unirá al alzamiento con una gran movilización dirigida ya por *republicanos federales*, entre los que figuraban Fermín Salvochea, Paúl y Angulo, Ramón de Cala, etc. El levantamiento se corrió a las capitales vecinas y a los pueblos más importantes, obligando por ello a una represión sin precedentes. Esta alcanzó su máximo nivel el 1 de Enero de 1869, fecha en la que perdieron la vida cerca de 100 rebeldes en las distintas provincias andaluzas.

Cuando en Junio de 1869 las Cortes Constituyentes votaron por mayoría el establecimiento de la Monarquía, la más completa frustración dominó en las masas que todo lo esperaban de la República. Por este motivo, Cataluña protagonizó un nuevo levantamiento, llamado ahora «republicano federal» que afectó a la totalidad de las regiones españolas en un clima de gran solidaridad contra el centralismo.

En Andalucía, una vez más, la *insurrección federal* partió de la provincia de Cádiz, dirigida por los mismos que la hicieron meses antes en 1868 y dada su amplitud y consistencia, una vez más el ejército tuvo que sofocarla. Precisamente en el informe presentado al Gobierno por el General Prim se reconoce el *sentido de coordinación y gran madurez en la acción* de los sublevados, indicando

haber sido *gente del campo armada* la que formaba las columnas de los rebeldes (23).

Como señala acertadamente Bernal, estos acontecimientos originaron el *radicalismo federal* (socialismo utópico) que identificaría en adelante la llegada de la *República con la lucha anticentralista y la consiguiente solución del problema de la tierra* (24). Fue así como, por una doble simbología de lucha de clases y social, la República se convirtió en la fórmula política esperada para solucionar las cuestiones agrarias andaluzas.

Manuel Ruiz Lagos confirma esta tesis en su biografía de Ramón de Cala (25), cuando citando a J. Alvarez Junco, afirma:

«Tres son las corrientes de distinto género que confluyen en el surgimiento del movimiento obrero moderno en 1868: el societarismo catalán, luchando desde 1830 por el derecho de asociación para la defensa de sus intereses frente al capital, por medio de las huelgas; la tradición insurreccional campesina, principalmente andaluza, reavivada tras la venta de los bienes comunales con la Ley de Desamortización de Madoz de 1855; y los grupos políticos-intelectuales, muy minoritarios, inclinados hacia el socialismo utópico de Fourier o de Cabet, encuadrados en la *década de los sesenta en la fracción socialista del Partido Demócrata que encabezaba Pi y Margall*».

A este grupo pertenecía precisamente el jerezano Ramón de Cala (26). No puede olvidarse, por otra parte, que los «proudhonianos» españoles —Pi y Margall fue traductor de las obras de Proudhon— habían aprendido

(23) A. M. BERNAL, op. cit., págs. 133-135.

(24) Ibid., pág. 134.

(25) M. RUIZ LAGOS, *Ramón de Cala, Federación y autonomía en el País Andaluz*, Jerez, "Sexta", 1980, págs. 13-14.

(26) Ibid. Cfr. M. RUIZ LAGOS, *Ensayos de la Revolución: Andalucía en llamas (1868-1875)*, Madrid, 1977.





del gran socialista galo que «la propiedad es un robo», lo que inevitablemente contribuiría a la radicalización observada en este período en materia de propiedad (27).

Lo cierto es que, prescindiendo de estos planteamientos, difícilmente puede entenderse uno de los capítulos más oscuros y maltratados de la Historia española y andaluza del siglo XIX: la República Federal y las luchas cantonales desarrolladas en su seno por el ala radical del federalismo, alentada por la experiencia de la «Comuna de París».

Resulta obvio señalar que todas las causas que pueden considerarse como determinantes del proceso revolucionario que desborda el marco de la I República, hay una fundamental: la *cuestión social, centrada en la reivindicación de la tierra*. En ella residirá el fracaso de la Monarquía Parlamentaria y de la República Unitaria o Federal. Los demócratas dinásticos fueron remisos en afrontar una cuestión insostenible, pero los republicanos tampoco mostraron una gran diligencia cuando les llegó la oportunidad de ejercer el poder. Solamente Pi y Margall, apoyado por los cantonales andaluces Ramón de Cala, Roque Barcia, Eduardo Benot y Fernando Garrido, presentó un proyecto social que fue estimado como «no operativo» por el resto. Sería el final de la República (28).

El Estado de la Restauración se consagraría como una superestructura jurídico-política del *capitalismo agrario*, represivo de la burguesía industrial y de las organi-

(27) En efecto, Proudhon, aunque defensor de la propiedad privada, conocía muy bien, y así lo estableció, los *límites sociales de la propiedad*. Cfr. G. D. H. Cole, *Historia del pensamiento socialista*, México, "Fondo de Cultura", 1974, I, págs. 212-213. Es notoria la influencia proudhoniana en la "Constitución de los Cantones Andaluces de 1883" al establecer "el derecho de propiedad, limitado por los derechos sociales" (art. 6.º Q.). Cfr. ORTIZ DE LANZAGORTA, RUIZ LAGOS, SANTOS LOPEZ, *La Constitución de Andalucía de 1883*, Jerez, "Sexta", 1978.

(28) M. RUIZ LAGOS, *Ramón de Cala...*, op. cit., pág. 160.

zaciones obreras (socialista y anarquista). El sistema, pujante hasta la pérdida de las colonias (1876-1898), entraría en fase agónica a partir del «desastre», hasta la crisis de 1917. Desde esa fecha, punto de arranque de su desintegración, iría perdiendo credibilidad hasta límites alarmantes.

Es necesario advertir que en 1917, por primera vez en la historia española, la *burguesía industrial desafió la hegemonía de la agraria* (Asamblea de Parlamentarios catalanes), y también por primera vez en el ámbito global del Estado, las *fuerzas obreras ensayan una alternativa revolucionaria: la huelga general*.

Cuando en 1918, tras la *Asamblea Constituyente* de Ronda, los andalucistas de Blas Infante (solidarios con los parlamentarios catalanes y con las organizaciones obreras en huelga) entonen por primera vez el «Himno de Andalucía», al proclamar aquello de «Andaluces, levantaos, pedid tierra y libertad», estarán elevando a la *categoría de reivindicación nacionalista de clase*, una vieja contienda convertida ya en «memoria subversiva», y para la que los andalucistas se afanaban desde 1913 en la búsqueda de una solución: *la historia de un gran expolio de la tierra andaluza, a la que corresponde la crónica ininterrumpida de su reivindicación por la clase jornalera* (29).

El «Manifiesto Nacionalista de 1919» no hará sino glosar en Córdoba, centro de los conflictos agrarios de la época, esta gran obsesión. En él se recordará a la clase jornalera que «la tierra de Andalucía es vuestra tierra», más aún, que «la Historia de Andalucía es vuestra

(29) J. L. ORTIZ DE LANZAGORTA, *Simbolos de Andalucía*, Ecija, "Astigitana", 1978.

historia», mientras se le invita a mantener la lucha, con aquella expresión solemne que ha llegado hasta nosotros: «no emigreis, ¡combatid!» (30).

No es, pues, extraño que la iniciación del *andalucismo*, como última etapa de este proceso, viera en la aplicación de la doctrina fisiócrata una justa y racional solución al endémico problema de la tierra en Andalucía. Pero ésa es ya otra cuestión con la que se abre la apasionante historia del nacionalismo andaluz en el siglo XX (31).

(30) J. AUMENTE, M. RUIZ LAGOS, J. M.<sup>a</sup> SANTOS LOPEZ. *Manifiesto Andalucista de Córdoba de 1919*. Sevilla, 1979.

(31) Cfr. M. RUIZ LAGOS, *El andalucismo militante*. Ed. "Sexta", Jerez, 1979.

## FISIOCRACIA Y ANDALUCISMO

por MANUEL RUIZ LAGOS

La presencia de Henry George y de su doctrina—georgismo/fisiocrático— en la historia del pensamiento andalucista viene avalada por haber sido su teoría económica punto y base del nacionalismo de las *Juntas Liberalistas de Andalucía* y materia de discusión dialéctica en hombres como Blas Infante, Juan Díaz del Moral y Pascual Carrión. En cierta medida, habría que decir que el lugar de separación del *andalucismo* con las corrientes nacionalistas vasca y catalana se perfila al hacer síntesis, en el plano económico, las doctrinas marxistas, georgistas y anarquistas, hacia un proyecto peculiar andaluz que los teóricos denominaron socialismo indígena o *socialismo libre*.

#### I.—H. GEORGE Y SU DOCTRINARISMO ECONOMICO

Nació H. George el 2 de Septiembre de 1839, en Filadelfia, oriundo de antecesores ingleses y escoceses. Su profesión de tipógrafo le acercó por intuición y necesidad a los problemas obreros que surgían por aquel entonces en la sociedad americana.

Como publicista, se inició en la lucha contra los monopolios, a través de trabajos insertados en la revista *Other Land Monthli*. El movimiento obrero estaba en su apogeo —escribe G. D. Cole— cuando en 1879 H. George

publicó *Progress and Poverty* y, por ello, consiguió un éxito popular inmediato (1).

No obstante, no era su primer trabajo económico, pues su preocupación por la renta de la tierra ya había sido diseñada en su anterior ensayo *Our Land Policy*, publicado en 1871.

Su síntesis doctrinal, —realizada por Cole—, expresa muy claramente el poder de atracción que habría de ejercer sobre los andalucistas por incidir su pensamiento sobre una sociedad eminentemente agraria.

El remedio de George de un impuesto sobre el valor de la tierra mediante la socialización de la renta había sido parte del «plan» de Spence y había sido elaborado en detalle durante la década de 1850 por el reformador agrario escocés P. Edward Dove (1815-73) en sus *Elements of Political Science* (1854). Dove había pedido que el estado comprase la tierra a los grandes terratenientes, cubriendo los gastos con impuestos, y que después arrendase las tierras a los mejores postores.

Fundaba su opinión en el argumento de que la propiedad privada de la tierra, por muy justificada que estuviese en períodos anteriores de la historia, había llegado a convertirse en un abuso y en una limitación de la producción bajo las condiciones modernas, cuando ya no quedaba tierra libre para que la trabajase un individuo sin pagar a un propietario; y, del mismo modo que George, había defendido su doctrina basándose en la teoría de Ricardo sobre la renta, que la consideraba como un sobrante que va a parar al terrateniente, sin que éste haya prestado por su parte ningún servicio, debido al aumento de la población y de la demanda.

El argumento principal de H. George era muy sen-

(1) G. D. COLE, *Historia del pensamiento socialista*, T. II, México, 1975, págs. 337 y ss.

cillo. La situación de los Estados Unidos le había hecho darse cuenta, tanto de la rápida subida del valor de los terrenos urbanos a medida que las ciudades crecían, como de la tendencia a subir las rentas en la agricultura, a medida que se hacía cada vez más difícil hallar tierra libre adecuada para el cultivo. Era evidente que el desarrollo económico y el aumento de la población proporcionó a los propietarios de la tierra un gran aumento no ganado en el valor de ésta, y les permitió imponer una renta cada vez mayor a los productores y a los inquilinos de todas clases.

¿No es evidente, —se preguntaba—, que ese sistema es totalmente contrario a la justicia natural y muy restrictivo en sus efectos? Permitía a los propietarios de la tierra no sólo exigir una renta por el uso de ésta, sino también aumentar sus ingresos manteniendo parte de la tierra sin utilizar a fin de producir una escasez falsa. Sostenía que el remedio era sencillo.

Sobre el principio de la propiedad colectiva de la tierra, afirmaba que el mejor modo de socializarla consistía en que el Estado impusiese sobre cada parcela de tierra un impuesto anual igual a la renta económica, es decir, a su valor no aumentado, como distinto de cualquier valor que se le haya añadido por la aplicación del capital o del trabajo; pero incluyendo el valor derivado de su situación y de la ventaja de su proximidad a los mercados, así como su fertilidad natural (2).

H. George no establecía diferencia entre el trabajo y el capital. Consideraba a los propietarios de estos dos factores de la producción como acreedores igualmente a una retribución, y los agrupaba juntos como víctimas

(2) H. GEORGE, *Progreso y Miseria*, Gerona, 1978. Cfr. R. L. MEEK, *La Fisiocracia*, Barcelona, 1975.

de la explotación que realizaban los monopolistas de la tierra.

Afirmaba que si la renta económica iba a parar al Estado como representante de todo el pueblo, no sería necesario ningún otro impuesto, de aquí la expresión «impuesto único», que empleó más tarde al exponer su programa.

Pero, además de aliviar los impuestos, lo cual beneficiaría a todos los productores, se producirían otras ventajas. Siempre habría tierra a disposición de los que pudiesen utilizarla de la manera más productiva, y que, por consiguiente, estarían dispuestos a ofrecer la renta más alta.

Desaparecerían todas las restricciones que los propietarios de la tierra imponen a la producción, y se acabaría con todas las barreras que impiden llegar al máximo de producción. Se puede apreciar que George tenía una fe completa en los beneficios de la economía basada en la competencia, y que estaba muy lejos de desear que el Estado interviniese totalmente en la organización o dirección de la producción, tal como luego lo subrayaría en su libro *Protection or Free Trade?*

Salvando sus diferencias doctrinales, se asoció con socialistas y radicales, que trataron en vano de convencerlo de que lo que decía acerca de la propiedad de la tierra era igualmente verdad, en las sociedades avanzadas, con respecto a los recursos del capital.

H. George, preocupado sinceramente por el bienestar de los trabajadores, editó dos libros singulares: *Social Problems* (1883) y *The condition of labour* (1891), el último una réplica a la famosa encíclica papal acerca del mismo asunto.

Intervino en aportar soluciones al problema irlandés, entonces en plena efervescencia, por medio de un

folleto titulado *El problema irlandés de la tierra* que ayudó notablemente a los nacionalistas Parnell y Davitt.

Su primer biógrafo —el andalucista Baldomero Argente— anota: «...Cuando llegó a Irlanda la agitación por la tierra había tomado otro giro; Parnell estaba preso, el rumbo del movimiento se había desviado de sus orígenes netamente económicos para adoptar aspecto político, escamoteando el problema de la tierra y sustituyéndolo por el de la autonomía...» (3).

La similitud del caso irlandés con el andaluz era evidente, como nacionalidad con economía dependiente y subdesarrollada.

No estuvo ausente la influencia de George en la fundación de la *Sociedad de la Nacionalización de la Tierra*, fomentada principalmente por A. Russel Wallace (1823-1913), cuyo libro *Land Nationalisation* apareció en 1882; ni tampoco en las ideas de J. Chamberlain (1836-1914) quien, al referirse al socialismo naciente, había escrito: «...no debe ser considerado como un estigma, sino como una tendencia moderna que reclama el reconocimiento».

A partir de 1883 las doctrinas de George comienzan a ser consideradas como *peligrosas*, librando duras polémicas con sectores oligárquicos monopolistas. Establecido en Nueva York, el *Sindicato Obrero Central* y el *Partido Obrero Socialista*, que dirigía Daniel de León (1852-1914), se unieron para pedirle que fuera su candidato para la alcaldía de Nueva York, y en la campaña que le siguió estuvo a punto de ser elegido como candidato por el *Partido Obrero Unido*.

Por estos años, ejerció notable influencia sobre E. Bellamy, creador de la utopía socialista titulada *Looking*

(3) B. ARGENTE, *H. George, su vida, sus doctrinas*, Madrid, 1912, págs. 37 y ss.

*backward* (1887), texto del que se nutrieron los grupos de la izquierda nacionalista.

El 29 de Octubre de 1897 fallecía el hombre que había pronunciado las siguientes palabras: «...No pido privilegios para el trabajo. Yo nunca he defendido ni pedido derechos singulares y hegemónicos para el obrero. Nunca he defendido exclusivismos. Lo que yo reclamo es la igualdad de derechos para todos los hombres...».

### Vinculación del georgismo-fisiócrata con el andalucismo histórico.

Es claro que la teórica georgista se expone en la confederación americana, país pleno de riquezas y sin lacras del tiempo, sin condicionantes. Necesariamente, la situación de Andalucía en aquella época presentaba un matiz más duro y con una herencia sobrada de iniquidades. De ahí, el que el *georgismo andaluz*, en su unión con las *Juntas Liberalistas*, —órgano puramente político nacionalista—, tuviera y asumiera factores interesantes de pensamiento de los sectores anarquistas y socialistas autóctonos, siempre que el denominador común fuera la racionalización de la tierra y el agro andaluz.

Nuestros fisiócratas, aún aceptando toda una doctrina evolutiva y pacifista, heredaban el espíritu de lucha originado en el combate obrero de nuestro país desde la dura represión de 1883.

Blas Infante, dice en 1914: «...Nosotros no vamos a una colectivización total, sino a la justa y necesaria; ni a una supresión de la propiedad privada, pero sí luchamos por nacionalizar la tierra, no incluyendo lo que el hombre puede adquirir por su propio esfuerzo. Los so-

cialistas, por estas concomitancias con nosotros, deberían ayudarnos en nuestra labor...».

Y haciendo expresión de su fina intuición histórica, concluye: «...Andalucía es la Irlanda española, cuyo suelo fértil, rico y productivo, está convertido, por una cruel paradoja, en el país del hambre. Para que en nosotros renazca la alegría, debemos los andaluces redimirnos conquistando nuestra propia tierra...» (4).

Es evidente que, para el andalucismo, la toma de conciencia de pueblo andaluz, de nacionalidad, se generaba al constatar una pura situación de colonizaje. Por ello, la peculiaridad socio-económica de Andalucía había llevado a los andalucistas históricos a dar prioridad en sus planteamientos al problema de la tierra y, específicamente, de la agricultura.

En 1912, las estadísticas oficiales de emigración daban cifras superiores a 190.000 personas, en progresión creciente. Y, en ellas, no estaban comprendidas: la emigración que se realizaba por Gibraltar, considerada cercana a un cincuenta por ciento en la despoblación de las provincias andaluzas; ni la que se efectuaba por Lisboa, procedente de Extremadura y Galicia; ni la que trasponía la raya francesa para embarcar en Marsella y Burdeos; ni la clandestina, ni la que se verificaba sin previa declaración de los emigrantes.

Pero no era esto sólo lo aterrador. Lo lastimoso estribaba en que, en diez años, la emigración oficial había progresado de 20.000 personas, a unas 190.000; que la de un solo año, la de 1910, superó a la del precedente en cerca de 50.000; la de 1912 excedió a la de 1911 en 40.000.

Por ello, no extrañó que Baldomero Argente, autono-

(4) M. RUIZ LAGOS, *País Andaluz*, Jerez, 1978, págs. 200 y ss.

mista andaluz, uno de los pocos que figuró como ministro en el breve gabinete de concentración nacional de 1918, exclamara ante tales hechos: «...Cuando se ve a nuestros partidos políticos luchando por verdaderas futilidades; cuando se advierte el aparatoso fragor de campañas entabladas por un matiz constitucional; cuando se observa que la vida política española está interrumpida durante años por si el matrimonio civil ha de ir o no precedido de la declaración del interesado de no profesar la religión católica u otras cosas de este fuste, se piensa irremisiblemente que, o todos los demás problemas de España están resueltos, por lo que apelamos a tales simplezas para entretenernos políticamente, o las masas que, de buena fe, se les lanza a tales refriegas están compuestas de idiotas. Elija quien quiera entre ambos extremos...» (5).

La doctrina georgista o fisiócrata ofrecía, pues, una esperanza a los pioneros del recién nacido nacionalismo andaluz. Su introductor fue Antonio Albendín, un ingeniero agrícola, quien radicado en Ronda mantuvo hasta la dictadura de Primo de Rivera la batalla del campo. En Cantillana (Sevilla), posteriormente, encontraría a Blas Infante y, de ahí, saldría la buena amistad que unió a los políticos de las *Juntas Liberalistas* y a los economistas del impuesto sobre la tierra.

Pero la determinación de crear la *Liga Georgista Andaluza*, transfiriendo el ideario de H. George, es un hecho perfectamente datado a fines de Mayo de 1913, cuando se celebra en la propia ciudad de Ronda por iniciativa de los autonomistas, especialmente de Antonio Albendín y Blas Infante, el *Primer Congreso Internacional de Economistas Fisiócratas*.

Sin embargo, para llegar a este punto, Andalucía

(5) B. ARGENTE, *La esclavitud proletaria*, Madrid, 1913.

había tenido que sufrir en la primera decena del siglo actual una oleada de huelgas generales campesinas que obligaron al propio Alfonso XIII a abrir un período de informes y ponencias para solucionar el problema del campo andaluz.

La exposición del ideario georgista se realiza con el *Manifiesto «Tierra y Libertad»*, publicado en 1911, gracias al esfuerzo de Albendín y de J. Fels. La *Liga Andaluza* se configura como una «plataforma» de lucha común, en la que «trabajarán unidos hombres de distintos y opuestos partidos, de distintas regiones y de distintas creencias y clases, hasta conseguir incorporar a las leyes el reconocimiento de los iguales derechos de todos al fruto de la tierra y a su uso libre...» (6).

Más adelante, los manifestantes exponen los siguientes puntos:

- 1.º—Los hombres tiene iguales derechos al uso de la tierra y cualquier convenio que niegue este uso es moralmente ilícito.
- 2.º—Si bien negamos el derecho a la propiedad privada de la tierra, afirmamos el derecho a la «posesión» privada de la misma, como medio para asegurar el derecho de propiedad en las cosas producidas por el trabajo.
- 3.º—Se tomará para la comunidad el valor que adquiere la tierra, mediante un impuesto único, por el crecimiento de la propia comunidad, y transferiríamos al Estado la socialización de la salud, la seguridad social, la cultura y las conveniencias propias del bien común.

Entre los firmantes del extenso documento que reco-

(6) *Manifiesto Fisiócrata*, Rv. "El Impuesto Unico", n.º 1, XII-1911. La primera traducción castellana de la obra de H. George, *Progreso y Miseria*, fue realizada por el catalanista Magin Puig, en Barcelona, 1893.

ge la doctrina de H. George, figuran A. Albendín, Eladio Caro, Juan Díaz-Caneja, José Gascón, José M.<sup>a</sup> de Sucre, Baldomero Argente y Manuel Marraco.

De estos dos últimos, el primero fue ministro de Abastecimientos en el gobierno de concentración de Alfonso XIII; y el segundo desempeñó el ministerio de Hacienda en 1934, durante la II República.

Fue este grupo el que, junto con Blas Infante, organizó el Congreso Fisiócrata de Ronda de 1913.

## II.—A LA BUSQUEDA DE LA TIERRA PERDIDA: EL CONGRESO DE RONDA

El entusiasmo de los fisiócratas andaluces tuvo su feliz remate en el *Primer Congreso Georgista Internacional*, celebrado en la ciudad de Ronda en los días 26, 27 y 28 de Mayo de 1913.

Fue aquella una reunión de hombres con ideales regeneradores, que para ser más puros no contaron ni con la más mínima ayuda del gobierno centralista.

Produce ancha sonrisa que, —como siempre, en estos casos—, se esgrimiera para negar la cooperación el «puritanismo» de la Hacienda Pública española, no dispuesta a «dilapidar» en «cosas vanales». Pocos días antes, se habían dado cuantiosos abonos, a fondo perdido, para la exposición de cazadores de Madrid y a la exposición canina, apoyada por las nobles damas de la villa y corte.

El gobierno de España desconoció a las delegaciones de Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Austria, Gran Bretaña, Alemania, Suecia, Noruega, Dinamarca, Francia y a las comisiones de veintiseis provincias españolas. No es, tampoco, la primera vez que se «ignora» la exis-

tencia de medio mundo, cual si fuéramos una piedra lunar en un monte perdido.

Sin embargo, la ciudad de Ronda, que conocía y sentía el problema de la tierra, se volcó con el Congreso y, naturalmente, los obreros y jornaleros interesados.

Así lo cuenta el cronista: «...Al medio día llegaron los delegados de los países anglosajones y Sur América, siendo recibidos por el alcalde D. Ramón del Prado, las sociedades de albañiles y dependientes de comercio y agricultores con sus banderas y gran número de georgistas con el comité local al frente. En nombre de los congresistas habló el Dr. Vitale, gran fisiócrata argentino. Otros delegados fueron: Por Estados Unidos, Mr. Fels; por Inglaterra y Escocia, Mr. Wedgwood y Mr. Harry de Pass; por Irlanda, Mr. Metcalfe; por Alemania, el Dr. Schrameier; por Escandinavia, Mr. Hansson; por Francia, Ms. Darien y por la confederación americana del sur, el Dr. Vitale...» (7).

No hubo «jerarquías», ni condecoraciones en el recibimiento, sino la autoridad de un pueblo representado por el propio pueblo.

### Saludos e intervenciones.

El primero en tomar la palabra fue Mr. Fels, doctrinario y primer discípulo de H. George.

Ante aquel público, con un gran sentido de la responsabilidad cívica andaluza, fijó su atención, fundamentalmente, sobre el problema del paro y la emigración, cuya causa principal tipificó en la existencia del monopolio de la tierra.

(7) *Crónica*, Rv. "El Impuesto Unico", n.º 19, año III, Junio-Julio, 1913.



Y con tono lacerante que, aún, —y, ¿por cuánto?—, nos llega al alma, subrayó: «...El problema de la emigración es otra de las manifestaciones de la injusticia social que priva a los hombres de su parte en la herencia común. Este problema lo tienen los estados americanos, lo tiene Irlanda y lo tiene España.

El irlandés, por las mismas causas que el andaluz, no es libre hasta que emigra, por esto existe un refrán que dice que el irlandés no es hombre hasta que no llega a América... (—¿Lo tendremos esto, también que aplicar al andaluz?—).

En Algeciras —dice—: «...Vi al entrar en España cómo un espectáculo inicuo y doloroso era corriente; entre dos filas de carabineros es registrada la gente pobre de la manera más ofensiva para la dignidad humana, haciéndoles levantar los brazos para despojarlos de las mercancías que lleven. ¡Digno modo de procurar ingresos al Tesoro Público! Casi lo mismo acontece en todas las naciones, aun, en los Estados Unidos que tanto se jacta de ser un país libre...!» (8).

Mr. Fels vio e intuyó lo que aquí en la Baja Andalucía ha habido que inventar y discurrir para comer y «tirar palante».

En un país donde se ha creado el mito de la fortuna y la «suerte», en lugar de fomentar la creencia en la voluntad y en el esfuerzo del trabajo, necesariamente, tiene que nacer la picardía. La fórmula bastardeada de redactar la trampa antes que la ley.

(8) Todas las intervenciones están recogidas de las *Actas Oficiales* del Congreso, Rv. "El Impuesto Unico", núms. cits.

## Hablan las Sociedades Obreras.

Tras la actuación de Mr. Fels, que ya ponía el dedo en la llaga de la emigración y de la preservación de los derechos humanos, se leyó un extenso comunicado de las Sociedades Obreras de todo el país andaluz, (sector de la piel; construcción; vinatería; comercio; agricultura; carpintería y jornaleros).

No creemos que se produjese una proclamación de derechos tan unánime, como la que significó este comunicado, desde los cercanos tiempos de las represiones de 1883 y 1909.

Su portavoz denunció algunos hechos sociales injustos que todavía, hoy, tienen desgraciadamente existencia y razón de ser combatidos: «...Quizás —dicen— no estamos todos de acuerdo en lo accidental, pero por la igualdad y la fraternidad peleamos... La doctrina de Jesús ha sido trastocada y olvidada por los pudientes, por los poderosos que, encastillados en principios, en cuya esencia hay algo de irracionalidad, suponen que el obrero seguirá sumido en las ergástulas, percibiendo en sus estómagos los zarpazos del hambre y viendo cómo en sus mejillas cruje el látigo maldito de la desigualdad social... Todos anhelamos la libertad de la tierra, único medio de conseguir que el trabajador no sea un instrumento ciego y fatal, puesto en manos de los terratenientes...».

Y, he aquí, el alegato contra el poder del caciquismo: «¿Cómo va a conseguir el proletariado español su redención si cuando llega el momento de ejercitar el derecho de sufragio no vota más que por el amo...?».

La visión obrera de la situación andaluza quedaba reflejada en los términos con que se expresó el delegado del comité de Valencia: «...Al atravesar estas espléndidas campañas andaluzas, donde la naturaleza ha demandado

pródiga sus dones, y verlas bañadas en luz y en alegría por este sol meridional, no podía menos que recordar la impresión de un cementerio tapiado de flores fecundas, con la miseria de la muerte y los restos de nuestros pobres seres queridos...».

### Los argumentos del Dr. Vitale.

La primera parte del Congreso tuvo, sin duda, sus puntos centrales en las ponencias del Dr. Vitale y de Mr. H. de Pass. El primero, por su fecunda labor en la Argentina, en donde había asumido toda la pericia de aquel gran político radical fisiócrata, derrocado por la dictadura militar, B. Rivadavia, y el segundo porque aportaba la experiencia de la lucha obrera de los sindicatos escoceses.

Vitale, en contra de todos los modismos usuales que se emplean en los Congresos, hizo una introducción que refleja la actitud profundamente combativa que animaba a aquellos hombres, reunidos sin la tradicional «subvención» estatal.

«...Saludo sin adulaciones —decía—, sin el himno tradicional a las glorias de guerra y conquista de que se jacta el patriotismo petulante...».

«España sea de los españoles; que cada uno sea verdaderamente dueño de vivir bajo la infinita bóveda del cielo sin otro permiso que el que le concede una armoniosa ley social, a fin de que la belleza y la fertilidad de esta tierra pueda ser disfrutada libre de trabas con que la actual organización económica y social comprime y aplasta los impulsos más elevados del hombre andaluz...».

El diagnóstico de Vitale parece una profecía. Reafir-

mando la teoría georgista de luchar contra el monopolio de la tierra, argumentaba que tal situación, al crear el gran latifundio, transfería en solitario el poder a manos de unos pocos terratenientes y generaba, en consecuencia: la mendicidad, el paro o la emigración.

Y subraya: «...Se crea con tal descontento una situación elemental de grandes masas, prontas a seguir a un «caudillo», que fundamentándose en motivos políticos, pero que sólo son de índole económico, termina proclamando la guerra civil en su beneficio propio y en el de su clase...».

Vitale sabía de la trágica situación despótica impuesta en su país por el tirano conservador Rosas. Que, allí, ardió la tea de la guerra fratricida, pero, ¿podía imaginar con tanta certeza lo que iba a ocurrir en España en 1936? ¿Acaso lo presentía?

La profecía no es tal, sino que un análisis de la más simple sociología termina demostrando que quien tiene el capital y no asume su reparto con el trabajo en lo que el bien mayoritario exige, termina ayudando a involucionar cualquier situación democrática hacia una dicta-cruel y fascista.

El Dr. Vitale pedía a España, en Andalucía, que fuera la primera en abatir los monopolios del poder, «las bastillas del privilegio», y luchar: «contra los politicastos de la peor especie, sin ideal alguno, sin otro programa que la caza del gobierno y los empleos». Combatir por la conciencia y educación cívica de los pueblos.

### Mensaje obrero: Harry de Pass.

La situación política del Dr. Vitale se completa en esta primera fase del Congreso con el pragmatismo eco-

nómico de Harry de Pass. Toda su intervención fue dictada en lengua española, entre el clamor de las clases trabajadoras.

Explicó al público con toda sencillez el sistema del impuesto único y la lucha contra el monopolio. Y, ante el clamor de un pueblo esperanzado, dijo: «...Hoy día el pueblo vive y trabaja en la esclavitud, está forzado a vender sus servicios a los capitalistas a cambio de salarios. Mas una vez que el monopolio del suelo esté abolido y los obreros estén libres para trabajar la tierra por sí mismos, nadie trabajará para un patrono si no es ofreciendo un salario mayor y mejores condiciones que los que él mismo pudiera ganar cultivando la tierra.

De esta manera, los trabajadores tendrían la posibilidad de llegar a ser dueños de sí mismos, y los capitalistas perderían el poder de robarles y de hacerlos esclavos. En mi opinión, el acceso libre a la tierra es la sola entrada a la verdadera libertad social...».

No creo que, desde 1913, se haya reunido un plantel tan espléndido de personas para proyectar soluciones y alternativas sobre nuestra tierra, y lo que es más importante, desde ella. Otros, siempre, nos acostumbraron a agradecer lo otorgado.

No cabe duda que escuchar estas cosas en Ronda, y en 1913, tenía que producir no ya una esperanza, sino una conmoción en las propias entrañas de nuestro país andaluz.

#### **A la búsqueda de los ideales perdidos: Las conclusiones del Congreso de Ronda.**

Es tendencia muy dada en la arena política hablar mucho de las «bases» pero no contar con ellas para nada.

Digo esto, porque en el Congreso de Ronda, también, apareció el espectro de la élite.

El asunto lo provocó el delegado francés Ms. Darien, quien insinuó la táctica de crear grupos intelectuales elitistas que controlaran la acción política y la burocratizaran como método de una mayor eficacia operativa.

Rápidamente, replicó el fisiócrata escocés Mr. Harry de Pass, negándose a ello y proponiendo una política abierta popular.

Pero, creo que por la belleza de su contenido y por el valor doctrinal que hoy día pueda tener, merece citarse la actitud andaluza de Antonio Albendín, suscrita totalmente por el Dr. Vitale y los delegados suramericanos.

«...Nosotros —dicen— entendemos por pueblo el conjunto de todas las clases sociales sin distinguir de masas e intelectuales, de élite y no élite. Creemos profundamente que todo hombre lleva dentro todas las condiciones para pertenecer a la «élite» y que únicamente falsos e inicuos ajustes sociales son los que dan origen a que pueda establecerse esa distinción.

Suscribimos en una palabra las frases del gran Henry George cuando al ser adulado con el título de «gran amigo del obrero» se levantó con ímpetu para decir que jamás había pretendido ese título ni defendido especiales privilegios para el obrero, ni para ninguna clase determinada del pueblo, sino que lo que él defendía era la *igualdad de derechos para todos los hombres*. Y afirmó en su lengua original: «I stand for man»: «Yo defendiendo al hombre».

La gran salva de aplausos hizo retornar la unidad en la que hasta el momento había vibrado el Congreso desde su inicio.

### Albendín, economista experto.

Salvado el escollo y terminados los informes extranjeros, comenzó el turno hispano. Era esperado con gran atención (9).

El primero en intervenir fue D. Antonio Albendín, promotor y pionero del georgismo en Andalucía.

Después de hacer una breve reseña histórica del proceso de la fisiocracia en España, explicó las causas de los latifundios andaluces, dehesas delimitadas, repartidas y heredadas del «conquistador» norteño, y entró de lleno en la cuestión polémica de la sustitución de los gravámenes de consumo. Dedujo que la solución a todos los males estaba en el impuesto único sobre la tierra.

Profundo conocedor de la *Ley del Catastro*, la declaró inútil, puesto que gravaba el producto en vez del valor de la tierra. Producto que era imposible de averiguar con exactitud, aun existiendo la más completa red de inspección, la cual no haría más que crear una mayor burocracia.

Mientras, fijar el valor de la tierra —según el georgista andaluz— exigía muy poco esfuerzo. De todas formas, —agregó—: «Hay manifiesta voluntad de no hacerlo, como lo prueba el que el catastro se iniciara en 1901 y, hoy, a los doce años no hay más que cinco o seis provincias terminadas, rigiendo para las demás la evaluación

(9) La representación andaluza estaba integrada por los siguientes ponentes: *Málaga*: Juan Sánchez Megía, Francisco Marín y Martín Granada; *Córdoba*: Rafael G. Requena, Esteban Beltrán (*Montoro*, Partido Republicano Federal), Antonio Delgado Jiménez (*Palma del Río*); *Sevilla*: Salvador García R. de Aumente y Blas Infante Pérez; *Cádiz*: Miguel López Lobo, José Moya (Partido Republicano Federal) y Francisco Moya (Ubrique); *Ceuta*: Ildefonso Yáñez; *Ronda*: Ramón del Prado, Antonio Albendín y Luis Corró. *Adhesiones*: José Rubio y Gali (*Sevilla*); José López Rivas (*Cantillana*) y *Federación Obrera Andaluza*: F. Rojas, José Medina, Antonio Mesa, José Orozco, Francisco Lagos (Jerez), Antonio Ramírez.

hecha en el año 1862, o sea, que tenemos la enormidad, que pasa en medio de la indiferencia general, de que la propiedad territorial está tributando según una valoración hecha hace cincuenta años, que no hay ninguna prisa por rectificar...».

La cadena denunciada por Albendín era bien clara: 1.º—Tierra oligárquica y latifundista que no cotiza su gravamen justo.

2.º—Producto de la misma, vendido a un precio tasado por una autoridad que procede de la oligarquía y que monopoliza el mercado.

3.º—Impuestos de ventas que recaen sobre el consumidor, en beneficio de intermediarios y especuladores.

La ponencia de Albendín era técnica, pero clara y profunda en el diagnóstico de los males de las tierras del País Andaluz.

### El ideal fraternal de Eduardo Ugarte.

Ugarte representaba al comité madrileño, pero era un seguidor andalucista de Antonio Albendín.

El concepto ácrata de la propiedad, la vieja idea que arrastraba el nacionalismo andaluz desde los orígenes del pensamiento libertario, estaba muy arraigada en él.

«Para los georgistas —dice— dos orígenes puede tener la propiedad: el trabajo o la detentación. Mas como la tierra no ha podido ser producto del trabajo de ningún hombre, podrá ser objeto de detentación, mas no de propiedad privada.

El georgista no puede admitir más título de propiedad que el trabajo. El capital, para ser legítimo, tiene que ser hijo de éste. Así, pues, nosotros ennoblecemos,

exaltamos al trabajo y al trabajador. Con nosotros el obrero recupera en toda su integridad, ensalzada, la dignidad humana, la personalidad del ser racional y libre, que se le viene cercenando...».

Asombra pensar que conceptos que, hoy, se denominan «rostro humano» de los ideales societarios están ya expresados desde hace muchos años. ¿El por qué no se impusieron?: Gracias a un elemento simple y eficaz: manteniendo al pueblo en la ignorancia, la represión y la incultura.

### **No a los monopolios: Martínez Lacuesta.**

Este fisiócrata aragonés, discípulo de Manuel Marra-  
co, y, en última instancia de J. Costa, completó el ciclo del ideario georgista: la devolución a las haciendas municipales del control, uso y explotación de todos aquellos servicios que, siendo comunales, no deberían dar beneficios a manipuladores y accionistas del poder financiero.

«...En las municipalidades, —dice—, hay servicios como los del alumbrado, aguas, transportes, teléfonos, que por su especialidad no están sometidos a la libre concurrencia. Constituyen verdaderos monopolios y, por consecuencia, sus explotadores, no sólo perciben lo que en justicia les corresponde, salarios e intereses, sino también el fruto del privilegio, el sobreproducto inherente a la facultad de imponer los precios. Esto es equivalente al derecho que se toman de tomar parte del trabajo ajeno. Esos impuestos no deben prevalecer y, por ello, todos los servicios municipales de carácter común, como el ejercicio de aquellas industrias que en manos privadas devengan a monopolio, deben ser ejercidos por la municipalidad, para obtener ingresos con que nutrir el presupuesto ciudadano...».

Y afirma rotundamente: «...Las compañías asociadas al Estado, usufructuarias de monopolios, son ejemplos brutales de negocios escandalosos...».

Y para clarificar que estos ideales no son incompatibles, como nacionalistas, con ninguna forma del estado español plurinacional, si ésta es honesta, subraya: «...Nosotros no necesitamos hablar de democracia ni de despotismo, de laicismo, ni de teocracia; sólo tenemos necesidad de predicar justicia en el reparto de los dones creados y que produce el trabajo, y poco nos importa que el poder encargado de practicarla se llame Zar o Presidente, si en último término se practica, porque ante este resultado substancial, lo demás queda reducido a diferencias de fonética; lo mismo se le puede cambiar el nombre que suprimirlo...».

Este principio accidentalista es inherente al nacionalismo andaluz desde sus orígenes, pues, aspiró, en exclusivo, a su autogobierno gestor, institucional, por y para nuestro pueblo, en solidaridad, como nacionalidad, con las restantes del estado español.

### **Las conclusiones.**

Es fácil imaginar cuáles serían las conclusiones de este importantísimo debate sobre el país andaluz.

Un esquema abreviado podría ser este:

- 1.º—Abolición progresiva de la propiedad privada de la tierra y aplicación del impuesto único sobre la misma.
- 2.º—Aplicación del impuesto mediante:
  - Una reforma de la ley Catastral, haciendo que la base tributaria sea el valor de la tierra desnuda de mejoras.

—Desgravación de los impuestos de consumos a los artículos de primera necesidad.

3.º—Municipalización de los servicios comunes de luz, gas, teléfonos, agua, y transportes, en evitación de que constituyan monopolios. Devolución a la administración del estado de la «nacionalidad» de la prestación de los servicios sanitarios, culturales y educativos.

4.º—Estas medidas se llevarán a cabo progresivamente, pero siempre según la justicia y las conveniencias urgentes de la comunidad.

5.º—Creación de un «mercado común» entre las democracias europeas que facilite el comercio, fomente la cultura, favorezca la creación de puestos de trabajo y la unión de los pueblos que se *sientan libres*. Desarme aduanero, barrera mantenida por el bárbaro militarismo.

A pesar de todo lo expuesto, aún hay muchos que creen que el nacionalismo andaluz es flor de hoy, y una pura ilusión marcada en la historia pero difícil de realizar.

En el fondo, flotaban las palabras de un hombre que allí había hecho crisis brillante en su ideal: Blas Infante.

El supo, desde entonces, que el nacionalismo andaluz llevaría siempre una dosis fundamental de fisiocracia autogestionaria. El societarismo racional del configurador del pueblo andaluz hacía una síntesis de Marx y George. Difícil elección.

«Cuando la tierra sea libre —proclamaba—. Cuando los hombres sean libres, cuando no haya tiranos que estorben el esfuerzo, entonces la Humanidad caminará sonriente por la senda de sus destinos gloriosos...».

Este fue el balance del Congreso de Ronda. Con él quedaría esta ciudad institucionalizada como la sede política de nuestra nacionalidad.

### III.—LA DIFÍCIL ELECCION DE BLAS INFANTE

*«...Educar hombres condenados a la pobreza no es sino hacerlos rebeldes; fundar sobre un Estado de la más ostensible desigualdad social instituciones políticas bajo las cuales los hombres son iguales teóricamente, es apoyar una pirámide sobre un vértice...».*

«Progreso y Miseria», de H. George.

Hay en la vida de los hombres fechas cruciales que determinan la existencia posterior y que, hasta cierto punto, marcan y fijan una trayectoria vital. El documento que acompaña, en apéndice, a este breve comentario es fundamental en la vida de Blas Infante. Se puede considerar, y ello es una primicia de edición, el *Primer Manifiesto del Ideal Andaluz*, en su doble aspecto político y económico. Si nos fijamos en la fecha, Mayo de 1913, señala la toma de conciencia del pensador andaluz en su doctrina económica.

Tenía entonces veintiocho años y asistía como ponente al «Primer Congreso Internacional de Economistas Fisiócratas», que se celebraba en Ronda, ciudad que, cinco años más tarde, sería la sede del pronunciamiento definitivo del autonomismo andaluz.

Todo el documento es una afirmación, una postura que no va a tener en el futuro variación. Desde luego, sí evolución y vertebración sobre más amplios horizontes.

## Las coordenadas de un pensamiento.

Es claro que si para los tratadistas de sociología política el hecho diferencial que determina el nacimiento de un autonomismo y de un nacionalismo es variado y sólo requiere como premisa esencial la *voluntad colectiva* de lograrlo, es evidente que en Andalucía, en 1913 y, aún hoy, sigue siendo la tierra, urbana y agrícola, la que engendra el sentimiento de país.

El subdesarrollo tiene una visual muy concreta en la imagen del jornalero, del campesino huido, emigrado. En él concurren la miseria cultural, económica, la depauperación cívica y todas las lacras que engendran el anti-progreso del hombre.

Andalucía será lo que sea de su tierra. Y si ésta está injustamente distribuida, insuficientemente explotada y deficientemente planificada engendrará un cúmulo de graves consecuencias sobre la estructura sociológica del país.

Es, pues, obvio, que cuando los hombres del 98 andaluz, cuya figura más preclara es Blas Infante, secundado por J. M.<sup>a</sup> Izquierdo, P. Carrión, J. Guichot, J. Alvarez-Ossorio Barrau, J. Díaz del Moral, E. Lemos Ortega y A. Lasso de la Vega, afrontan el hecho de nuestro nacionalismo tratan de resolverlo prestando especial interés al problema de la tierra, como eje básico de nuestra regeneración.

Cada día estoy más convencido de que el grupo andaluz busca en las constantes históricas las posibles soluciones a la gran cuestión y las encuentran, sin duda alguna, en el programa colectivista de Joaquín Costa, muy influido por el ideario de H. George.

Blas Infante, pues, enlaza, por fuerza necesaria, con la tradición fisiócrata. Sobre esta línea de pensamiento

va a tratar de hermanar los principios societarios con los del libre cambio.

La pregunta que se hace es muy sencilla: ¿Quién es el auténtico enemigo de nuestros males? ¿Lo es acaso el capital? A ello responde de forma tajante: «...El gran error está disipado: el capital y el trabajo son hermanos, víctimas de un solo enemigo: el *monopolismo*» (10).

Es claro que para él, como para muchos tratadistas actuales, las lacras del capital radican en la acumulación del mismo en manos de una oligarquía que en él administra todos los resortes del poder.

Esta adición inacabada en el tiempo, creando un patrimonio heredado, forzosamente, engendra una desigualdad que coloca a los hombres en distintos e insuperables estratos. La lucha por la igualdad se presentará, pues, como una guerrilla de desgaste en la que se sacrificarán, indefectiblemente, generaciones indeterminadas.

¿Cómo conseguir, pues, esa igualdad sin la traumatización de la revolución?

## La difícil elección.

Cualquiera que tuviera una mínima sensibilidad se sentiría dolorido en la lectura del *Ideal Andaluz* por las tremendas descripciones que Infante hace de la depauperación de nuestro país. El no es un teórico de gabinete, sino hombre que sabe de las miserias y de la lucha por la vida.

En 1913 el pensador andaluz, un año antes de iniciarse la primera contienda mundial, presiente los tremendos cambios que se avecinan. Debemos tener muy presente

(10) B. INFANTE, *Ponencia*, Rv. "El Impuesto Unico", n.º cit., pág. 23.



que, aún, tampoco ha tenido lugar la revolución bolchevique. Y, sin embargo, él escribe: «...Los momentos actuales serán en la Historia los más solemnes de todos los momentos precipitados en el curso de los siglos. No se debaten los intereses de un grupo humano, sino los supremos intereses de la Humanidad; término de la evolución vital sobre la tierra...».

Y agrega, más adelante: «...El espectáculo es universal. Los hombres de todos los países se odian y el odio, ya lo sabeis, es el disolvente de las sociedades y, por tanto, de las civilizaciones...».

La difícil elección de Blas Infante radica en encontrar un camino intermedio que supere a las dos claras opciones clásicas: *tiranía o revolución*.

No se trata de usar palabras melifluas, ni de métodos alucinantes para el pueblo —un nuevo opio— sino de afrontar por la vía democrática el camino igualitario para todos los hombres, posponiendo todo tipo de dictadura a una justa autogestión, participación y distribución.

«...Que lo sepan todos los tiranos —escribe—. El fondo negro de sus astucias ha sido iluminado por la idea. Odiamos su exacrable «caridad», que pretende ridícula y malvada sustituir, cual hipócrita bendición, la sagrada bendición de la naturaleza, otorgada por igual a todos los hombres: la sagrada bendición de la justicia... Pretendemos lo que hemos de conseguir: la libertad de la tierra, base necesaria de la libertad de los hombres. Ha llegado la hora de que el hombre se emancipe del yugo del hombre...».

Los caminos de Infante, del joven intelectual, se encuentran en dos ángulos con K. Marx y H. George. Ahí está su difícil elección. ¿Qué método elegir?

Es indudable que en el texto que publicamos está

la respuesta: «...La obra social de Jesús —dice— necesita ser complementada por la obra de H. George...».

Es muy natural que el societarismo libre de Infante encuentre en las leyes fisiocráticas de George su complemento más genuino.

El estimaba que la doctrina georgista era capaz de dar respuesta a los problemas agrarios andaluces y, a la vez, conjugar los bienes del colectivismo con la salvaguarda de la libre iniciativa del individuo.

Blas Infante abjuró siempre de un estatismo alienante y burocrático que convirtiera al hombre en un ser explotado por la máquina del poder. En esto, también, fue profeta y se adelantó a prever la evolución marxista reconocida, hoy, en el socialismo libre.

«...Nosotros —escribe— defendemos con la civilización, el triunfo de la especie que es la avanzada del progreso sobre el planeta; y al progreso está ordenada la vida y la vida es la obra del Creador. Todas las almas que por El se agiten en vibraciones de inefable gratitud se alistarán en nuestras filas...».

El término «progreso» es uno de los más usados por el joven Infante. Es una palabra que vuelve a renacer, porque progreso es liberación, emancipación de las trabas que no deben existir en el superior enriquecimiento del hombre hacia su perfección. El progreso, simplemente material, —y ésta es una idea que recoge de H. George—, siempre engendrará, al fin, pauperismo. No es el desarrollo, ni el consumismo los que aliviarán al hombre. Por ser adivinador —dice— bastaría desplazarse a una ciudad evolucionada del fin del siglo XX, excelente profecía: «...para ver seres humanos en la condición más abyecta, más desamparada y más desesperada, teneis que ir no a las abiertas praderas ni a las chozas de troncos de las recientes talas en los bosques lejanos, donde el



hombre, sin más que sus brazos, está empezando la lucha contra la Naturaleza y la tierra nada vale todavía, sino a las grandes ciudades, donde la propiedad de un pequeño pedazo de suelo vale una fortuna...».

### El reencuentro con la tradición incumplida.

La concepción de la liberación de la propiedad del suelo urbano y de la tierra agrícola, del predio rústico, son bases necesarias que igualan al hombre, según su concepción ideológica.

Al denunciar el inícuo monopolio de la tierra, Infante elegía el camino fisiócrata y se apartaba de la corriente marxista, tal como iba a ser llevada a la práctica en la revolución leninista.

Al aceptar el georgismo enlazaba con la tradición iniciada por Luis Vives, Juan de Mariana, Jovellanos, Campomanes y Florez Estrada.

Como ha escrito E. Lemos Ortega, el sistema propugnado consiste, sustancialmente, en que el Estado asumiera la propiedad de los bienes nacionales, cediéndolos a los colonos en censo enfiteúutico, principio que, de haber sido aceptado, —afirma—, hubiese conducido finalmente a la anulación del derecho de propiedad privada sobre el resto del suelo nacional, ya acotado, y a la sustitución del sistema tributario, puesto que la renta de la tierra, al ser tomada por el Estado y Municipios, haría innecesarios los gravámenes sobre el trabajo, el capital y el consumo. Indudablemente, todo ello por sus pasos medidos y evolutivos.

Para todo fisiócrata, desde el iniciador andalucista A. Albendín hasta sus últimos representantes —Senador Gómez, Baldomero Argente y Lemos Ortega—, la libertad

es un mito si no se basa en la democracia; pero ésta es sinónimo de *orden social*, y «...no hay orden social permanente y verdadero si, previamente, no se establece el «orden económico», que no es otra cosa que el derecho igual, de todos, al uso de los elementos naturales y al disfrute exclusivo por cada cual de los productos de su trabajo y capital...» (11).

Es curioso anotar cómo el andalucismo nacionalista tiene esta peculiaridad georgista que, ideológicamente, da respuesta a un hecho diferenciador que no se presentaba en Cataluña, ni en el País Vasco.

Nosotros no pretendemos convencer a nadie, simplemente exponemos, porque creemos que ésta es la misión esencial del historiador. Sólo afirmamos que Blas Infante eligió el georgismo en el cruce de su madurez, por entender que aunaba los intereses comunitarios sociales con las libertades formales, en un sistema adecuado al país andaluz.

Nada más y nada menos que todo un proyecto colonial para los que en 1980 crean que Andalucía merece ser un país autonómico, libre y progresivo.

### Epílogo.

El georgismo andaluz tiene dos etapas bien marcadas: el período 1912/1923, el más floreciente, y el bienio 1934/36; en ambas circunstancias terminó disuelto por las dictaduras.

Hay que señalar —como demostración de la aceptación del ideario de H. George— que mientras el andalucismo en la *Asamblea* de Ronda de 1918 y en el *Manifiesto*

(11) E. LEMOS, *Cartas de un ciudadano a la conciencia de los intelectuales*, Sevilla, 1971.

de 1919 había dado preferencia al tema constitucional y político, la nueva *Asamblea* de Córdoba, de Marzo de 1919, presentaba unos matices notablemente sociales y económicos, fijando su atención preferente en la solución del problema de la tierra. En las *Conclusiones*, publicadas en la Revista *Andalucía*, se toman los siguientes acuerdos fisiocráticos-georgistas:

- 1.º—Se decreta la expropiación del valor social de las tierras pertenecientes a Andalucía. La propiedad de los respectivos términos municipales, será atribuida al municipio como terrenos del pro-común.
- 2.º—La valoración de las tierras y de sus mejoras, distintamente, se llevará a cabo en cada municipio por peritos tasadores.
- 3.º—Los propietarios que deban ser indemnizados lo serán con títulos emitidos por el organismo regional autónomo.
- 4.º—Se constituirán en cada municipio andaluz sindicatos de jornaleros campesinos, asesorados por técnicos oficiales.

Los autores de estos acuerdos, entre otros, fueron: Blas Infante, Eloy Vaquero, Dionisio Pastor, Francisco Chico Ganga, Rafael Ochoa, Eugenio García Nielfa y Pascual Carrión (12).

En gran medida, el ideario fisiócrata alentó los proyectos reformistas agrarios de la II República, pues sus mentores —Pascual Carrión y Juan Díaz del Moral— recogían toda esta tradición andalucista, continuada por E. Lemos Ortega y Juan Alvarez-Ossorio (13).

(12) M. RUIZ LAGOS, *El Andalucismo Militante*, Jerez, 1979, págs. 170 y ss.

(13) J. ALVAREZ-OSSORIO, *El Ideal Andaluz y B. Infante*, ms. inédito.

Para el andalucismo histórico, la reforma agraria —sobre las bases de la doctrina georgista— en palabras de Díaz del Moral: «...responde a una necesidad profunda de los regímenes políticos; cada régimen político reclama inexorablemente la estructuración de la propiedad adecuada a sus orientaciones. Por eso, la reforma agraria se produce en todos los momentos en que tiene lugar un cambio de rumbo fundamental, básico, en la vida pública de un Estado...» (14).

Esta peculiaridad, sin duda alguna, la aplicación del socialismo libre de H. George, ha sido la que ha marcado históricamente, con un sentido de clase, el, también, peculiar y diferente nacionalismo andaluz.

#### IV.—LAS JUNTAS LIBERALISTAS: INSTRUMENTO POLITICO PARA LA REFORMA ECONOMICA

Las *Juntas Liberalistas*, tal como en principio las configuró Blas Infante, no fueron un ente de poder, sino más bien un *Consejo Político* de asesoramiento, asumido por la Asamblea Parlamentaria del País. Es presumible pensar que, de haberse dado las condiciones idóneas para su desenvolvimiento, habrían terminado siendo núcleos de un partido andaluz heredero del espíritu y la letra de las tesis del republicanismo federal.

Sin embargo, hasta llegar a este punto, hubo un largo proceso de gestación que conviene tener presente y recordar.

(14) A. TASTET DIAZ, *Semblanza sobre la vida y obra de D. Juan Díaz del Moral*, Rv. "Estudios Regionales", n.º 4, Málaga, 1980.

## Origen: Los Centros Andaluces.

Un año después de publicar el *Ideal Andaluz*, en 1916, Blas Infante decidió pasar a la acción mediante una profunda difusión del pensamiento autonómico que configuró en los que denominó *Centros Andaluces*.

La presentación de la nueva institución se llevó a cabo mediante un *Manifiesto*, publicado en Abril de 1916. Aquel importantísimo documento asumía ya los ideales autonomistas y nacionalistas políticos con los económicos fisiócratas, de ahí el que los firmantes del mismo fuesen un conglomerado de hombres que procedían bien del campo georgista o del andalucista. Sus gestores fueron, además de Blas Infante, Rafael Ochoa Vila, Francisco Chico Ganga, Luis Bejarano Salazar y Antonio Ariza Camacho.

En realidad, hay que considerar al *Manifiesto* como el núcleo fundamental sobre el que en los años de la II República se van a configurar las *Juntas Liberalistas*.

Hay que advertir que los Centros Andaluces cumplían una misión fundamental de concienciación e información, en cuanto que rechazaban la idea de poder y, por ello, naturalmente, eran altruistas y determinados por una vivencia indefectible popular.

El ideario de Infante, expuesto en el *Manifiesto* aglutinador de las futuras *Juntas*, estriba en un nacionalismo internacionalista, progresivo, fraternal; el cual, lejos de disgregar tiende a fortalecer en la libertad los lazos de hermandad de aquellos que la naturaleza unió.

«Nuestra doctrina —afirma— puede resumirse en estos términos: libertad y solidaridad de elementos libres». Traducido a nuestros días, significa configurar un Estado plurinacional, instituido en una organización política que, a la vez, respete las nacionalidades del Estado,

lo funda y fortalezca a éste más sobre la base de una solidaridad creada en la libertad y en la autogestión.

## Hacia las Juntas Liberalistas.

El andalucismo se configuró en sus instituciones y símbolos en los Congresos de Ronda de 1918 y en la Asamblea de Córdoba de 1919. En torno a Infante estuvieron Isidro de las Cagigas, el profesor Alvarez de Salamanca, Pascual Carrión, los escritores Manuel Machado y José A. Vázquez; los libreros Nielfa y Medina; el poeta andalucista jerezano Antonio Chacón Ferrán; los doctores Ariza, Puelles y Leal Calderi y José M.<sup>a</sup> Izquierdo, Alfonso Lasso de la Vega, Eloy Vaquero, Emilio Lemos y Juan Alvarez-Ossorio y José Rodríguez Escobar.

De allí también surgieron órganos de expresión, como los periódicos «Andalucía Federal», «El Regionalista», «La Voz del Pueblo» y «Andalucía Libre».

Todo ello se quebró en la dictadura de Primo de Rivera y los andalucistas tuvieron que volver al silencio y a la dispersión.

En Abril de 1931, al advenir la II República, se reconstituye el movimiento nacionalista. Y es, en ese momento, cuando los *Centros Andaluces* son sustituidos por las *Juntas Liberalistas* que, aún cuando seguirán ejerciendo igual función que los antiguos centros, suman ahora una cualidad muy peculiar: la agregación del término «liberalista», o sea, la necesidad de «liberar» a un pueblo oprimido y depauperado.

Las misiones de las *Juntas* se señalan en los siguientes apartados:

- 1.º—Fortalecer el espíritu andaluz y capacitar a nuestro pueblo para regirse por sí mismo; para de-

finir su derecho progresivo de justicia y libertad, como nacionalidad, dentro de una futura confederación ibérica.

- 2.º—Liberar a todos los andaluces del hambre, del paro y la incultura, asumiendo la doctrina económica fisiócrata, en su lucha por el impuesto sobre la renta de la tierra y el combate definitivo contra los monopolios. Desarrollo de las tesis del socialismo libre, como expresión genuina de la experiencia propia e histórica del pueblo andaluz, en su lucha por la emancipación.
- 3.º—Transferencia a nuestra nacionalidad de la administración plena de la Hacienda, Beneficencia, Instrucción Pública, creaciones jurídicas de orden privado y organización de las funciones; obras públicas y policía interior.
- 4.º—Fortalecimiento de la conciencia colectivo-municipal, reclamando la autonomía del Municipio; el referendum local sobre asuntos de capital importancia; el cabildo abierto y la devolución a los mismos de sus bienes propios.

La existencia de las *Juntas Liberalistas*, con sus secciones políticas, culturales y económicas provocaron la *Asamblea Autonomista* de 1933 en Sevilla y Córdoba. Fueron las *Juntas* las que concibieron y promovieron el *Estatuto de Autonomía* y forzaron a los parlamentarios a tomar decisiones que, en muchos casos, eran frenadas por sus comités centrales. El plebiscito planteado para el último domingo de Septiembre de 1936 fue impedido por la guerra civil (15).

(15) Sobre la génesis y proceso anterior de las *Juntas Liberalistas*, puede verse el colectivo: *Documentos: "Juntas Liberalistas"*, por E. Lemos, M. Ruiz Lagos, José M.ª Santos, en *Andalucía Libre*, n.º 24, Sevilla, Mayo, 1980.

Finalmente, hay que decir que la preocupación por el tema de la tierra siguió en las *Juntas* y en la persona de Blas Infante de una forma incontestable hasta los últimos años de su vida.

En una entrevista poco conocida, concedida por el líder andaluz al diario «El Sol», de Madrid, en 1931, se leen las siguientes palabras respondidas al periodista Francisco Lucientes: «...El paso primero ha de ser económico. Hay que devolver al campesino andaluz la tierra que le fue arrebatada por derecho de conquista. A mi juicio, y desde el punto gubernamental, la restitución no debe demorarse más allá de la próxima sementera. Tales afirmaciones sólo pueden espantar a los necios. Mire a Europa: en el siglo XIX, quince naciones monárquicas hicieron la reforma territorial. Y no sucedió nada. Aquí ocurrirá lo mismo...».

Y agrega de forma contundente: «...La expropiación del latifundio debe ser inmediata. Y, en su mayoría, sin indemnizaciones. Casi todos los latifundios de Andalucía provienen de adquisiciones ilegítimas...» (16).

Los proyectos que a tal fin presentara en estos momentos Infante a la *Junta de Reforma Agraria* quedaban explicitados, en relación a los métodos, por las declaraciones del líder sindicalista Pedro Vallina.

Este se expresaba así al mismo diario madrileño: «...¿Cómo planean Uds. la solución del problema? Muy sencillo. Existen tres clases de tierra: la de los latifundios improductivos; las dedicadas a cultivos extensivos y las que son objeto de labor intensiva, directamente por los dueños o por colonos, arrendatarios o subarrendatarios. Los latifundios, con o sin indemnización, los expropiará el Estado inmediatamente. La indemnización,

(16) B. INFANTE, *Entrevista*, diario "El Sol", Madrid, 11 de Junio de 1931.

de concederse, consistiría, en todo caso, en títulos amortizables, pagaderos con una parte de la renta o valor social de las tierras expropiadas. El sindicato las distribuirá, en posesión permanente, a los jornaleros. La propiedad y, por consiguiente, la renta, las percibirá el Sindicato y el Municipio. El sindicato empleará ese dinero en proveer a los trabajadores de máquinas y abonos y obras de riego, y el Municipio en satisfacer las necesidades públicas, desgravando los arbitrios en todas las manifestaciones del trabajo...» (17).

Está, pues, claro que la semilla sembrada en el Congreso de Ronda de 1913 llegaba de forma creativa a un momento histórico decisivo para Andalucía y España. Pero, ¿podría imponerse lo que algún teórico llamaría la «racionalidad de la revolución»?

En 1931, todavía, había una esperanza, aunque ya algunas voces —como la de Antonio Machado— advertía del difícil camino: «...La revolución no es volverse loco y levantar barricadas; es algo menos violento pero más grave. Rota la continuidad evolutiva de nuestra historia, sólo cabe saltar hacia el mañana. Para ello se requiere el concurso de mentalidades creadoras, porque, si no, la revolución es una catástrofe...» (18).

(17) P. VALLINA, *Entrevista*, diario "El Sol", Madrid, 9 de Junio de 1931.

(18) A. MACHADO, *Acto Político* de la Agrupación al Servicio de la República. Segovia, diario "El Sol", Madrid, 15 de Febrero de 1931.

## EL IDEARIO ECONOMICO DE LAS JUNTAS LIBERALISTAS DE ANDALUCIA

por EMILIO LEMOS ORTEGA

El tema de la historia en general me apasiona, y cuando versa sobre Andalucía me fascina. Se han impreso muchos gruesos volúmenes y apuntes en folletos y periódicos. Se ha hablado hasta la saciedad en multitud de conferencias doctorales, pero de entre toda la información, que me ha sido posible alcanzar, no he llegado a localizar entre tantos historiadores la exposición específica de la aspiración económica sentida por el pueblo. De ahí que me limite en mi modesta y breve comunicación a reseñar un episodio feliz, no fortuito, sino producto de la inteligencia refinada de un puñado de andaluces, acaecido en el primer tercio del siglo en curso.

¿En qué consiste la libertad del pueblo andaluz? Este es el nudo gordiano de la cuestión. Tenemos que ponernos de acuerdo. No es suficiente la aplicación de la política federal, ni que Andalucía tenga un parlamento y un gobierno autónomo elegido entre sus hijos por la voluntad popular, ni que los alcaldes y concejales de los municipios deban sus cargos por lo determinado en los comicios electorales. Sí. Este sistema administrativo de nuestra sociedad, en el caso hipotético de lograrse, representaría un progreso apreciable y evidente de las aspiraciones, pero es muy posible que no tenga otra trascendencia para la población que el simple cambio. No se puede obtener la libertad si previamente no se define y acepta tal cual es en su esencia y estructura. La libertad es hoy un tér-

mino sumamente manoseado, tergiversado y oscurecido, que ya no especifica quiénes la usufructúan, si los que ejercen la tiranía o los subyugados por ésta.

El ser humano corporalmente está formado de tierra y vinculado a ésta, y cuando su materia y el alma los separa la muerte vuelve a ser tierra. Radica, por tanto, la causa de la pérdida de la libertad o de la vigencia de ésta en el uso que en la vida hacemos de nuestra propia materia formativa. Si aceptamos esa conclusión, a mi juicio incontrovertible, tenemos que reconocer plenamente que la tierra no debe ser acotada por ningún particular, puesto que es de todos. Porque los falsos ídolos reivindicadores de los oprimidos no paran mientes en tal fenómeno, conducen a las masas esclavas por vericuetos desapropiados sin que logren jamás su liberación, como lo atestigua la vieja y moderna historia.

Compenetrados con los precedentes razonamientos, los integrantes del grupo propugnador de la liberalización de Andalucía, que floreció en el primer tercio del presente siglo, teniendo por líder al notario Blas Infante Pérez, sociólogo y economista a la vez, en lugar de entregarse a campañas demagógicas, combatió el oscurantismo tradicional, tratando de imponer con la cultura la razón y los métodos viables, derivados de la misma, para que la libertad de Andalucía tuviese efectividad en toda su amplitud.

Esa gesta pacífica y gloriosa debiera ser reseñada con letras de oro en los anales de la Historia de Andalucía.

Los andaluces no pueden ser libres si el suelo donde se asientan y desenvuelven permanece esclavo monopolizado por unos cuantos. La libertad descansa sobre dos pilares: la propiedad común de la tierra y la propiedad privada de los frutos del propio trabajo. Quien no es

dueño absoluto de los bienes elaborados con su esfuerzo, no es libre, es un esclavo.

Escapar de un sistema económico artificioso para entrar en el del orden natural, ofrece dificultades no fácilmente salvables. La tierra no puede ni debe ser dada a todos así como así, como pudo hacerse en los albores de la civilización, que la gente se mantenía directamente de la agricultura y la ganadería. Hoy la existencia de grandes y variadas industrias; los gigantescos centros de consumo, y la diversidad de redes de comunicaciones y trueque de mercaderías y servicios, han cambiado la faz de la organización social, pero en lo sustancial no practicamos otra cosa que la que hicieron nuestros más remotos antepasados: intercambiar lo propio, que nos sobra, con lo ajeno, de que carecemos, para satisfacer las mutuas necesidades y deseos.

El laberinto que a simple vista se presenta, tiene salida fácil, y ésta la ofrece la ciencia de la Economía política del Orden Natural, de la que se ha hablado y se ha escrito mucho, pero que continúa estando inédita en las mentes de la casi totalidad de la gente. A finales del siglo XIX apareció el tratado más completo de la misma, titulado *Progreso y Miseria*, de Henry George, el llamado «Profeta de San Francisco». Ese libro fue la Biblia económica de Blas Infante y sus colaboradores, por lo que no trataron de recurrir a las expropiaciones forzosas y violentas, sino a la regularización del derecho de propiedad del suelo, rural y urbano —excluyendo las mejoras—, relevando el sentido absoluto, que hoy conserva, por el de *posesión privada*, puesto que si desaparece la confianza en poder recoger los frutos de su explotación, nadie se arriesgaría a invertir su trabajo y su capital en ningún sitio, y el hambre y la anarquía camppearían por sus respetos.

La injusticia de la propiedad privada de la tierra viene de muy atrás. Blas Infante repetía que las relaciones humanas tomaron mal cariz desde el día que el primer individuo cercó un trozo de tierra y lo declaró de su propiedad exclusiva, sin que en los demás surgiera la protesta y desbarataran la audaz y diabólica maniobra.

Cuando los partidos políticos no tenían programas definidos, las *Juntas Liberalistas* de Andalucía ya habían acordado el suyo, redactado sin lirismo ni subterfugios, encaminado rectamente a emancipar a todos cuantos ciudadanos padecían hambre y sed de justicia. En los comienzos de la guerra civil de 1936, sus archivos fueron destruidos, pero aún quedan supervivientes que lo pueden reconstruir a viva voz, con el auxilio del ideario de la *Confederación Gremial Española*, entidad donde se agrupaban multitud de pequeños y medianos industriales, por ser substancialmente idéntico, sin que los distancie sensiblemente las variantes de su enfoque y redacción (1).

La *Hermandad Andaluista* declaraba, al comienzo de su programa, su firme propósito de permanecer y actuar fuera de toda política de partido, si bien acogía con los brazos abiertos a los adheridos a las diversas agrupaciones políticas, siempre y cuando demostrasen sus sentimientos de colaborar con lealtad en la tarea de denunciar y abolir las leyes opresoras de Andalucía. Expresaba además la Hermandad su aspiración a contar con la cooperación activa de las clases media y obrera, y deseaba merecer la simpatía y ayuda de cuantos elementos sociales tienen comunidad de intereses y aspiraciones en pro del engrandecimiento regional, singular-

(1) Las *Juntas Liberalistas* de Andalucía fueron el instrumento político a través del cual se ejerció el proyecto de reforma económica fisiocrata, desde 1916 —(*Centros Andaluces*)— hasta 1931-36. Cfr. M. Ruiz Lagos, *Pais Andaluz*, Jerez, 1978.

mente de los que se desenvuelven en el círculo de los intelectuales (2).

Las conclusiones económicas propugnadas por las *Juntas Liberalistas* de Andalucía, es la parte de su programa general que me propongo desarrollar en el presente trabajo:

### 1.º Reforma tributaria.

A) Transformación paulatina del conjunto del sistema fiscal, estableciendo como base de él la gradual y creciente absorción por la Administración Pública de todas las rentas debidas a la presencia y acción de la sociedad misma, y no al trabajo y al capital propiamente dichos del individuo, iniciando la reforma por la transformación de la contribución territorial rústica y urbana.

B) Supresión, correlativa y proporcionada al rendimiento de la anterior reforma, de todos los impuestos que gravando el trabajo, cuando se ejecuta, se oponen a él y dificultan la producción de la riqueza; y como consecuencia, supresión total, en dos o tres etapas, de la

(2) Aún cuando, en principio, la "hermandad andaluista" se constituyó como "plataforma democrática" para todos los partidos progresistas, en 1931, a petición del propio Blas Infante, se decantó por seguir la tradición federal. El día 21 de Abril de aquel año, Infante publicó en "El Liberal" de Sevilla una carta dirigida a Justo Fera, Presidente del Directorio del PRF, en la que decía lo siguiente: "...Al ingresar en el Partido de Uds. debo aclarar que mi adhesión es meramente particular, aunque vería con gusto que los *liberalistas* andaluces que han seguido siempre la inspiración del *Centro Andaluz* viniesen a congregarse en el Partido Republicano Federal..."

Los testimonios, en este sentido, son muchos. Desde Melilla, el día 26 de Abril de 1932, recibe Infante carta de uno de los implicados en el denominado "complot de Tablada" y, al hacer referencia a la situación política de Ramón Franco —compañero de candidatura del líder andaluista en 1931—, escribe: "...Veo unas declaraciones de Ramón, que entra en la minoría federal, supongo le agradecerán..."



contribución de industria y de comercio, compensando el correspondiente ingreso del Tesoro a expensas de las rentas no ganadas, o sea, de origen social.

C) Simplificación del resto del régimen tributario, interín se realiza la transformación completa de él, unificando conceptos, refundiendo tributos y suprimiendo aquellos cuyos gastos de recaudación excedan del 15 o el 20% de su rendimiento.

D) Reforma del impuesto de utilidades simplificándolo y suprimiendo toda participación de los inspectores en las multas.

E) Reorganización del servicio recaudatorio, encaminándose a la supresión total de los arrendamientos, tanto en los tributos de la Región como en los provinciales y municipales (3).

## 2.º Monopolios.

A) Asunción gradual por la Administración Autónoma y atribución al Municipio, en lo que a éste corresponda, de todos los servicios que, siendo por su naturaleza monopolios, hayan de revestir prácticamente este carácter, cualesquiera que sean sus apariencias y disfraces, desde los ferrocarriles y líneas de autobuses al suministro de agua, fuerza de luz a las poblaciones y centros fabriles, y explotación indirecta de estos monopolios mediante arriendos revisables en plazos prudenciales o asociación con las entidades explotadoras.

B) Supresión consiguiente de todo monopolio que no lo sea por naturaleza, por tratarse de suministro o servicio susceptible de libre competencia, cualquiera que

(3) La tradición federal emplea indistintamente, con igual valor político, los términos "región" y "nacionalidad".

sea la razón en que aquél se funde y la entidad oficial que lo explote, por ajenos a toda justificación doctrinal y contrarios a la prosperidad económica de la comunidad.

## 3.º Presupuestos.

A) Supresión de todos aquellos servicios de justificación teórica cuyos resultados prácticos no corresponden notoriamente al gasto que implican, cualesquiera que sean las promesas de ulteriores desarrollos y frutos formuladas por los interesados en mantenerlos.

B) Simplificación de los restantes servicios oficiales unificando y coordinando las funciones análogas hoy centralizadas y dispersas por los diversos Ministerios de Madrid, sin otro provecho que la multiplicación de la burocracia.

C) Supresión gradual de todas las subvenciones, primas a negocios particulares, entidades semioficiales o de cualquier otro género, ya con fines de supuesto fomento de la riqueza o de la cultura, ya con pretextos patrióticos que abrumen al Tesoro y que, desviando los recursos del país de su legítimo empleo, sin utilidad positiva, como la experiencia demuestra, cooperan eficazmente al desnivel de los Presupuestos Públicos y concitan con justicia a la hostilidad del abrumado contribuyente, contra los afortunados o hábiles usufructuarios de esos privilegios y contra el Gobierno público, que los otorga y consiente, facilitando el medro de algunos intereses particulares a costa de los legítimos haberes y recursos de cada uno de los restantes ciudadanos.

#### 4.º Obras públicas.

Reforma de la legislación de obras públicas en el sentido de que las aprobadas y las que en lo futuro se proyecten se realicen con urgencia, simplificando trámites y arrollando la resistencia de los intereses particulares, pero costeándolas íntegramente, en especial cuando de pantanos o canales de riego se trate, a expensas del aumento de valor de los terrenos que su ejecución cree, intervinendo la Administración principalmente para proyectar la obra, imponer el concierto a las voluntades individuales y organizar el servicio financiero, costeando la obra pero reembolsándose con el impuesto sobre el valor de las tierras beneficiadas por la misma.

#### 5.º Creación del patrimonio del país.

Mediante la afirmación de su propiedad absoluta sobre las minas y las fuerzas hidráulicas y su coparticipación obligatoria en el aprovechamiento de estos elementos naturales.

#### 6.º Sometimiento de todos los gastos a la intervención general del gobierno autónomo.

Cumplimiento leal y sincero de la vigente Ley de Contabilidad, falseada constantemente.

#### 7.º Política arancelaria.

A) Supresión, por etapas, de todo derecho arancelario protector o fiscal, tanto sobre la importación como sobre la exportación de mercancías, así como de toda

traba tributaria o administrativa para el comercio, hasta llegar a la implantación del régimen de librecambio.

B) Supresión inmediata de todo derecho arancelario sobre las primeras materias de la industria, entendiéndose por tales las que no han sido objeto de otra manipulación que la inmediatamente relacionada con su extracción o producción de la tierra en el mercado, como producto de la misma.

C) Representación suficiente del consumidor y del detallista en los organismos oficiales a los que esté confiada una intervención o asesoramiento en la política arancelaria.

#### 8.º Política agraria.

A) Transformación inmediata de la actual contribución territorial rústica, sustituyendo su actual base, consistente en el líquido imponible, o sea, sobre el producto, por la capacidad productora, o sea, sobre el valor de la tierra, descontando de este valor el de las mejoras conforme a la conclusión aludida en la reforma tributaria.

B) Exención inmediata de impuestos a toda construcción hecha o a toda mejora introducida en la explotación del campo, así como a todo instrumento de trabajo.

C) Supresión del impuesto de derechos reales y timbre para toda operación de compraventa o hipoteca de fincas rústicas.

D) Supresión del impuesto de transportes.

E) Redención de los foros.

F) Otorgamiento a todo arrendatario de la facultad de prorrogar por su exclusiva voluntad su arrendamiento hasta el plazo de diez años, salvo las excepciones de falta

de pago, mal uso de la tierra, incumplimiento malicioso del contrato o compromiso de cultivo directo por el propietario.

G) Transformación automática y por ministerio de la Ley del arrendamiento ejercido durante diez años o más en censo enfitéutico.

### 9.º Subsistencias.

A) Suspensión de toda traba fiscal o administrativa de carácter general o municipal al libre comercio de subsistencias.

B) Construcción por el Municipio de mercados de distrito en las ciudades de población superior a cien mil habitantes.

C) Creación de oficinas y almacenes de consignación de subsistencias municipalizados en dichas ciudades, con capacidad legal y técnica para mediar entre productores y distribuidores.

D) Supresión consiguiente de asentistas y abastecedores en cuantos artículos de consumo son susceptibles de monopolio por la dificultad de una prolongada conservación.

E) Igualdad de régimen jurídico y fiscal para cooperativas y comerciantes individuales y colectivos.

### 10.º Vivienda.

A) Implantación del impuesto proporcional sobre el valor de los terrenos edificados o sin edificar en todo el área municipal y supresión paralela de todo tributo regional, provincial o municipal establecido sobre la pro-

iedad edificada, aparte el suelo, o sobre el uso de la vivienda, desde la licencia de construcción hasta el inquilinato, así como los de plusvalía y mejoras, y refundiéndolos todos gradual y paulatinamente en el impuesto sobre el valor de los terrenos urbanos.

B) Supresión de los derechos arancelarios y del impuesto de transportes sobre los materiales de construcción.

C) Supresión de toda traba fiscal o administrativa para la organización de la mano de obra y de sociedades de construcción constituidas por obreros o por capitalistas.

D) Supresión de los impuestos de derechos reales y timbre sobre las operaciones de compraventa, hipoteca, etc., de la propiedad urbana.

E) Creación jurídica del patrimonio mercantil (4).

— — —

Abrigo la certidumbre de que la persona encajada en la mentalidad económica preponderante, considerará superficial, cuando no ineficaz o pueril, la reforma fiscal antes señalada. Si así no fuese, hace muchos años que habría sido aplicada. Los andalucistas tratamos, al promover la idea, simplemente que, quienes nos escuchen se concentren en el análisis de los razonamientos expuestos, dejando a un lado los prejuicios. Ciertamente que no se van a resolver de inmediato el cúmulo fenomenal de problemas sociales planteados, pero sí es seguro que al quedar extirpada la tremenda injusticia que representa el

(4) El programa económico se toma de los anexos del *Acta de Reconstrucción* de la Liga Fisiócrata Andaluza, fechada el 28 de Enero de 1932. Firma, de presidente, Rafael Ochoa y Emilio Lemos, de secretario. (*Documentos*, JJLL/LF. Archv. E. L.).

monopolio de la renta de la tierra en favor de unas cuantas familias afortunadas, la problemática económico-social quedará despejada a entera satisfacción y los remedios normales libres de obstáculos insalvables y de factores neutralizantes de los efectos de cuantas medidas bien intencionadas se llevan a la práctica.

Así como cada cual tiene derecho indiscutible a percibir los honorarios por los servicios que presta, la sociedad tiene también el mismo derecho a percibir la renta económica que ella ha creado al constituirse y desarrollarse. El valor intrínseco del suelo no dimana de sus poseedores, sino de la población congregada en torno al lugar determinado. Es pues, un valor social, que sólo a la colectividad pertenece legítimamente y por ética tiene que ser distribuido en forma de servicios públicos. Reparada que fuese esta iniquidad inicial, la entente entre los miembros sociales tendría flagrante realidad, facilitando de consuno la liquidación de las desavenencias habidas o por venir, al quedar apagada definitivamente la hoguera de la envidia y el odio provocado por las situaciones de privilegios que existen en pleno vigor en la actualidad.

En los postulados económicos de las *Juntas Liberalistas* de Andalucía se pronuncian con machacona reiteración los argumentos de la abolición del monopolio de la tierra y el rescate por la sociedad de la renta económica del suelo, proposición que puede dar lugar, y frecuentemente así ocurre, a que algunos economistas tilden a sus mantenedores de solitarios e ilusos, perseguidores de una quimera irrealizable. Nada más lejos de la realidad. La aspiración de los andalucistas no se circunscribe a un credo nuevo, estrenado por ellos, sino que tiene multitud de antecedentes históricos latentes en seres de todas las razas y condición. Sacar a relucir las expresiones y hechos más notables me obligaría a redactar bas-

tante más de los folios programados. Me limitaré a reseñar varios de los testimonios que se me vienen a la memoria.

El marqués de Mirabeau, proclamó hace dos siglos: «El impuesto único es un descubrimiento de más grande utilidad que la invención de la escritura o la adopción del uso del dinero en los cambios».

Otro francés, Emilio Girardin, sintetizaba la ciencia fiscal en estas pocas palabras: «No hay más que dos impuestos 'L'unique' (el único, o sea, sobre el valor de la tierra con exclusión de las mejoras) y 'L'inique' (el inícuo, o sea, cualquier otro)».

Descendiendo un poco más en los aconteceres históricos, me encuentro con un certero y tajante juicio del insigne español Campomanes, inserto en sus «Cartas al conde de Lerena»: «No puedo menos de admirarme cuando veo generalmente cargadas las contribuciones sobre los productos y no sobre la propiedad de las cosas, pues me parece demostrable que este método destruye la industria y es una soberana injusticia, y he aquí las pruebas: Supongamos dos pedazos de terreno de igual bondad y cabida; el uno, cultivado con esmero, produce mil reales, y el otro, con descuido, doscientos. Si repartimos sobre los productos un tres por ciento, el primero pagará treinta reales, y el segundo seis, con lo que habremos multado al dueño industrial en veinticuatro reales porque no se sepultó en la pereza como el desidioso; y esto ya se ve que envuelve una injusticia manifiesta por ser contra la virtud y en favor del vicio; lo que no sucedería cargando la contribución sobre el valor intrínseco del terreno».

Y para terminar voy a transcribir un reducido pasaje del libro «El impuesto y los pobres», del ilustre pensador economista Julio Senador Gómez, que la simple lectura



del mismo sería suficiente para sacudir la modorra de algunos políticos, que van surgiendo cargados de demagogia y vacíos de fórmulas viables constructivas, si les mereciese atención y respeto la sabia opinión de los auténticos maestros de la Economía política:

«El verdadero patrimonio del Estado es la renta de la tierra. Si la deja extraviar por cauces secundarios, la sequía del cauce principal le inducirá al saqueo, por lo mismo que la esterilidad del suelo hace ladrón al beduíno; y un gobierno creado bajo la influencia de estas circunstancias, ¿en qué cifrará su esperanza de supervivencia sino en el acopio de fuerzas para sojuzgar por el terror a los futuros despojados?».

«Actualmente hay que pagar impuesto sobre todo cuanto se come, se bebe, se quema, se viste o se calza; sobre todo cuanto nos agrada ver, oír, palpar, oler y gustar; sobre el calor y el frío; sobre el aire, sobre el agua, sobre la luz natural, sobre la luz artificial, sobre el reposo y sobre la locomoción; sobre cuanto proviene de la tierra o de debajo de ella, o del extranjero, o del interior, o de la atmósfera o del mar; sobre las materias primas y los objetos manufacturados; sobre la virtud, sobre la fecundidad, sobre el pensamiento, sobre la habilidad, sobre el estudio, sobre la golosina del niño y la medicina del enfermo; sobre la toga del juez y la hopalanda del ahorcado; sobre todos los méritos y todos los vicios; sobre el amor, sobre el odio; sobre el nacimiento y el fallecimiento; por defender al inocente y por curar al malherido; por jugar, por aprender, por escribir, por lavarse la cara y por llevar planchada la camisa».

«Frente a ese desenfreno sobran las Constituciones. Donde por todo hay que pagar, la libertad es mentira;

el Estado, un enemigo de la dignidad humana, y la ley una violación continua de los derechos naturales» (5).

Finalmente, no se puede hablar ni escribir sobre temas económicos sin citar al más grande de los economistas españoles, el preclaro Baldomero Argente, que en su libro «Tierras sombrías» manifiesta una verdad catedralicia: «Nuestro sistema tributario tiende a hacer cada día más mezquina la existencia nacional; tiende a hacer más estrecha la casa y más escaso el pan. Mata toda energía productora al deprimir la capacidad de consumo y asesina a la Nación sin mirar al porvenir» (6).

El proyecto tributario-impositivo que acabo de exponer, base del programa económico de las *Juntas Liberalistas*, no es una utopía. Existen antecedentes de su desarrollo en los acuerdos de la minoría republicana del Ayuntamiento de Bilbao de 1914; en la ley municipal catalana de Rocha y Dessi Vega March de 1915; en el proyecto de Bases de Exacciones Municipales, presentado al Congreso, en 1918, por el ministro González Besada; en la base 32 del proyecto de Ley de 13 Noviembre 1918, redactado por Santiago Alba y, finalmente, en las recomendaciones gubernativas de Ossorio y Gallardo, presentadas a Alfonso XIII el 18 de Marzo de 1921.

Mostraron su simpatía por el impuesto sobre el valor del suelo los *Congresos Municipales* de 1926, 1927, 1929 y 1931, así como la *Unión de Municipios*, reunidos en Barcelona del 25 al 30 de Junio de 1933. Incluso, más, como Ley, fue adoptado por el Gobierno Catalán el 13 de Abril de 1933. Queda, ahora, por ver y, ahí está nuestra

(5) J. SENADOR GOMEZ, "El impuesto y los poderes", en *Cuadernos de Cultura*, n.º 35, Valencia, 1931.

(6) B. ARGENTE, *Tierras sombrías*, Valencia, 1910.

esperanza, el que la autonomía futura andaluza desee y sepa asumir lo que es un patrimonio económico histórico del andalucismo (7).

(7) E. LEMOS ORTEGA, *Cartas de un ciudadano a la conciencia de los intelectuales*, págs. 77 y ss., Sevilla, 1971. Cfr. *Congreso Nacional Municipalista*, Madrid, 1930.

## LA PECULIAR APORTACION DE PASCUAL CARRION Y JUAN DIAZ DEL MORAL

por MANUEL RUIZ LAGOS

## I.—EL ANDALUCISMO MILITANTE DE PASCUAL CARRION

La relación del levantino Pascual Carrión y Carrión, nacido en Sax (Alicante) en 1891, no por breve en el espacio temporal, deja de ser intensa con toda la problemática agro-política andaluza, durante el período que abarcan los años 1917-1931.

La fecunda longevidad de P. Carrión que, aún, le permitió poder reeditar su famoso libro *Los latifundios en España* en 1975, en cierta medida, se vio obligada a suspender, posteriormente, sus lazos directos con la realidad andaluza por las circunstancias derivadas de la guerra civil de 1936-39, cuyas consecuencias sufrió siendo expedientado e, incluso, inhabilitado para ejercer «cargos de responsabilidad». De esta forma, se cercaba —un ejemplo más— al mayor agrónomo que tuvo España desde los tiempos de Joaquín Costa de quien, en realidad, fue seguidor y discípulo.

Pascual Carrión cursa sus estudios universitarios en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de Madrid, durante los años 1908-1917. Amplía sus conocimientos en Entomología, Mineralogía y Botánica junto a los profesores González Fragoso, García Merced y Dantín Cereceda.

Hombre inclinado a recibir una formación humanística y universal, entra en contacto con los ideólogos de

la Institución Libre de Enseñanza y, especialmente, con Francisco Giner de los Ríos, a través del cual se relaciona con Baroja, Azorín y Unamuno.

Carrión, en plena corriente regeneracionista, —a decir de su biógrafo J. L. García Delgado—, «no puede librarse tampoco de ese influjo, siendo, además, uno de los que después va a conservar sus huellas...» (1). El encuentro con el andalucista Baldomero Argente del Castillo es simultáneo, finalizando ya los estudios de ingeniería, con la lectura de J. Costa y Henry George, cuyas obras *Colectivismo Agrario y Progreso y Miseria* le influyen notablemente.

Según opinión de los ensayistas M. Tuñón de Lara y J. García Delgado: «...Su inmersión en ese denso y vasto mar de la literatura regeneracionista y el georgismo se produce, pues, dentro del itinerario intelectual de Pascual Carrión, en un momento decisivo, crucial de su formación, no pudiendo sorprender, por tanto, la marca profunda que los principales componentes de aquél dejan en gran parte de toda su obra, si bien con tintes y acentos personales muy acusados también...».

Finalizada su carrera, en 1917, a petición propia, es destinado al Servicio de Avance Catastral de Sevilla.

La razón de este deseo y traslado la aclaró el mismo Carrión muchos años después en una entrevista concedida a A. López Muñoz: «...Al terminar la carrera, hicimos un viaje de prácticas por Andalucía, y el contraste entre el cultivo de Levante, intensivo y en parcelas medianas y pequeñas, y las grandes fincas del Sur, me impresionó de tal manera que por eso yo pedí ser trasladado en 1917

(1) J. L. GARCÍA DELGADO, *Pascual Carrión - Estudios sobre la agricultura española*, Madrid, 1974.

a Sevilla y allí me dediqué a fondo a estudiar la economía andaluza...» (2).

Durante los cuatro años de estancia en la capital andaluza, Carrión se puso en contacto con el movimiento andalucista y muy en especial con Blas Infante, interviniendo activamente en las *Asambleas* y *Manifiestos* de los nacionalistas andaluces, como veremos más adelante.

En 1921, su destino a Valencia le orienta sobre otros aspectos agronómicos específicos de la zona levantina. Curiosamente, su marcha de Sevilla coincide con el inmediato exilio voluntario de Infante en Isla Cristina, motivado por la inminente llegada de la dictadura de Primo de Rivera.

Es interesante hacer notar que su actividad teórica proviene de una intensa praxis vivida en defensa de los pequeños agricultores dedicados al cultivo de la vid.

Interviene en la creación de la «Unión de Viticultores de Levante», en 1924 y, meses después, apoya y patrocina la creación de la «Confederación Nacional de Viticultores», colectivo asociacionista relacionado con el incipiente sindicalismo católico agrario (3).

En 1927 es comisionado al Instituto Agrícola de Alfonso XII, en Madrid, desarrollando una labor interesantísima en la que, indudablemente, fue pionero, concretamente —según ha descrito García Delgado— «la dirección técnica de las primeras películas con las que la Dirección General de Agricultura y Montes trata de ampliar y mejorar el nivel de adiestramiento y formación de empresarios y trabajadores agrícolas...».

No hay que insistir en el valor documental y socio-

(2) P. CARRION, "Aquella reforma agraria, una oportunidad perdida", *Triunfo*, n.º 466, 8-V-1971.

(3) J. GARCIA NIETO, *El sindicalismo cristiano en España*, Bilbao, 1960.



cultural de estas proyecciones, cuya ejecución debió ser interrumpida «por falta de fondos y por suspenderse el funcionamiento de las cátedras ambulantes».

Preocupado por la problemática agraria andaluza, desde 1917, presenta en el *IV Congreso Nacional de Riegos*, celebrado en Barcelona en 1927, una ponencia sobre «La concentración de la propiedad y el regadío en Andalucía», desencadenando una polémica periodística que dura hasta 1929.

En gran medida, fruto de esta actividad es su libro: *La Reforma Agraria. Problemas Fundamentales*, publicado en Madrid en 1931.

En esta misma fecha es nombrado por el gobierno de la República miembro de la Comisión Técnica Agraria que, bajo la coordinación de F. Sánchez Román, se erige para dictaminar todos cuantos proyectos sean precisos para iniciar la reforma agraria.

Hay que hacer notar que, de nuevo, trabajó junto con Blas Infante, J. Díaz del Moral y Bernardo de Quirós en el famoso *Anteproyecto de la Comisión Técnica Agraria para la solución del problema de los latifundios*, el cual llegó a ser aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de Julio de 1931, pieza jurídica, considerada por los investigadores modernos como uno de los proyectos más revolucionarios presentados por la naciente República y que, «naturalmente», no llegó a ponerse en práctica (4).

Fruto de este esfuerzo fue, en gran medida, su libro más conocido: *Los latifundios en España*, editado en Madrid en 1932.

Intereses político-económicos apartan a Carrión de

(4) E. MALEFAKIS, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, 1970. El propio B. Infante manifestó en Junio de 1931 las escasas esperanzas que tenía de que este proyecto se llevase a cabo. ("El Sol", Madrid, Junio de 1931).

la «Junta Central de Reforma Agraria», en los mismos días en que Blas Infante decide no aceptar la cartera del Ministerio de Agricultura: notable coincidencia.

En 1935 obtiene, a pesar de la oposición gubernamental, la cátedra de «Economía, Valoración y Contabilidad Agrícola» de la E. E. de Ingenieros Agrónomos. En esta fecha figura como adherido al Partido Nacional Republicano que preside Sánchez Román.

Durante la guerra civil, fiel a la República, organiza en Valencia y su zona las experimentales Granjas-Escuelas y desempeña la Jefatura del Servicio de Enseñanza y Divulgación Agrícola.

Finalizada la contienda, es «depurado» e inhabilitado para el ejercicio docente, señalándosele en destino forzoso la plaza de Ingeniero Director de la Estación de Viticultura y Enología de Requena, cargo en el que permanece desde 1941 a 1961, fecha de su jubilación.

Durante estos años, apartado obligatoriamente de toda acción pública, prosigue la elaboración de sus trabajos calladamente, destacando entre ellos: *La Reforma Agraria de la II República y la situación actual de la agricultura española*, publicado en 1973, y la reedición de *Los latifundios en España*, en Octubre de 1975.

De él y su obra ha escrito G. Anés: «...Los principios que inspira la obra *Los latifundios en España* fueron formulados por el mejor conocedor del régimen de la gran propiedad, en todos sus aspectos, en España, por la preparación del autor como técnico por haber pertenecido al Servicio de Avance Catastral de Sevilla, en donde tuvo un contacto *directo* con el problema. Podía, pues, proponer P. Carrión los principios que habrían de inspirar la reforma agraria que reclamaba una propiedad distribuida desproporcionalmente y que parecía conveniente entregar, por distintos procedimientos, a los campesinos



para que pudieran mejorar sus condiciones de vida, a la vez que con la reforma pudiera el sector agrario participar en el desarrollo económico global, con las tasas de crecimiento que éste exigía...» (5).

### Vinculación con Andalucía.

En la síntesis biográfica que, necesariamente, ha tenido que obviar, por razones de espacio, aspectos muy interesantes de la personalidad de Pascual Carrión, intencionadamente, hemos dejado para esta segunda parte el profundizar en las dos etapas de relación con Andalucía, de forma directa, 1917-21 y 1931.

A poco que nos fijemos en las fechas señaladas, observaremos que coinciden con los dos momentos de plenitud del andalucismo histórico. Ciertamente, se puede decir que la vida de Carrión queda marcada por las vivencias tenidas en Sevilla y Córdoba con hombres como Blas Infante, Eloy Vaquero, Eugenio García Nielfa, Francisco Chico Ganga y Rafael Ochoa Vila.

Como ha escrito su biógrafo J. García Delgado: «El momento no puede ser más crucial. Carrión despliega desde el principio su inmensa capacidad de trabajo. En este sentido, su conexión más importante se produce con el movimiento regionalista, centrado entonces en el problema de la tierra y capitaneado, como se sabe, por una figura extraordinariamente atractiva: Blas Infante Pérez. Ambos son conscientes de la gravedad y trascendencia del problema de la distribución de la propiedad en la mayor parte de las provincias andaluzas y, lo que es muy importante, ambos están convencidos de las posibilidades

(5) G. ANES, "Prólogo" a P. Carrión, *Los latifundios en España* Madrid, 1975.

enormes que presenta el campo de Andalucía si su explotación se moderniza e intensifica...».

Carrión asiste como delegado a la *Asamblea Andaluista* de Córdoba, celebrada a fines de Marzo de 1919. Es muy posible que, incluso, interviniese en la redacción del *Manifiesto Andalucista*, publicado en la misma Córdoba en Enero de aquel año, considerado como «el ideario de la nacionalidad» (6).

Si comparamos los acuerdos de la *Asamblea Andaluista*, observaremos un paralelismo absoluto con la colaboración de prensa que realiza en Madrid, meses después, en el diario «El Sol». Justamente, en la sesión segunda de dicha *Asamblea*, dijo Carrión: «...El regionalismo defiende la fórmula de la *tierra libre* como defiende la libertad humana para que los hombres puedan disponer de los medios de producción...». Defendió —dice el cronista del Congreso— las reivindicaciones regionalistas conforme a las bases de la *Asamblea de Ronda* de 1918, enumerando las funciones correspondientes a los municipios.

Y, en la sesión tercera, —hondamente compenetrado con el ideario de Infante—, afirma: «...Incautarse de las tierras no es desposeer de ellas a los que las tienen: si son capaces de cultivarlas y cuidarlas, las tendrán; pero jamás, si son ociosos y sólo aspiran al disfrute de las rentas de aquéllas. Los regionalistas andaluces estamos en posesión de la verdad; no estamos en condiciones de avenirnos a pactos, sino de imponer nuestras fórmulas. Inclinémosnos siempre a la izquierda, junto a los trabajadores, al lado de los oprimidos, nunca al de los ex-

(6) *Manifiesto andalucista de Córdoba de 1919*, comentado por J. Aumente, M. Ruiz Lagos, José M.<sup>a</sup> Santos. Sevilla, 1979.

plotadores. Esto pienso sostener y esto defenderemos siempre los regionalistas andaluces...» (7).

En esta misma línea se manifiesta en los artículos publicados en «El Sol» durante Mayo de 1919.

«...El problema social —escribe—, en sus diversas manifestaciones, ocupa hoy la atención, no sólo de los elementos obreros, sino de cuantas personas aspiran a un estado de la humanidad en que la mayoría de los individuos puedan tener satisfechas fácilmente sus necesidades puramente materiales, y, por lo tanto, puedan dedicar más tiempo al perfeccionamiento del espíritu, base indispensable del progreso integral de la sociedad. Los *centros regionalistas andaluces*, especialmente, han dedicado a esta cuestión un interés constante desde su creación, y, mediante su prensa, manifiestos, mociones, etc., hemos procurado ilustrar al pueblo en estos magnos problemas cuantos amamos a Andalucía y sentimos sus dolores como cosa propia...» (8).

Refiriéndose a la potenciación de las obras hidráulicas, argumenta: «...Actualmente, se encuentran en construcción importantes obras hidráulicas en Andalucía, que permitirán regar unas 65.000 hectáreas; 14.000 en Córdoba (zona del pantano del Guadamellato); 20.000 en la provincia de Sevilla (riegos del valle inferior del Guadalquivir); 10.000 en Jerez (zona del pantano del Guadalcañín). Dichas tierras, que podrían ser regadas con muy poco costo, aumentarán de valor, desde 1.000 a 2.000 pesetas que ahora valen las cultivadas, según clase, a 4.000 ó 5.000 que valdrán después, y las dehesas, que abundan bastante en las zonas regables de la provincia

(7) M. RUIZ LAGOS, *El andalucismo militante*, Jerez, 1979.

(8) P. CARRION, "El problema agrario andaluz", *El Sol*, Madrid, Abril, 1919.

de Sevilla y en Jerez, desde 500 ó 600 pesetas, hasta esa cifra...» (9).

Como afirmación de su fe en la doctrina fisiócrata, declara: «...Para intensificar la producción agrícola es, por lo tanto, indispensable facilitar la tierra a los que puedan trabajarla por sí mismos, privando de ella, en cambio, a los que no la explotan debidamente. La tierra, desprovista de mejoras, es un medio natural de producción que ningún individuo ha creado, y como existe en cantidad limitada, la sociedad no puede consentir que continúe en manos del que no la haga producir bien, existiendo tantos hombres que desean trabajarla y no pueden hacerlo por encontrarla ocupada. La posesión del suelo, en justicia, sólo puede consentirse al que sea capaz de hacerle producir el máximo... La base tributaria debe ser el valor social del suelo, es decir, la renta que daría sin tener en cuenta las mejoras y plantaciones hechas por el hombre, lo que equivale a tomar como base la capacidad productiva de las tierras que es proporcional a aquel valor. De este modo, se estimularía la producción, ya que el impuesto no variaría aunque ella se intensificase, y el dueño de una buena tierra sin cultivar pagaría como si la cultivase debidamente...» (10/11).

Frente a esta política, esencialmente socializadora, los grupos conservadores propugnaban la distribución de pequeñas propiedades entre determinados sectores campesinos con el fin de ir consolidando un «espíritu agrario solidario».

Como escribe Juan J. Castillo: «...Esta formulación que aúna la acción de la CNCA (\*) en Andalucía en torno

(9) P. CARRION, art. cit., Junio-Julio, 1919.

(10/11) P. CARRION, *Medidas fundamentales de índole económico-social*, Madrid, 1919.

(\*) C. N. C. A.: *Confederación Nacional Católico Agraria*.

al objetivo «que todo trabajador tenga su tierra», contrapuesto de manera explícita a la consigna «la tierra para los trabajadores», señala cómo aquel fin, además de ser «cristiano y justo», significa en el orden social menos exigencias en el salario, separación del camino de la violencia, respeto a la propiedad, deseo de paz y orden... y es «una campaña que realizan en pro del orden social... adelante, siempre adelante por Dios y por España...». (Monedero, «Armonía y progreso», RSA/II/1921).

Y continúa el crítico: «...Los obreros «redimidos» podían resultar favorecidos por esta política, pero —como escribe S. Aznar («Despoblación y colonización», Barcelona, 1930)— «favorece mucho más a sus patronos. Son para éstos un seguro contra las pretensiones obreras a los salarios altos. A la larga influyen en la baja de los salarios en el campo», actuando para ello distintos factores: la competencia que los obreros se hacen, que sólo favorece al patrono; y la disminución de sus necesidades: «...si a un obrero del campo se le da una pequeña parcela de tierra, ya no tiene que esperar todo del salario; se resignará con más facilidad a un salario bajo...». Si se intenta «reducir la masa asalariada por la elevación de su categoría social, abrir accesos a la propiedad, constituir una amplia democracia rural, robusteciendo así la clase media económica y dando mayor estabilidad al país», ello se preconizará por ser «reformas sociales básicas, elementales, imprescindibles, urgentes», por ser «sobre todo reformas pacificantes, antirrevolucionarias». Y así, «sentado el principio de propiedad y educado el pueblo en el respeto de este derecho» (Monedero, «Creación de pequeños propietarios», 1921), se utilizará como eje de acción ideológica la *creación de muchos pequeños propietarios*, pues «el acceso del obrero desarraigado de la pequeña propiedad, con la esperanza de irla ampliando

con su laboriosidad, su morigeración y su economía, calma los pueblos, detiene y disminuye los vicios y aumenta las virtudes y cierra la puerta a las ideas revolucionarias» (12).

He aquí el reverso de la medalla de la opinión andalucista. Quizás, en esta traslación modélica del sistema burgués-capitalista esté, en ciernes, el fracaso sociológico de la Reforma Agraria de 1931.

Carrión, formando equipo con ingenieros de Badajoz, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga inicia, por orden del ministro A. Ossorio y Gallardo —georgista—, una serie de trabajos de estadística social agraria realmente impresionantes. De uno de ellos es este texto: «...La propiedad de los terrenos debe entregarla el Estado a los Municipios respectivos, los cuales no podrán enajenarlos por ningún concepto, y su administración correcta a cargo de un Sindicato de cultivadores de la localidad, constituido con este exclusivo fin, el cual responderá, con la garantía solidaria e ilimitada de sus asociados, del pago de todas las rentas al Municipio, que a su vez lo hará al Estado de la fracción que éste crea conveniente...».

Analiza, posteriormente, el avance y cultivo del algodón en Sevilla y, en compañía de Bernaldo de Quirós, en 1921, y por anuencia del Instituto de Reformas Sociales, estudia en Córdoba y Sevilla el problema del subarriendo abusivo de fincas rústicas. Como proyecto andalucista funda en 1920 «La Sociedad de Colonos de Carmona», prevista como órgano de lucha contra el poder de los grandes terratenientes.

Pasado el lapsus de la dictadura, no duda en participar con Blas Infante como candidato por Sevilla a las

(12) JUAN J. CASTILLO, *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*, Madrid, 1979.

elecciones constituyentes de la II República, figurando en la famosa «candidatura republicana - revolucionaria - federalista andaluza», historiada, posteriormente, por el propio Infante en su libro «La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía» (13).

Muy posiblemente, la participación de P. Carrión en la candidatura andalucista de 1931 fuese fruto del trabajo común que había realizado, previamente, con Infante en la redacción del famoso *Anteproyecto de reforma agraria de los latifundios*, incidente con gravedad suma sobre el País Andaluz.

Por los datos expuestos, es claro que la figura de Pascual Carrión —andalucista— es un valor señero incorporado con orgullo a la historia más progresista de Andalucía. No menos merece, sino ser declarado hijo predilecto de esta tierra quien escribió sobre ella y sus hombres estas palabras: «...Si no bastase la historia de Andalucía, que nos prueba sus riquezas y laboriosidad durante muchos siglos, especialmente durante la dominación árabe, los casos citados prueban claramente que el campesino andaluz, cuando sabe que ha de disfrutar del producto de su trabajo, lucha con la naturaleza como el mejor labrador y logra resultados admirables. Tratar de holgazanes y viciosos a los campesinos hambrientos de Andalucía y Extremadura, es agregar a la injusticia de que son víctimas, el escarnio. Lo verdaderamente sorprendente es que no haya sucumbido esta raza después de varios siglos de hambre y de miseria, lo cual revela su enorme potencialidad natural...» (14).

(13) Edición, Ed. "Aljibe", Granada, 1979.

(14) P. CARRION, *La distribución de la propiedad rústica y sus consecuencias económico-sociales*, Madrid, 1934.

## II.—EL REFORMISMO PROGRESISTA DE JUAN DIAZ DEL MORAL

El día 6 de Septiembre de 1932 pronunciaba en el Congreso de los Diputados de Madrid, D. Juan Díaz del Moral, las siguientes palabras: «...Con el desaliento consiguiente a mi profunda convicción de que las palabras que he de pronunciar esta noche no han de conseguir hacer mella, grande ni pequeña, en el ánimo de la mayoría, me atrevo, sin embargo, a defender mi voto particular, con el propósito de que mis palabras queden en el *Diario de Sesiones*, porque, tal vez, tengan algún día eco y repercusión. Realizo este acto, apoyo mi voto particular, con el único y exclusivo objeto de demostrar que defendiendo con entusiasmo la *Reforma Agraria*».

Quien decía estas palabras premonitorias era aquel notario de Bujalance (Córdoba) que, en 1929, publicaba un libro que, todavía, sigue siendo capital para interpretar la realidad social andaluza: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, obra a la que, modestamente, había puesto el subtítulo de «Antecedentes para una reforma agraria».

Y, he aquí, que en aquel preciso momento se cumplía ese maleficio andaluz que impide, habitualmente, que toda obra transformadora se lleve adelante. En el transcurso de un año, desde el día en que tomara posesión como Diputado por Córdoba, —4 de Agosto de 1931—, había recorrido una verdadera vía dolorosa para defender el famoso *Proyecto de la Comisión Técnica Agraria para la solución del problema de los latifundios*.

Una especial circunstancia convertía a Díaz del Moral en el portavoz de los anhelos de los andalucistas. Ninguno de ellos, salvo él, Eloy Vaquero y Luis López Dóriga, había obtenido escaño parlamentario en la naciente repú-

blica. «La niña», —como le llamaron los viejos federalistas de 1873—, tenía la ocasión de acabar —de una vez por todas— con la secular depauperación del pueblo andaluz.

En aquellos mismos años, y en relación con este ambicioso proyecto, había escrito Pascual Carrión: «...El paro es hoy problema grave, porque el jornalero no tiene medios para soportarlo; pero convertido en agricultor, los tendría...». (*Los latifundios en España*, Madrid, 1932). Por este motivo, la solución, —pensaba—, consistía en proporcionar tierra al campesinado y, a este fin, tendía la ponencia elaborada por la *Comisión Técnica Agraria*, creada por iniciativa del ministro de Justicia, Fernando de los Ríos, mediante Decreto de 21 de Mayo de 1931, encargándola de preparar la reforma agraria y redactar las bases para llevarla a cabo.

Fue presidente de ella D. Felipe Sánchez Román, siendo miembros de la misma: el director general de los Registros, D. Antonio Garrigues; los ingenieros agrónomos, señores Vázquez Humasqué, Alvarez Ugendera, Alcaraz, Oteyza, Rodrigáñez y Carrión; los ingenieros de montes, señores Romero y Lleó; profesores, señores Dantín, Morán, Cruz Gallástegui y Hoyos Sáinz; economistas, señores Flores de Lemus, Viñuales y Franco; juristas, señores Infante, Villalobos, Eguizábal, Díaz del Moral, Bernaldo de Quirós, López de Haro, Granados y Casuso; agricultores, señores Tudela, Alba Romero, Sugañes y Jordá; obreros, señores Martínez Gil y Zafra, y administrativos, señores Fuentes Martiáñez y Hereza. Dentro de esta *Comisión*, se formó una ponencia para proponer las medidas dedicadas a acometer el problema de los latifundios.

El proyecto se elaboró con rapidez y se presentó al gobierno el 15 de Julio, y el día 21 de dicho mes se

celebró un Consejo de Ministros dedicado a su estudio, al cual fueron citados Sánchez Román como jurista, Flórez de Lemus como economista y Pascual Carrión, como agrónomo, para explicar con detalle las medidas propuestas.

No sería sorprendente pensar el profundo dolor que experimentaría Juan Díaz del Moral al ver la imposibilidad de sacar adelante un ordenamiento jurídico que creían el instrumento transformador en la praxis de aquellas injusticias que habían observado durante tantos años.

Lejos quedaban aquellas vivencias compartidas con Infante y con Carrión, experiencias vividas y transcritas por este último en un recuerdo esperanzador: «...Los que vivimos en Andalucía —diría— la primavera de 1919, no podemos olvidar la extensión e intensidad del movimiento obrero; la huelga de Córdoba, entre otras, fue verdaderamente general e impresionante, llegando a amedrentar a los propietarios de tal modo que estaban resignados a entregar sus cortijos. Nadie que no conozca la historia de estos movimientos podría pensar que después de aquel período volviesen a dominar los caciques y terratenientes. El peso del poder público, las deportaciones y represalias de un conocido general que mandó el gobierno en Mayo de aquel año a Andalucía, acabaron con la organización proletaria. En vez de encauzar aquel movimiento se le aplastó con crueldad como tantas otras veces, y por ello no es extraño que se conserven en las clases humildes los odios a los latifundistas y, ahora, hayan surgido otra vez con más violencia las agitaciones y revueltas... Los que realmente deseamos la solución del problema social-agrario y pensamos en este continuo tejer y destejer, sentimos honda preocupación en los momentos actuales porque, si falta el acierto en la di-

rección, puede resultar otra vez inútil el esfuerzo realizado. Interesa mucho hacer labor sólida, aunque tenga poca visualidad...

Aparte de las organizaciones obreras —prosigue— existen núcleos de intelectuales muy bien orientados; entre ellos debemos destacar a los *regionalistas* andaluces, guiados por Blas Infante, que siente íntimamente la tragedia de los campesinos, y considera como fundamental la resolución del problema de la tierra para que Andalucía alcance un elevado nivel de cultura y bienestar, como lo alcanzó durante la Edad Media, y pueda contribuir al progreso de España y de toda la humanidad, como entonces lo hizo... La labor desarrollada por los *Centros Andaluces* de Córdoba y Sevilla desde 1915 a 1922, especialmente con sus libros, folletos y revistas, ha sido admirable. El libro del señor Infante, *Ideal andaluz*, es una aportación sólida al estudio del genio de la raza y de los caminos para corregir los errores en que incurrió la «reconquista».

Actualmente —termina—, la *Junta Liberalista de Andalucía*, —liberadora de injusticias económico-sociales—, continúa la obra de aquellos centros andaluces, en los cuales se logró armonizar diversas tendencias y orientar a las masas campesinas hacia una labor constructiva. Interesa mucho que los gobiernos sepan utilizar toda la fuerza del proletariado, de los técnicos y de estos elementos intelectuales para que la *reforma agraria* se realice sin convulsiones y con toda la celeridad que sea compatible con su eficacia...» (15).

Pero no fue así. Se le negó a la utopía la posibilidad de realización. Quizás tuviera razón el personaje montañés creado por Esteban Beltrán en aquella su novela

(15) P. CARRION, *Los latifundios en España*, Madrid, 1932.

*Socialismo Agrícola Andaluz*, libro manual de los jornaleros sureños: «...Vosotros estais en lo cierto; nosotros estamos soñando al pensar que un pueblo que no tiene libertad defiende la libertad; que un pueblo que no tiene salud ni vida, defiende la salud y la vida que no tiene...» (16).

### De la teoría a la praxis.

Juan Díaz del Moral, por tanto, vivió una experiencia netamente andaluza. Nacido en Bujalance, el 24 de Enero de 1870, estudió el Bachillerato en el Instituto Provincial de Córdoba (Colegio Anexo de «La Asunción»), en donde obtuvo el grado el 23 de Junio de 1887.

Al año siguiente, en 1888, inicia sus estudios universitarios en Sevilla, matriculándose en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras. Tenía 18 años y vivía en pupillaje en la calle Trajano n.º 23.

En su expediente universitario, brillantísimo, destacan los premios obtenidos en «Historia Crítica», con su trabajo: «El descubrimiento de América. Comienzos de la colonización española»; y en «Literatura General», por su ensayo: «Lo sublime: su naturaleza, su fundamento». Hay que subrayar que firma el acta del Tribunal un hombre de especial influencia en aquella época en el levantamiento progresista andaluz: D. Manuel Sales y Ferré.

En el curso 1888-89 obtuvo premio en Economía Política, Derecho Romano y Derecho Natural con sus trabajos «Del crédito», «De los contratos y pactos» y «Deberes del hombre para con Dios». En la asignatura

(16) E. BELTRAN, *Socialismo Agrícola*, Ed. A. Calero, Madrid, 1979.

de Derecho Canónico obtuvo la máxima calificación otorgada por D. José Mateos Gago.

Se licenció en Filosofía y Letras el 30 de Septiembre de 1891 con el tema «Paralelo entre Homero y Virgilio, considerados como poetas épicos» y, en Derecho, el 10 de Marzo de 1893 con la ponencia defendida sobre «Concepto del Derecho Internacional Privado». En ambos casos, obtuvo la calificación de Premio Extraordinario.

Durante cinco años más permaneció Díaz del Moral en Sevilla, desempeñando el cargo de Profesor Adjunto gratuito en la Facultad de Filosofía y Letras. Cesó en este destino, a petición propia, el 2 de Abril de 1898, muy posiblemente al obtener la notaría que desempeñaría hasta 1942. Los años sevillanos los dedicó Díaz del Moral a preparar su tesis doctoral que defendió ante tribunal formado por M. Menéndez Pelayo, N. Salmerón y A. Sánchez Noguel, sobre el tema: «La familia castellana en el siglo XIII». Promovió, asimismo, la investigación prehistórica de los yacimientos de Carmona y la bibliofilia americanista, estudiando los fondos de la Biblioteca Colombina. Según nuestras noticias, debió contraer matrimonio por estas fechas, con D.<sup>a</sup> Paula González (17).

Durante estos años, sin duda, Díaz del Moral recibió el influjo de Sales y Ferré, quien en 1876 ocupó la cátedra de Geografía e Historia de la Universidad hispalense. «...Las actividades culturales del nuevo catedrático —escribe J. Cortines Torres—, discípulo y admirador de Sanz del Río y de Fernando de Castro, no se limitaron a la docencia universitaria. Inicia la «Biblioteca Científico-Literaria», publicación que sustituye a la desaparecida «Biblioteca Económica de Andalucía», para la que traduce

(17) "D. Juan Díaz del Moral", *Documento*, por M. Prados, M. Ruiz Lagos y José M.<sup>a</sup> de los Santos, Rv. "Andalucía Libre", n.º 21, Febrero, Sevilla, 1980.

varias obras del francés y del alemán. Se relaciona con la intelectualidad sevillana. Frecuenta las tertulias de la época y concurre con asiduidad a la del *Café Suizo*, punto de convergencia de las más polémicas y variopintas opiniones...» (18).

Con toda seguridad, el rigor intelectual de Díaz del Moral se formó bajo la influencia de este maestro krausista que, entre otros alicientes, despertaría en el joven cordobés su inclinación por el regeneracionismo costista.

No podemos olvidar que Sales y Ferré fue el primer maestro universitario que escribió en castellano un manual sobre *Sociología*, ciencia que aplicaría Díaz del Moral, como pionero, en la disección de las alteraciones campesinas andaluzas de los primeros treinta años de nuestro siglo.

Aunque se suele reconocer la influencia y magisterio que recibió de Federico de Castro y de Francisco Giner de los Ríos, no sería una hipótesis improbable mantener que la relación y vinculación del político y sociólogo cordobés con la *Institución Libre de Enseñanza* la inició en su etapa universitaria sevillana. Consignar este dato es importante, ya que en aquella generación andaluza figuraba, también, su compañero y pionero del andalucismo A. Guichot.

Desde principios de siglo, establecido en su notaría de Bujalance, Díaz del Moral se convirtió en un testigo cierto y fiel de las alteraciones del campesinado andaluz. La acumulación de datos y conocimientos, todos ellos llegados de las propias fuentes sindicales, principalmente de la CNT, le procuraron el material básico para la elaboración de su clásico libro: *Historia de las agitaciones*

(18) F. CORTINES TORRES, *Índice Bibliográfico de Bética - Revista Ilustrada*, Sevilla, 1971.



*campesinas andaluzas*, publicado en Madrid, en 1929, por la «Revista de Derecho Privado».

Hombre profundamente demócrata y progresista, apoyó el advenimiento de la segunda República, figurando junto a intelectuales como Gregorio Marañón, Justino Azcárate, Pérez de Ayala, Eloy Vaquero, A. Jaén Morente, Pascual Carrión y Blas Infante.

Por un sentido ético de la política intervino en las primeras elecciones republicanas a Cortes Constituyentes, obteniendo el acta de Diputado por Córdoba en la «Agrupación al Servicio de la República». Durante esta legislatura, como parlamentario y ponente, defendió el *Proyecto de Ley de Reforma Agraria*, —en sus distintas versiones—, documento al que la naciente república otorgó importancia capital paralela a la propia redacción de la Constitución.

Fue, precisamente, en esta labor en donde volvió a reencontrarse con Pascual Carrión y Blas Infante, a los que había conocido en los aciagos y represivos años de 1917-19, y con los que había compartido la dura implantación del andalucismo.

Como diputado, fue uno de los pocos que colaboró y estuvo presente en la *Asamblea Autónoma* de Córdoba de 1933, adhiriéndose a la redacción y plebiscito del *Estatuto Andaluz*, en apoyo de las *Juntas Liberalistas* de Andalucía. Recordemos que, en aquella ocasión, la propia intervención de Infante abogó por una autonomía que resolviera el problema endémico del paro y pudiera aplicar una correcta reforma agraria, en la línea de la actuación parlamentaria de Díaz del Moral (19).

Retirado de la política activa a partir de 1934, sabemos, no obstante, por testigos presenciales de Bujalance, que apoyó en 1936 las candidaturas del *Frente*

(19) M. RUIZ LAGOS, *El andalucismo militante*, op. cit.

*Popular*. Terminada la guerra civil, fue represaliado y sólo, tras largo pleito, consiguió que se le devolvieran sus modestos bienes familiares. Durante los años 1942-45 sirvió la notaría de Caravaca, sancionado por el *Tribunal de Responsabilidades Políticas*. Falleció en Madrid en 1948, con la conciencia de haber luchado por la auténtica liberación del pueblo andaluz.

Aparte de su libro fundamental, citamos de entre sus obras: «El Pleito de los aceites», Córdoba, 1924; «La Reforma Agraria y el Estatuto Catalán», Rv. Occd., Madrid, 1932 y, finalmente, el trabajo póstumo «Las reformas agrarias europeas de la posguerra, 1918-1929», Rv. Derecho Privado, Madrid, 1967.

#### La observación de la realidad.

La razón por la que Díaz del Moral escribe su obra *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas* es fundamentalmente de compromiso testimonial y con la conciencia de que sólo, muchos años después de haber sido elaborada, se podría convertir en una «memoria histórica subversiva» que hiciera imposible al pueblo andaluz volver a situaciones de postración tan dolorosas. Sólo en esa dirección se pueden comprender estas palabras de justificación que figuran en el prólogo: «...Después de otros ciclos de exaltación y de depresión, llegará un día en que el mundo del trabajo muscular, purgado de su exclusivismo, de su estrecha visión puramente económica y de su mal disimulado desdén hacia las actividades más nobles del espíritu, escalará definitivamente los planos superiores de la vida, conviviendo con otros sectores del trabajo, no menos respetables, en una sociedad más justa y de mayor bienestar... Entonces se acometerá la empresa

de escribir la historia del proletariado español y se afanarán los investigadores por descubrir las primeras huellas en estos hermosos campos andaluces...» (20).

También es indudable que este «memorial agrario» no puede ser separado de la defensa, en la praxis, de la reforma agraria en las Cortes Constituyentes de 1931. Y, tan cierto es ello, que lo contrario sería caer en un vacío culturalismo elitista. Cuando hemos constatado que los combatientes republicanos abandonaban Bujalance, en Diciembre de 1937, llevando en sus modestas alforjas el libro de D. Juan, es claro que poseía para ellos un auténtico valor mítico. El testimonio vivo de María Abril, a sus ochenta años, es contundente cuando anota en sus primeras páginas, como legado familiar, la siguiente expresión: «Que sepan siempre mis nietos, todos los trabajos por los que tuvo que pasar esta Andalucía».

Esa observación de la tipología andaluza le hace aplicar la siguiente definición psicológica del comportamiento colectivo de nuestro pueblo: «...Aislado, solitario, nómada, sin puertas ni ventanas, el andaluz reduce sus afanes al estrecho ámbito de su propia vida, sin más perspectivas que las del horizonte individual. La población es la masa, el banco de peces, el montón gregario, indiferente a lo social, sumiso a todos los poderes, inactivo ante el mal, resignado con su dolor. Pero, aún en este estado habitual de dispersión, subyace en el espíritu de la multitud el sentimiento profundo de su unidad originaria...».

De aquí, la formulación de la tesis básica de su libro sobre el *socialismo indígena*. Díaz del Moral cree en lo que ve, en la exposición realista que le ofrece el jornalero de la tierra. Y esta tesis la concreta en estas palabras: «...Socialismo vino a expresar, para unos y para

(20) J. DIAZ DEL MORAL, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Rv. de Derecho Privado, Madrid, 1929.

otros, el reparto de la propiedad de los primeros entre los segundos, es decir, una nueva desamortización en que muchos propietarios individuales de la tierra sustituyan a los pocos que a la sazón la posean... Aquellos hombres, que no conocían las propagandas internacionalistas y que ningún contacto habían tenido con los directores del movimiento obrero, decían, según un testigo presencial: —«que ellos que sembraban, escardaban, segaban y sacaban los granos, se consideraban con mejor derecho a su disfrute que los que con dinero mal adquirido les pagaban un mezquino salario con el que no tenían para lo necesario...».

Adelantándose a interpretaciones actuales de los movimientos obreros, Díaz del Moral traza en su libro una perfecta disección entre marxismo y bakunismo, profundizando en este último el elemento funcional de utopía que hoy denominan algunos sociólogos como «milenario» (21).

Otro de sus hallazgos radica en establecer la tesis de que «la sublevación cantonal tuvo, dentro de su ideal federalista, un matiz netamente internacionalista». Junto con Blas Infante y F. Urales, destaca el ingrediente proudhoniano en la génesis del *cantonalismo andaluz*, básico en la concepción futura de andalucismo y la consideración del «...anarquismo como una evolución natural del republicanismo federal, y atribuye su gran difusión en nuestro país al espíritu individual y rebelde que florece en los filósofos árabes cordobeses, en los místicos, en los artistas...».

A lo largo de otros capítulos, Díaz del Moral va exponiendo en fiel espejo una situación lacerante y analizando, en cada caso, los motivos de las decadencias y

(21) J. ARANZADI, "El milenarismo andaluz", en *El Viejo Topo*, Barcelona, Enero/80.

exaltaciones obreras en el agro andaluz. «...Pero la causa fundamental de la postración —escribe—, la que penetra y matiza a todas las otras, es la incultura y la inconsciencia de las masas, incapaces del esfuerzo tenaz y persistente indispensable para toda labor social...».

### Las tesis de la Reforma Agraria.

El día 10 de Mayo de 1932, Juan Díaz del Moral argumentaba la defensa de su voto particular al proyecto de *Reforma Agraria* en el Congreso de los Diputados. En su extenso discurso sobresalen una serie de principios que enmarcan su acción reformista en la doctrina económica de las *Juntas Liberalistas de Andalucía*. Como síntesis destacamos las siguientes tesis del sociólogo cordobés:

- 1.<sup>a</sup>—¿Qué se entiende por «reforma agraria»? A las palabras «reforma agraria» —dice— debemos darles el sentido que se les da en Europa y en todo el mundo. Hoy, en todas partes, quiere decir cambio profundo en el sujeto activo de la propiedad de la tierra; quiere significar una *redistribución* de la propiedad (22).
- 2.<sup>a</sup>—¿Qué principio debe inspirar una ley de «reforma agraria»? No puede ser un principio ligero, frívolo —escribe—, no puede ser el rencor, el resentimiento, ni principio alguno que resulte ajeno al derecho y al interés público. El principio aceptado por todos dice que *la tierra desempeña una función social*; que la tierra es el *instrumento* de una función social. Por consiguiente, el *conductor de la tierra* no es más

(22) J. DIAZ DEL MORAL, *Actuaciones Parlamentarias*, Diario del Congreso, 10-V-1932.

que el funcionario que maneja el instrumento que el Estado pone en su mano para la prestación de la función social.

- 3.<sup>a</sup>—¿Cuál es la función social que la tierra desempeña? Aparte de suministrar vegetales para alimento de los habitantes de la nación —dice—, debe desempeñar otra función social, que es suministrar elementos y productos de intercambio, para mantener la vida económica internacional que es indispensable, porque un pueblo que se aísla de la vida internacional es pueblo muerto, y como la industria española no puede cumplir esta función, tiene que cumplirla la agricultura.
- 4.<sup>a</sup>—«La tierra instrumento de trabajo»: La tierra debe ser siempre —argumenta— un instrumento de trabajo; la tierra no debe ser nunca un *origen de renta*. Pues bien, los arrendamientos producen siempre la figura del propietario que se limita a percibir las rentas de sus tierras, que no tiene interés en mejorarlas, porque sabe que las rentas son seguras; sabe más, sabe que *la renta de la tierra* ha de aumentar incesantemente, porque ésta es una ley económica indudable, porque la máquina tierra —el campo— es limitado y el capital, el dinero circulante, aumenta constantemente, y es sabido que el precio expresa relación entre uno y otro factor. Por consiguiente, el campo siempre sube el valor y se eleva consiguientemente la renta en el curso de los años, y ello contribuye a que el propietario no tenga interés en mejorar la tierra.
- 5.<sup>a</sup>—«Nacionalización y producto de la tierra»: ¿Creéis que la tierra —dice— debe nacionalizarse y que no debe haber más propiedad que la de la nación? No tengo en ello el menor inconveniente, siempre que a

ese conductor de la tierra —llámese usufructuario, como en Rusia, o usuario— le deis la absoluta seguridad de que ha de percibir íntegramente su *producto*, de que podrá beneficiarse de la utilidad que le rindan las *mejoras*, de aprovechamiento inmediato o de aprovechamiento lejano, que en la tierra haga.

6.<sup>a</sup>—«Derecho obrero»: Hoy es un axioma —afirma— que nadie discute, que el obrero tiene todos los derechos, incluido el de avanzar incesantemente hacia la igualdad del bienestar respecto a las demás clases sociales; que el obrero tiene derecho a todos los dones de la civilización y a los beneficios de la cultura. Tenemos, por tanto, que partir de esa base.

7.<sup>a</sup>—«Colectivizaciones»: Propongo —afirma— como una de las aplicaciones de esta ley, la concesión temporal de grandes fincas a *Asociaciones de obreros campesinos* que, por su moral societaria, su solidez y estabilidad y su acatamiento al orden jurídico, ofrezcan garantías de cumplimiento de sus pactos. Esta —prosigue— es una de las aplicaciones que más se han impugnado. ¡Ya tenemos el tópico! ¡El campesino es individualista...! ¡Todo es inútil...! Todos esos me parecen argumentos de este orden: «No llevo el hijo a la escuela porque es muy torpe». Si el individualismo es un defecto de la clase campesina, creo que lo que el Estado debe hacer es procurar llevar a cabo una *obra educadora*... Yo iría francamente —puede que sea una utopía— a conceder grandes fincas, explotaciones de carácter industrial a las *Asociaciones de campesinos* que ofrecieran garantías, que algunas la tienen, de larga historia, de moral societaria y no les falta responsabilidad... Yo iría francamente a implantar esto con intervención directa del Estado, con sus técnicos y su control, dando

a estas explotaciones todos los procedimientos y medios de cultivo modernos. Puede que, al principio, el ensayo fuera un fracaso, pero habría que insistir. Creo que el Estado debe acometer esta obra educadora.

8.<sup>a</sup>—«Petición de expropiación».—Todo el mundo —termina— tiene derecho a pedir la expropiación de grandes terrenos. Todo el mundo puede hacer denuncias de tierras, que se ofrecen al propietario para que las explote y si él no las explota lo hace el denunciante. Este es el sistema, y se toman todas las garantías para que el dueño de la tierra no sea objeto de un «chantaje». Se pretende, en suma, llevar a cabo grandes transformaciones de cultivos.

La trascendencia de este debate —que se prolongó casi hasta 1936 en sus distintas versiones— lo señala R. Tamames como una de las constantes irresolutas a lo largo de toda la historia republicana. Reiteradamente, se había de volver sobre la sufrida ley agraria, para transfigurarla en función de las fuerzas dominantes en cada momento (23).

El largo informe —voto particular— de Díaz del Moral coincide casi totalmente, —como se ha insinuado antes—, con el programa económico del andalucismo histórico. Se partía de un instrumento legal racional y factible, vivido y testificado por su experiencia andaluza. En sus extensas intervenciones hay continuas alusiones al director de Agricultura D. Fernando Valera, último presidente del gobierno de la República en el exilio, viejo luchador del partido republicano federal que, coincidiendo con el político cordobés, había escrito: «...El señorío privado de la tierra —antítesis de la soberanía

(23) R. TAMAMES, *La República - La era de Franco*, Madrid, 1973.

nacional— ha sido generalmente confundido con el derecho de propiedad. El incremento del valor de la tierra no es fruto del trabajo individual de nadie, sino del esfuerzo social de la nación entera... Por eso la socialización de la tierra es lo más justo, puesto que otorga a la sociedad el valor que ella crea: *la renta del suelo*. La nacionalización de la renta de la tierra es el impuesto justo y la sociedad libre» (24).

Pero, como dice la sabiduría popular, «del dicho al hecho hubo un gran trecho». ¿Acaso se permitió ejercer en la práctica esta reforma modélica? Ciertamente, no. Pero, esta circunstancia, desde luego, también la presintió, desde el principio, Díaz del Moral, lo que no le impidió practicar su lucha frontal racional contra un sistema que estimaba decadente.

En verdad, como él dejó escrito: «Las leyes no son más que programas de actuación. Hasta que las ejecuta el pueblo no son leyes».

Hoy, al cabo de casi cincuenta años de forzado silencio, el pueblo andaluz debe reconocer en este cordobés preclaro a uno de sus hijos más comprometido en la causa de la emancipación y liberación económica del país, base indudable de cualquier auténtica autonomía política.

---

(24) F. VALERA, *Mitos de la burguesía*, México, 1976. F. Valera defendió los mismos principios de la Reforma Agraria en el Congreso del *Partido Radical Socialista*, celebrado en Julio de 1931 y, posteriormente, como Diputado, en Madrid. El propio testimonio personal de F. Valera me escribe desde París (22-IV-80), que D. Juan Díaz del Moral fue asistido por él, en Valencia, en los primeros meses de la guerra civil de 1936-39.

## UN DOCUMENTO ECONOMICO ANDALUCISTA

**El proyecto de la Comisión Técnica para la solución  
del problema de los latifundios (1931).**

por JOSE MARIA DE LOS SANTOS

### Hacia una nueva desamortización.

El republicanismo federal supo recoger el descontento de las masas campesinas (depauperadas por los efectos de las sucesivas desamortizaciones) incluyendo en su programa político la cuestión vital de la tierra. Así se expresaba, por ejemplo, el «Manifiesto-Programa del Partido Republicano Federal», de 22 de Junio de 1894:

«Facilita nuestro programa político la decisión de muchas cuestiones. Federales hoy, como siempre, dividimos en Regiones la Península, y *las reconocemos autónomas y capaces de reformar su derecho*. Podrán bajo nuestro sistema, por sus propias leyes, Galicia, resolver el problema de los foros y remediar los males de la extremada dislaceración de su territorio; *Andalucía, anular añejas usurpaciones y dividir sus latifundios*; Cataluña, poner término a la agitación producida por la «rabassa morta». Autónomos en su vida interior, reconocemos además a los Municipios, y por los Municipios principalmente habrá que garantizar la vida de los ciudadanos». (Los subrayados son nuestros) (1).

La preocupación de los federales por la Reforma Agraria, se mantendrá como una constante, incluso en momentos de crisis, como lo demuestra el hecho de que

(1) M. ARTOLA, *Partidos y Programas políticos, 1808-1936*, Madrid, "Aguilar", v. II, pág. 199.

la VI Asamblea Federal, reunida el 16 de Mayo de 1905, se centrara sobre dos ponencias básicas: la cuestión agraria y la separación entre la Iglesia y el Estado. Curiosamente el texto de la ponencia agraria refleja la influencia de las ideas de Costa, sobre todo en lo que respecta a cuestiones como la *propiedad comunal*, el Banco Agrícola, etc. (2).

El republicanismo federal, a lo largo de estos debates, programas y declaraciones, concebía la reforma agraria como un proceso de devolución a los Municipios de las tierras de que habían sido privados por los decretos de desamortización. Planteamiento que, a su vez, garantizaba la soñada autonomía política de los Municipios. Esta tesis constituirá uno de los pilares fundamentales del andalucismo histórico.

Paralelamente, la llamada «mano izquierda de los federales», es decir, *el anarquismo*, sostendrá el mismo planteamiento, aunque radicalizado por las luchas campesinas y la desesperada situación de los jornaleros. Hasta el punto de que la tradición libertaria identificará la llegada de la República con el advenimiento del «día del gran reparto». República, revolución social y Reforma Agraria, serán términos prácticamente sinónimos en el habla de la clase jornalera.

Juan Díaz del Moral recoge esta actitud generalizada cuando escribe: «Los campesinos imaginaron una organización de la producción agrícola, que no era más que la *traducción de sus vehementes deseos de siempre: el reparto de la tierra; es decir, una nueva y equitativa desamortización... esta creencia en el reparto se hizo general en las masas* (3).

(2) M. ARTOLA, op. cit., v. I, pág. 397.

(3) J. DIAZ DEL MORAL, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1975, pág. 199.

Por su parte, los andalucistas, herederos del republicanismo federal, y cercanos como éste al movimiento libertario, vivieron desde el primer momento con verdadera obsesión ideológica y con una praxis constante, el problema de la tierra, buscando para el mismo las soluciones más justas desde el punto de vista ético, y más eficaces desde la perspectiva técnica.

El hecho de que el andalucismo militante se iniciara en el siglo XX con la celebración en Ronda, en 1913, del Primer Congreso Fisiócrata Internacional (4), es la prueba más contundente de la opción inequívoca del andalucismo en favor de una radical Reforma Agraria. El georgismo precisamente, a través del impuesto único sobre el suelo, es decir, al promover una radical reforma fiscal, resolvía en su misma base el endémico problema de la tierra.

#### Génesis del Documento.

Del impacto que produjo en los andalucistas el Congreso Fisiócrata de Ronda, poseemos un buen testimonio en la «Carta Abierta» dirigida al Ayuntamiento de Granada, en Junio de 1915, en la que su autor, el andalucista D. Luis López Dóriga, secretario del Arzobispo, se expresa en estos términos:

«queremos abolir toda contribución, todo impuesto, dejando solamente uno, *sobre el valor que la tierra adquiere por el crecimiento y desarrollo de la comunidad*, y que por lo mismo, *a ella en justicia le pertenece*» (5).

(4) M. RUIZ LAGOS, *El andalucismo militante*, Jerez, "Sexta", 1979, págs. 124-134.

(5) Cfr. *El impuesto único*, Julio, 1915, pág. 11. Luis López Dóriga fue diputado por la minoría radical-socialista en las Cortes Constituyentes de 1931.

Precisamente en esos años, el pensamiento de Henry George, mantenido por un reducido pero activo grupo de seguidores, tuvo una primera oportunidad de incidir en los proyectos de Reforma Fiscal y Agraria planteados desde el poder central.

Ya en Diciembre de 1912, en el *Manifiesto-Programa del Partido Laboral*, Romanones se inclinaba por el establecimiento del impuesto sobre el «valor social de la tierra» de inspiración georgista. La llegada de Santiago Alba al Ministerio de Hacienda en 1916, abriría nuevas esperanzas al respecto. Alba, gran conocedor del georgismo y del pensamiento del economista inglés David Lloyd-George, trataba de conseguir mediante una reforma fiscal fundamental los objetivos que en su día persiguieron los Ilustrados: aumentar los ingresos estatales, ampliar la producción agrícola, e introducir al mismo tiempo mejoras sociales sustantivas.

Estos objetivos se plantearon con claridad en el *Decreto* de 30 de Septiembre de 1916 que establecía la contribución sobre el aumento de valor y un nuevo régimen fiscal de los inmuebles. La legislación se limitaba a gravar el terreno, edificable o no, en proporción a su valor, y a eximir de impuestos los edificios y demás mejoras existentes sobre el suelo. La intención de simplificación y radicalización tributaria era, no obstante, clara y se acercaba indiscutiblemente, aunque de un modo tímido, a los planteamientos georgistas (6).

Pues bien, este enfoque alternativo, fiscal, del problema agrario, reaparecería de nuevo en la II República, con una nueva posibilidad de afirmarse desde el poder. Precisamente el «Proyecto de la Comisión Técnica Agraria para la solución del problema de los latifundios» se

(6) M. RUIZ LAGOS, op. cit.

orientaba hacia planteamientos georgistas. La presencia en la Comisión de Juan Díaz del Moral y, sobre todo, de Pascual Carrión y Blas Infante, garantizaba dicha tendencia.

#### «Modistos, en vez de parteros».

En el alba de la República, el Gobierno Provisional, acuciado por los problemas urgentes, entre ellos el temor de un levantamiento general del campesinado, promulgó como medidas de emergencia una serie de *Decretos* sobre temas agrarios.

El *Decreto* del Ministerio de Justicia, de 29 de Abril de 1931, iba destinado a evitar la ruptura de los contratos de arrendamiento. Un nuevo *Decreto*, de 19 de Mayo, refrendado por el Ministerio de Trabajo, daba prioridad a las sociedades obreras en el arrendamiento de grandes fincas. El 1 de Junio el Ministerio de Trabajo promulgaba un nuevo *Decreto* que establecía en las faenas agrícolas la jornada de ocho horas. Otro del Ministerio de Trabajo dejaba en manos de los jurados mixtos la función de arbitraje en los convenios colectivos. El *Decreto* de 28 de Abril de 1931 de «términos municipales», había dado prioridad a los habitantes del territorio en los contratos de trabajo, frenando la llegada de «esquiroleros» foráneos. Por su parte, el Ministerio de Economía, el 7 de Mayo de 1931, había emitido una norma sobre laboreo forzoso (7).

Para tener una idea del eco despertado en los medios andalucistas por los famosos *Decretos* del Gobierno Provisional, nos basta con conocer la opinión al respecto de Blas Infante:

(7) R. TAMAMES, *La República y la Era de Franco*, Madrid, 1973, págs. 68-70.



«El régimen territorial, la eufémica cuestión agraria (eufémica con relación a Andalucía) resuelta con una disposición como la del 28 de abril, que a los pequeños propietarios de fincas cuya renta fuese menor de 1.500 ptas. (los pobres cuya propiedad es generalmente resultado de la inversión de un legítimo capital, o de trabajo propio acumulado; los pobres que cuando demandan tierras a los arrendatarios es para cultivarlas por sí) les impedía usar de sus predios disminuyendo sus rentas hasta límites irrisorios; y por la erección de esa vergüenza de los alojamientos (repartos forzosos de esclavos jornaleros) entre los vecinos acomodados, en institución nacional; y por la consagración de la insolidaridad entre los pueblos próximos prohibiendo el trabajo de los de un pueblo en el término municipal de otro; con la desesperación de los pueblos grandes... y el anuncio en términos vagos de una reforma esencial, que lleva la perplejidad al ánimo de los pequeños terratenientes; y por la protección decretada de los arrendatarios, calamidad de los campos andaluces, en donde muchos de ellos viven y medran del exceso que con las rentas pactadas con los propietarios o con sus administradores, sacan usuariamente a los infelices que tienen necesidad de pactar, con tales verdugos, subarriendos o aparcerías... y el contingente de los parados creciendo... Y España preñada de una nueva vida. Y, en vez de parteros, modistos...» (Los subrayados son nuestros) (8).

Como puede deducirse de esta elocuente cita, una vez más Andalucía salía malparada en las medidas generales tomadas desde el centralismo madrileño. Y una vez más, también, Andalucía servía de punto de referencia o perspectiva desde la que se captaba que la revolución social que España necesitaba con urgencia, no acababa

(8) B. INFANTE, *La verdad sobre el Complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Granada, "Aljibe", 1979, pág. 21.

de llegar, a pesar de las grandes esperanzas puestas en el advenimiento del Régimen republicano.

### El «Proyecto de la Comisión Técnica».

El mismo Gobierno provisional, convencido de la envergadura que suponía afrontar el tema de la Reforma Agraria en la circunstancia española, había decidido designar a tal efecto una Comisión Técnica. Esta debía preparar el correspondiente proyecto de ley que sería debatido en las Cortes Constituyentes.

El proyecto fue elaborado durante los meses de Junio y Julio de 1931, presentándose al Gobierno a finales de Julio. Fueron ponentes del mismo los señores Sánchez Román, Flores de Lemus, Viñuales, Rodrigáñez y Carrión, estudiándose primero en la subcomisión de latifundios, y después en el Pleno. En el Consejo de Ministros que estudió el proyecto intervinieron los señores Sánchez Román, Flores de Lemus y Pascual Carrión. Felipe Sánchez Román, presidente de la Comisión, era políticamente independiente, pero sería un eficaz y activo colaborador en la formación del futuro Frente Popular. Flores de Lemus, catedrático de hacienda pública de la Universidad Central, había ejercido una gran influencia durante la dictadura de Primo de Rivera en política fiscal y monetaria. D. Pascual Carrión, ingeniero agrónomo, gran andalucista, autor de «Los latifundios en España», aportaría su gran conocimiento del tema crucial del latifundismo, cuya solución era uno de los principales objetivos de la Reforma (9).

El acierto de la Comisión consistió en haber sabido

(9) R. TAMAMES, op. cit., págs. 71-74.

aunar en un proyecto, enormemente simple en su formulación y contenido, dos aspiraciones de la Reforma Agraria que la circunstancia española hacía contradictorias: *la radicalidad de la Reforma*, por una parte, y *su viabilidad económica*, por otra. Precisamente, a juicio de los expertos, la mayor limitación de la Reforma Agraria en la II República radicarán en no haber sabido apreciar la salida dialéctica que el *Proyecto* de la Comisión Técnica daba a la real contradicción existente entre ambos extremos.

Pues bien, la solución dialéctica encontrada por los miembros de la Comisión iba a poseer, curiosamente, una clara connotación georgista. En esta labor sería imprescindible la contribución de los andalucistas.

El Dictámen de la Comisión fue presentado al Gobierno Provisional cuando acababan de comenzar los debates en las Cortes Constituyentes recién elegidas. En el proyecto coexistían la originalidad, la profundidad y la simplicidad, en la búsqueda de soluciones reales que no presentaran largas tramitaciones ni dificultades financieras insalvables.

En efecto, la Comisión había captado desde el principio que el rápido asentamiento de los campesinos sin tierra, sólo podría llevarse a cabo si se evitaban al Estado todos los gastos innecesarios y todas las posibles complicaciones legales. Para lograr tales objetivos, la Comisión Técnica partió de los siguientes criterios:

1.—*Limitar la Reforma a las Regiones verdaderamente latifundistas* donde los problemas —incluido el gravísimo tema del paro estacional— eran mayores (Base 2.<sup>a</sup>). A partir de las zonas de latifundio, la reforma debía extenderse paulatinamente a otros territorios del Estado (resulta evidente el interés de este primer criterio).

2.—*Propugnar la «ocupación temporal» de las tierras,*

*pero no su expropiación* (Bases 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup>). La medida tendía a garantizar el rápido asentamiento de los campesinos, evitando al Estado los ingentes gastos inherentes al pago de indemnizaciones por expropiación. Hay que reconocer, por otra parte, que las «ocupaciones» se consideraban indefinidas y que, en consecuencia, la propiedad quedaba reducida en la práctica a sus aspectos nominales, pero no efectivos. La inspiración georgista de tal medida es evidente.

3.—*Dar opción a que la ocupación pudiera ser individual o colectiva.* Con esta medida se intentaba salvar el espinoso problema de los arrendamientos y el hecho de las pequeñas explotaciones existentes, dejando vía libre, por otra parte, a la introducción de procesos de socialización o colectivización del suelo. Se trataba, por tanto, de una medida enormemente realista, pero que encerraba al mismo tiempo un alto potencial revolucionario.

4.—*Buscar la financiación de la Reforma en el impuesto sobre la renta de la tierra*, a partir de las rentas que excedieran las 10.000 ptas. (Base 6.<sup>a</sup>). Este impuesto especial y progresivo sobre las grandes fincas, estaba destinado a forzar a los latifundistas a la financiación de su propia liquidación como casta oligárquica. Se trataba al mismo tiempo de llegar a la Reforma Agraria desde la Reforma Fiscal, según los esquemas georgistas basados en el impuesto sobre el suelo (impuesto único).

5.—*Establecer finalmente los órganos de la Reforma:* a escala estatal (Instituto de Reforma Agraria), y a nivel local, (institucionalización de asambleas locales y comunidades de campesinos), con lo que se garantizaba la participación ciudadana en una tarea que a todos afectaba (Base 3.<sup>a</sup>). Resulta interesante el planteamiento autogestionario de la medida, claramente relacionado con las

exigencias de autonomía municipal propugnadas por el andalucismo (10).

### El testimonio de Blas Infante.

Blas Infante había solicitado la reforma por Decreto en el seno de la Comisión interministerial agraria. Su proyecto de *Reforma* iba dirigido al régimen territorial, con la creación de los medios de subsistencia y de cultivo complementarios. Es decir, era el régimen territorial lo que debía ser reformado en su conjunto. Este pensamiento, que está expresado «casi exactamente», como él mismo indica (11), en la ponencia de la subcomisión de latifundios a la que perteneció, (de ahí sus posibilidades de incidir en el Proyecto de la Comisión Técnica), iba dirigido a plantear la *expropiación sin indemnización de lo que él llamaba «estados territoriales»*.

Se trataba de acabar con las situaciones procedentes de «la conquista de los terrenos usurpados durante la desamortización, y de los bienes de los pueblos, arrebatados a éstos por los grandes propietarios», bienes o tierras conocidos con el nombre de *baldíos*. La condición para llegar a esta drástica medida era, en palabras de Infante, «que todos estos terrenos estuvieran aún en manos de herederos de los conquistadores o usurpadores» (12).

Blas Infante proyectaba la ocupación en primer lugar de los bienes próximos a los ruedos de las poblaciones y sucesivamente de las fincas más alejadas. Pero con

(10) M. RUIZ LAGOS, J. M. DE LOS SANTOS, "Dossier sobre Juan Díaz del Moral y la Reforma Agraria", en *Andalucía Libre*, Febrero, 1980, págs. 19-25.

(11) B. INFANTE, op. cit., págs. 50-51.

(12) Ibid., págs. 51 y ss.

la particularidad de que las tierras de los ruedos deberían en su opinión ser entregadas a poseedores individuales, obligados a pagar la renta al Municipio, único propietario.

La cuantía de este tipo de renta debería revisarse cada diez años, sustrayendo de la misma la cuantía de las mejoras, en beneficio del poseedor (tesis de clara inspiración georgista). Las tierras alejadas, sin embargo, debían ser entregadas a cultivadores asociados.

Para realizar este objetivo último, Blas Infante era partidario de establecer la «sindicación forzosa de los campesinos, aprovechando los sindicatos o sociedades obreras existentes». Estas sociedades obreras, asesoradas por técnicos, debían erigirse «en cooperativas forzosas para la obtención de créditos, compra de abonos, maquinaria, etc.».

Tales sindicatos se encargarían del cultivo de las tierras alejadas de los núcleos urbanos, mediante la dotación de albergues adecuados o la creación de colonias agrícolas.

Estas medidas se verían completadas con la creación de un Banco de Crédito Agrario, nutrido con las aportaciones del Estado y las rentas de los Municipios interesados. Los recursos se concederían a los sindicatos y asociaciones obreras, a través de las sucursales de cada comarca o cantón.

Estaba previsto, asimismo, reservar una parte de las tierras cercanas a los pueblos para destinarlas a parques, escuelas agrarias, extensiones experimentales de las escuelas públicas, etc. (13).

Es fácil de imaginar, a la luz de estos planteamientos, la esperanza que en el ánimo de los andalucistas debió

(13) Ibid., págs. 51 y ss.

despertar el «Proyecto de la Comisión Técnica» elaborado con tanta profusión de detalles, al mismo tiempo que planteado desde coordenadas tan radicales como razonables. De ahí el enorme interés del testimonio de Blas Infante, miembro de la ponencia. Quizá aquí se encuentre la clave de la tremenda decepción que en los ambientes andalucistas engendrara la joven República, prisionera ya de sus propias contradicciones.

### Razones de una derrota.

Buscando los argumentos que puedan explicar el desconcertante fracaso de un proyecto que ofrecía instrumentos inequívocos de reforma, simples, directos, radicales y eficaces, E. Malefakis hace ver que la Comisión careció de apoyo en las Cámaras *al no representar a ningún partido político* y que, en consecuencia, fue víctima de los intereses de una derecha aterrorizada ante el tema de la ocupación de las tierras, así como de la ceguera de una izquierda que rechazó el proyecto desde posiciones maximalistas, «porque no se extendía *a toda España*, porque planteaba la *ocupación* de las tierras y no su expropiación, y porque en el mismo proyecto no se generalizaban las *colectivizaciones*».

Es decir, a juicio de los expertos, «el Partido Socialista Obrero Español, aquejado de un izquierdismo radical, del «todo o nada», no supo captar las posibilidades verdaderamente revolucionarias que encerraba el proyecto» (14).

Ramón Tamames sostiene prácticamente las mismas tesis. Desde su punto de vista:

(14) E. MALEFAKIS, *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, "Ariel", 1970, pág. 210.

...el Partido Agrario de Martínez Velasco se mostró totalmente contrario al proyecto, que calificaron de bolchevique; y la coalición del Partido gubernamental, tampoco fue positiva. Los radicales lo atacaron duramente, y algo parecido hicieron los republicanos conservadores, por estimar que era avanzado en demasía. Por el contrario el PSOE consideraba que no satisfacía sus aspiraciones. Por todo ello el Proyecto pasó a la Presidencia del Gobierno, obligando al Presidente a hacer de árbitro de tan diferentes y contrapuestas reacciones, reelaborándolo en consecuencia» (15).

El nuevo proyecto fue presentado por Alcalá Zamora a las Cortes el 25 de Agosto de 1931. La discusión de este proyecto en la Comisión parlamentaria, que estuvo curiosamente presidida por D. Juan Díaz del Moral, fue intensísima, hasta el punto de que paradójicamente las enmiendas fueron acercando el texto al proyecto primitivo de la Comisión Técnica.

Caído el Gobierno de Alcalá Zamora, probablemente por este motivo, se entró en una larga fase de debates en la que se sucedieron varios proyectos de Ley, hasta llegar al texto definitivo, la Ley de Reforma Agraria de 1932.

Como ha puesto de relieve Malefakis, la *Reforma Agraria* fue discutida en 46 de las 71 sesiones que se tuvieron durante este período. El Diario de Sesiones dedica tres décimas partes de su espacio a los discursos sobre el tema. No hubo otra cuestión, excepto la redacción del texto constitucional, ni siquiera el problema de la autonomía catalana, o el planteado por las relaciones entre la Iglesia y el Estado, que fuese discutida de manera tan exhaustiva.

La *Ley Agraria* de Septiembre de 1932, junto con la legislación de 1933, fue un ejemplo de compromiso

(15) R. TAMAMES, op. cit., pág. 73.

característico del «socialismo humanista» propugnado por los radical-socialistas: la propiedad privada no era un mal en sí misma, sino que debía someterse al control legislativo en interés de la sociedad.

De todos modos, como había puesto de relieve el «proyecto de la Comisión Técnica», la clave de la Reforma estaba en los fondos disponibles para las compensaciones. Raymond Carr opina que «la Reforma Agraria puso a la vista de todos el nervio más débil de la República: el reconocimiento de la pobreza del Estado» (16).

El «Proyecto de la Comisión Técnica» estaba, pues, en lo cierto cuando trató de aunar la radicalidad de la reforma con los menores costos posibles para su realización. Sus razones, sin embargo, no fueron escuchadas. Debido a ello, Andalucía perdió una oportunidad excepcional de transformación social y económica, mientras la República entraba en una fase real de descrédito.

(16) R. CARR, *España, 1808 - 1939*, Barcelona, "Ariel", 1970, pág. 587.

## DOCUMENTOS

**Manifiesto Fisiócrata de 1911.**

**Ponencia de Blas Infante en el Congreso Internacional Fisiócrata de Ronda - 1913.**

**Conclusiones de la Asamblea de Córdoba de 1919.**

**Proyecto de la Comisión Técnico-Agraria para la solución del problema de los latifundios - 1931.**

## I

### MANIFIESTO FISIOCRATA DE 1911

El movimiento hacia la justicia social por los medios descubiertos y predicados por el inmortal economista Henry George, está avanzando tan velozmente por todo el mundo, que nos parece ha llegado ya el momento de que nuestra nación sacuda su tradicional pereza y se apreste a entrar en liza para derrocar el privilegio y establecer la igualdad económica.

Entendiendo que esto no podrá hacerse por la formación de partidos ni haciendo revoluciones, sino por la propaganda activa y vehemente hasta conseguir que estas ideas sean conocidas por la generalidad y reclamadas con urgencia por el Cuerpo electoral y el Parlamento, hacemos público llamamiento a todos aquellos que, viendo el vicio y la miseria que surgen de la inícuca distribución de la riqueza y privilegio, sientan la posibilidad de un estado social más elevado y quieran luchar por su establecimiento.

Como el esfuerzo aislado de casi nada sirve, nos proponemos agruparnos en una asociación que tomando por modelo a las llamadas Ligas en Inglaterra, reúna a todos los que tengan esta aspiración y acepten el Credo que a continuación pasamos a exponer.

En esta asociación que llamaremos «Liga Española para el Impuesto Unico», trabajarán unidos hombres de distintos y aún opuestos partidos, de distintas regiones y de distintas creencias y clases, hasta conseguir incorporar a las leyes el reconocimiento de los iguales derechos de todos al uso de la tierra, en cuyo punto se disolverá la Liga por haber ya logrado su objeto.

El Credo común a todos los socios de la Liga ha sido magistralmente expuesto por el propio Henry George, en su conocida obra «La condición del trabajo» carta abierta al Papa León XIII y de ella extractamos lo siguiente:

«Nosotros sostenemos que habiendo sido creado este mundo por Dios, los hombres traídos a él por el breve período de su existencia terrenal son las iguales criaturas de su bondad y los sujetos iguales de su pródiga atención.

Siendo los hombres las criaturas iguales de Dios, tienen iguales derechos, bajo su providencia, a desarrollar su vida y a satisfacer sus necesidades lo cual únicamente pueden realizar mediante el uso de la tierra.

Los hombres, pues, tienen iguales derechos al uso de la tierra y cualquier convenio que niegue este uso igual es moralmente ilícito.

Sostengamos asimismo que el único derecho de propiedad pleno y completo es el que atañe a las cosas producidas por el trabajo y que este derecho de propiedad no puede en manera alguna aplicarse a las cosas creadas por Dios, pues estas cosas son las continuadas donaciones de Dios a todas las generaciones de hombres, sin que ninguna pueda pretenderlas como de su exclusiva propiedad.

El sujetar las cosas creadas por Dios al mismo derecho de propiedad privada que tan justamente se refiere a las cosas producidas por el trabajo, es despreñar y negar los verdaderos derechos de propiedad, porque en tanto se vea un hombre obligado a pagar a un semejante

por el privilegio de usar la tierra, en esa misma medida es despojado de su legítima propiedad.

Entendemos que las reglas que han de fijar las leyes humanas para el mejor uso de la tierra deben de estar de acuerdo con la ley moral y han de asegurar para todos una participación igual en las ventajas concedidas en general por la divina providencia.

De acuerdo con esto, si bien negamos el derecho a la propiedad privada de la tierra, afirmamos el derecho a la posesión privada de la tierra como medio para asegurar el derecho de propiedad en las cosas producidas por el trabajo y sin ir más allá de este propósito.

Lejos de ser incompatible la individual posesión de la tierra con los iguales derechos de todos a su uso, pueden y deben combinarse las ventajas de la posesión privada con la justicia de la propiedad común.

Para esta combinación proponemos: Que dejando la tierra a los individuos en posesión privada con entera libertad de donarla, venderla o legarla, se establezca simplemente sobre ella y para uso público un impuesto igual a su valor anual, sin tener en cuenta ni el uso que de ella se haga ni las mejoras que sobre ella existan. Y como esto proveería con abundancia a la necesidad de las cargas públicas, acompañaríamos este impuesto sobre el valor de la tierra con la abolición de toda clase de impuestos que hoy gravan los productos y procesos de la industria, los cuales impuestos por sacarse de las ganancias del trabajo sostenemos son otras tantas infracciones del derecho de propiedad.

Sostenemos que los derechos de aduanas, los impuestos sobre los oficios, sobre las ganancias o utilidades, sobre las inversiones de capital, sobre la construcción de edificios, sobre los alimentos, sobre los cultivos de los campos, sobre la industria, el comercio y el ahorro en

todas sus formas y manifestaciones, son otras tantas violaciones de la ley moral.

Al tomar de este modo por la fuerza lo que sólo pertenece al individuo se producen los siguientes desastrosos resultados:

Dar al que carece de escrúpulos una ventaja sobre el escrupuloso.

Aumentar artificialmente el precio de lo que unos tienen que vender y otros han de comprar.

Corromper a los gobiernos.

Hacer que el juramento sea una burla.

Perturbar el comercio.

Multar la industria y el ahorro.

Menguar la riqueza de que pudieran gozar los hombres y empobrecer a unos para enriquecer a otros.

Son en contra de la doctrina cristiana, puesto que santifican los odios nacionales, inculcan una guerra universal con tarifas hostiles y hacen que sea una virtud cívica perjudicar al extranjero.

Bien al contrario de todo esto el impuesto único sobre el valor de la tierra desnuda de mejoras está en un todo conforme con la ley moral, puesto que siendo este valor íntegramente debido al aumento de población y al progreso social, no proviene de ningún esfuerzo del trabajo ni de ninguna inversión de capital.

Por consiguiente, al tomar este valor por el impuesto no se toma de los individuos lo que les pertenece, no se toma más que el valor que adquiere la tierra por el crecimiento de la comunidad y que por esto pertenece a la comunidad entera.

Al tomar el Estado el valor de la tierra, aboliendo todos los impuestos sobre los productos del trabajo, dejaría al trabajador el íntegro producto de su trabajo.

No impondría carga alguna sobre la industria, nin-

gún freno al comercio, ningún castigo al ahorro, aseguraría la mayor producción y la más franca distribución de riquezas dejando a los hombres libres de producir y traficar a su gusto sin ningún aumento artificial de precios.

Siendo el valor de la tierra de una condición tal que no puede ocultarse, el de más fácil averiguación y el que más seguramente y con menores gastos se recolecta, al tomarle para el uso público se disminuiría considerablemente el número de empleados, dispensaría de tomar juramentos, acabaría con las tentaciones de cohecho y evasión y aboliría crímenes que sólo están en la mente del hombre siendo en sí mismos inocentes.

La diferencia de nuestra escuela con las demás está en que nosotros creemos son sagrados los verdaderos derechos de propiedad: nosotros vemos que el hombre es en primer término un individuo y que nada más que daño puede venir de la intromisión del Estado en la esfera de la acción individual; pero vemos al mismo tiempo que el hombre es un ser social y que el Estado es un requisito indispensable para el adelanto social, requisito no inventado sino nacido en el orden natural.

Nosotros nos diferenciamos de los socialistas así en el diagnóstico de la enfermedad como en los remedios. Lejos de temer al capital le consideramos como el ayudante natural del trabajo, siendo el interés natural y justo. Nosotros no pondríamos límites a la acumulación de capitales ni impondríamos carga alguna sobre el rico que no se impusiera igualmente sobre el pobre. No vemos mal alguno en la competencia, sino que al contrario estimamos que la libre competencia es tan necesaria para la salud del organismo industrial y social como la libre circulación de la sangre lo es para el cuerpo humano; la estimamos, en una palabra, como el medio de asegurar la cooperación más completa.



Nosotros, simplemente, tomaríamos para la comunidad lo que pertenece a la comunidad, o sea, el valor que adquiere la tierra por el crecimiento de la comunidad, dejando sagradamente al individuo lo que al individuo pertenece y tratando los necesarios monopolios como funciones propias del Estado, aboliríamos todas las restricciones y prohibiciones excepto las requeridas por la salud, seguridad, moralidad y conveniencias públicas.

Nosotros vemos que las relaciones humanas, sociales e industriales, no son una máquina que requiera construcción, sino un organismo que no necesita más que dejarle que crezca.

Para nosotros todo lo que se necesita para remediar los males de nuestro tiempo es: hacer justicia y dar libertad.

Nosotros rechazamos con energía todos los demás remedios que generalmente se preconizan, a saber:

El intervencionismo del Estado por inútil y contra-productivo, siendo imposible la regulación del salario por el Estado.

La parcelación de los latifundios y la llamada colonización interior, porque su efecto sería aumentar el valor en venta de los terrenos y porque la misma razón existe para que el Estado ayude a un individuo para comprar una tierra que para ayudar a otro a comprar una caballería, a aquel unas herramientas, a este otro a abrir una tienda y a ese otro para todo lo que él presume sea capaz de hacer un buen uso.

Esto sería tomar, por la fuerza, de los que tienen para dárselo a los que no tienen.

La parcelación de los latifundios es fútil; la tierra cuando sube de valor, siempre pasa de manos de los pobres a las de los ricos, exactamente como cuando un

pobre se encuentra un diamante se apresura a vendérselo a un rico.

No hay más que un camino para acabar con un mal y este camino es extirpar la causa. No hay más camino que el que nosotros proponemos, o sea, el tomar para la comunidad los beneficios de la propiedad de la tierra.

Al tratar de restituir a todos sus iguales y naturales derechos no tratamos de beneficiar a una clase, sino a todas. Porque nosotros conocemos por la fe y vemos por los hechos que la injusticia jamás beneficiará a nadie, mientras que la justicia a todos ha de beneficiar.

Y al tomar para usos sociales lo que vemos ser el gran caudal destinado para la sociedad según el orden divino o natural, no impondríamos la menor carga sobre los poseedores de riquezas, fuese cual fuese su grado de opulencia. No solamente tenemos tales cargas por violaciones del derecho de propiedad, sino que vemos que en virtud de preciosas adaptaciones en las leyes económicas del Creador, es imposible que nadie adquiera lícitamente riquezas sin que al mismo tiempo no haya añadido algo a la total riqueza del mundo.

La verdad que nosotros sostenemos ha hecho ya tales progresos en la mente de los hombres, que no hay poder humano que impida su avance. Australia, Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Dinamarca y el Canadá ya han dado los primeros pasos hacia el Impuesto Unico. Jamás idea alguna marchó tan deprisa hacia el terreno de la práctica.

En efecto, puede decirse que la sentencia de la esclavitud industrial está ya firmada.

Nosotros pretendemos que nuestro país no se quede atrás en este movimiento civilizador y de redención social y hemos acordado hacer este público llamamiento para organiza sobre base firme la Liga española para el

Impuesto Unico, que ha de trabajar para la implantación de esta reforma y mantener estrecha correspondencia con sus hermanas del extranjero (\*).

FIRMADO:

*Antonio Albendín.—Baldomero Argente.—Diego Amaya.—Francisco Amaya Rubio.—Eladio Caro.—Francisco Cerezo.—Luis Corró.—Juan Díaz-Caneja.—José Gascón.—Guillermo Igaravidez.—Manuel Marraco.—Francisco Molina.—Arturo Molina.—Carlos Rahola.—Diego Ruiz.—José Ruiz-Castizo.—Cándido R. Pinilla.—José M.<sup>a</sup> de Sucre.—José Tomás Valverde.*

(\*) Cfr. "La condición del trabajo" - *Carta abierta de H. George al Papa León XIII.* Trad. A. Albendín, Málaga, 1916.

## II

### **FRAGMENTO DE LA INFORMACION DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ECONOMISTAS FISIOCRATAS, CELEBRADO EN RONDA (MALAGA) EL 26, 27 y 28 DE MAYO DE 1931**

#### **Discurso de D. Blas Infante.**

Un saludo de Sevilla para Ronda, la ciudad andaluza que por su idiosincrasia, tanto se le parece.

Otro, de los fisiócratas sevillanos para los hombres de buena voluntad que se reúnen hoy, convocados por la voz de la justicia, en este pintoresco rincón de España.

Y nuestra felicitación para los iniciadores de esta Asamblea que representa el término, la condensación de ese movimiento que ha empezado a operarse en la con-

ciencia de la Humanidad, determinado por su instinto de conservación, por el instinto del progreso. Era necesaria esa concentración, engendradora de nuevas energías y matriz de sus explayamientos fecundos.

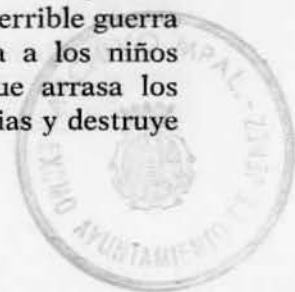
De Sevilla sólo puedo decir que los fisiócratas trabajan como buenos, según lo permiten sus modestas facultades. Pero los obstáculos son casi invencibles. La tierra más fértil de su España está cerrada al trabajo. Los toros bravos se engordan en las tierras que se niegan a los hombres, precisados a emigrar. El monopolio se divierte con el espectáculo de la barbarie. La propaganda se hace difícil por ese estado de cosas que engendra a los señores con su egoísmo y a los esclavos con su inconsciencia.

Ahora voy a hablar a los iniciados, y no porque ame el exoterismo: Mr. Harry Pass y otros ya explicaron la teoría, valiéndose de ejemplos elocuentes. Buscaremos al pueblo en el mitin y en las conferencias.

Los momentos actuales serán en la Historia los más solemnes de todos los momentos precipitados en el curso de los siglos. Son momentos de angustia que entrañan la terrible gravedad de un tránsito supremo. No se debaten los intereses de un grupo humano, sino los supremos intereses de la Humanidad; término de la evolución vital sobre la tierra.

La obra gigante de la civilización es un cuerpo sin alma, o con el alma desgarrada en girones. Es un cuerpo sin propia fuerza impulsiva, lanzado hasta la presente por la explosión vigorosa del renacer pasado.

En las oquedades de ese cuerpo sin alma, renacen los ecos sordos de una lucha tremenda; la lucha que fraguan sus elementos en descomposición; la terrible guerra social; esa guerra que asesina despiadada a los niños inocentes y a los ancianos indefensos; que arrasa los hogares, asola los campos, aniquila las patrias y destruye



las familias, forzando a los seres humanos a devorarse entre sí con la saña implacable de felinos rabiosos; guerra sin tregua ni cuartel, de la cual huyen las mujeres enloquecidas, y los hombres se envenenan acobardados ayudando su obra destructora con miasmas asquerosos de taberna y lupanar.

El espectáculo es universal. Los hombres de todos los países se odian y el odio, ya lo sabeis, es el disolvente de las Sociedades y, por tanto, de las civilizaciones.

La civilización occidental se encuentra en un punto culminante. Tiene que ascender o descender, porque hay una ley que sigue el dinamismo biológico que dice: «Lo que no progresa regresa: nada se estaciona».

Si recordais que a la altura de las cumbres corresponde la profundidad de los abismos, os asustará el fondo de tinieblas en que se hundiría la Humanidad, si empujada por el regreso, se dejase arrastrar por el vértigo de las pendientes. Roma cayó en la barbarie de los tiempos medievales: Europa traspasaría ese fondo e iría a sumergirse en las sombras del más ancestral salvajismo.

Para evitar la espantosa caída, tiene que descargarse del peso de sus culpas, forjadas por sus tremendos errores. Tiene que definir y disipar esos errores. Vosotros ya los conoceis. Nos toca desvanecer los velos de esos errores tras los cuales se oculta la tiranía o la revolución. A vosotros está encomendado el apostolado del amor por la justicia. No basta predicar el amor; es necesario no dejarle subordinado a la arbitrariedad de los hombres. Es preciso ponerle una base de justicia necesaria. La obra social de Jesús necesita ser complementada por la obra de Henry George.

Que lo sepan todos los tiranos. El fondo negro de sus astucias ha sido eliminado por la idea. Odiamos su

execrable *caridad*, que pretende ridícula y malvada sustituir, cual hipócrita bendición, la sagrada bendición de la Naturaleza, otorgada por igual a todos los hombres; la sagrada bendición de la justicia.

Ya no nos contentamos con abolir las formas de esclavitud. Porque hemos descubierto su raíz, queremos arrancarla de cuajo y destruir para siempre la simiente maldita. Pretendemos lo que hemos de conseguir: La libertad de la tierra, base necesaria de la libertad de los hombres.

Ha llegado la hora de que el privilegio muera: No puede persistir la terrible iniquidad que divide a los hombres en señores y esclavos: no puede perdonarse ese crimen monstruoso que premia el vicio y castiga la virtud, que otorga al ocio todos los placeres e inflinge al trabajo todos los dolores. Ha llegado la hora de que el hombre se emancipe del yugo del hombre.

El gran error está disipado: El capital y el trabajo son hermanos, víctimas de su solo enemigo: el monopolio. Ya Karl Marx presintió esta hermandad cuando decía: «La tiranía va a concluir: los burgueses que antes eran enriquecidos por los obreros, se ven forzados a alimentarlos ahora». Juntos marcharán, por tanto, a conquistar la tierra, los trabajadores y los capitalistas, guiados por los intelectuales. ¿Qué fuerza podrá detener su avance?

Ninguna fuerza podrá oponerse al empuje arrollador de los hijos del trabajo. Cuando los hombres luchan en sus guerras, invocan el nombre de Dios, amparador de sus pasiones de muñecos. Nosotros afirmamos que nuestra causa es la causa de la excelcitud creadora de la vida. Y lo afirmamos porque a nosotros no nos empuja la pasión. Nosotros defendemos con la civilización, el triunfo de la especie que es la avanzada del progreso sobre el

planeta; y al progreso está ordenada la vida, y la vida es la obra del Creador. Todas las almas que por El se agiten en vibraciones de inefable gratitud se alistarán en nuestras filas.

Cuando la tierra sea libre, cuando los hombres sean libres, cuando no haya tiranos que estorben el esfuerzo y el reposo, descansarán los ancianos, trabajarán los hombres, y las mujeres santificarán la vida alegre por las risas de los niños. Entonces la Humanidad caminará sonriente por la senda de sus destinos gloriosos. Entonces y sólo entonces será libertada la belleza que todavía «yace en prisiones», según la frase de nuestro maestro.

A la obra de la redención de la hermosa cautiva, el espíritu hidalgo de la raza del Cid responderá con todos sus bríos, como respondió siempre a toda empresa caballerosa. Y esa raza, que representa en el equilibrio mundial el término necesario de un idealismo inquebrantable, no sé quién dijo: «Son necesarios los Quijotes para que existan los Sanchos» verá al fin realizado, con nuestro ideal, su eterno sueño de perfección; ese sueño de hermosos y trágicos fantasmas por el que tanta sangre se derramó en la Historia.

Yo tengo fe absoluta en el rápido triunfo de nuestra doctrina en España. Se dice que está atrasada. Yo digo que en ella se obra el más grande de los adelantos: El renacer. España renace ya. Por todas partes surgen entusiasmos ardientes, cálidas esperanzas y sanas energías.

En España existe una juventud fervorosa que en su conciencia ha levantado un altar al espíritu de la raza y que aspira a reedificarla, en el viejo solar ibérico, un palacio digno de su colosal grandeza. Esa juventud será cautivada por la grandeza de nuestros principios.

Sea de ello presagio seguro esta Asamblea por la cual se tributa a nuestra Nación un homenaje que siem-

pre recordará agradecido. Y digo *homenaje* porque homenaje a España parecerá en su historia el que en su suelo se reúnan por primera vez de naciones distintas, para ofrecer al mundo la verdad salvadora que nos viene de América, ofrecida al mundo por España.

No es esto un recordar de deudas. Europa a América nada debe ya. A Colón llevando a América la civilización de Europa, paga George enviando a Europa un mensaje por el que América salva la civilización.

Ambos grandes momentos se desarrollan en un mismo lugar: España. De un punto español partieron los bajeles de mi patria. Por ellos el *nada más allá* de la tierra se prolongaba hasta el misterio, y venciendo la salvaguardia del Océano, rasgaba velos y descubría bellos horizontes. También vosotros que representais el *nada más allá* de la civilización, vais a partir de una ciudad española para romper la barrera de sombras, que oculta la perfección, destruyendo el monstruo de la salvaguardia: El inicuo monopolio de la Tierra (\*).

(\*) Las Conferencias Internacionales Fisiócratas celebradas hasta hoy son las siguientes: Ronda (26-28/V/1913); Oxford (13-19/VIII/1923); Copenhague (20-26/VII/1926); Edimburgo (29-4/VII-VIII/1929); Caxton Hall-Londres (1-5/IX/1936); Nueva York (30-2/VIII-IX/1939); Swanwick (14-21/VIII/1949); Odense (28-4/VII-VIII/1952); St. Andrews-Escocia (15-20/VII/1955); Hanover (25-1/VII-VIII/1959); Nueva York (30-3/VIII-IX/1964); Caswell Bay-Gales (7-14/IX/1968); Isla de Man (8-15/IX/1973); San Francisco (20-25/VIII/1979).

La Unión Internacional para promover el impuesto sobre el valor de la tierra, actualmente, está domiciliada en Londres. Presidente, Robert Clancy (EE. UU.); Vicepresidentes Europeos: Dan Bjorner (Dinamarca); Frank Dupuis (Inglaterra); A. Toubeau (Francia); G. Bohnsack (Alemania Federal); N. Pulvirenti (Italia); S. Sevenster (Holanda); O. Wang (Noruega); R. J. Rennie (Escocia); Edgar Buck (Gales); J. Paluzie Borrell (España). Secretario General, V. H. Blundell (Inglaterra). Delegados en Cataluña: José Soler Corrales y P. Nuez. Delegación en Andalucía: E. Lemos Ortega.

Agradecemos la información al destacado economista G. Lema (Londres).

### III

#### ASAMBLEA DE CORDOBA DE 1919 - CONCLUSIONES

##### AL GOBIERNO DE LA NACION ESPAÑOLA

La Asamblea de los núcleos regionalistas andaluces, reunida en esta ciudad durante los días 23, 24 y 25 de este mes, para atender al estudio y solución de los problemas actuales de Andalucía, ha acordado dirigir respetuosamente al Gobierno de la Nación española, con carácter de urgencia, la petición que se contiene en el presente escrito.

Afirmando la existencia indubitable de la personalidad andaluza y el derecho indiscutible a regirse por sí misma con absoluta libertad, sin perjuicio de los fines federativos, la Asamblea Andalucista ha dedicado, no obstante, con toda preferencia, al estudio del gran problema vital de todos los tiempos, desde la conquista de nuestra nacionalidad por la acción de las demás nacionalidades que a España integran y ha procurado investigar las causas verdaderas de la existencia de este problema, encontrando en ellas los elementos necesarios para plantearla con toda exactitud y precisión; así como para hallar las fórmulas necesarias que expresen una solución demandada urgentemente por la justicia, y además, por la realidad social andaluza.

Hase tenido hasta ahora en España por criterio gubernamental y por soluciones gubernamentales, únicamente aquellas que se inspiran en un respeto fanático e intolerante al interés creado de las clases plutócratas, y no en la conservación y perfeccionamiento de la colectividad sometida a la tutela del poder público; de aquí

que en España los hechos colectivos háyanse adelantados siempre a la previsión gubernamental, la cual ante todo consideró la intangibilidad privilegiada de aquel interés; siendo, por esto, milagroso que la existencia de un hecho fortuito de esa índole, no haya dado al traste con la existencia de la sociedad española.

Nosotros y el resto de España, no debemos consentir y nos hallamos dispuestos a no tolerarlo, el que, por ejemplo, el respeto absoluto a ciento o a quinientos latifundistas que ejercen un derecho de propiedad absurdo sobre las tierras de esta Región, determine el perecimiento de la colectividad andaluza y española. Por esto pedimos que el Gobierno español, inspirándose en el ejemplo últimamente ofrecido por Rumanía, nación que tantas analogías ofrece con Irlanda y Andalucía en este orden de la distribución de las tierras, evite la revolución sangrienta y abra cauces evolutivos a la Revolución pacífica.

Considerando:

##### I

Que el problema base de Andalucía es el de las tierras. Repartidas en grandes proporciones durante la conquista entre los nobles que ayudaron a los reyes españoles; consumado por la desamortización el despojo de los terrenos que pertenecían al Municipio como caudal de propios, y, por último, protegido el gran propietario territorial por el cacique político, que premió su ayuda en las elecciones con bajas de contribución, las cuales se tradujeron en aumento de los líquidos imponibles de los pequeños terratenientes, imposibilitados de conservar sus tierras, operóse la gran concentración de la propiedad territorial andaluza en manos de muy pocos señores, y la conversión del labrador andaluz en jornalero campesino, el cual constituye el ochenta por ciento de la población

andaluza, y cuyas miserias horribles le han determinado en situación especial de opresión, más acentuada que la de ningún otro trabajador del mundo, hasta el punto de que lo mismo el Instituto de reformas sociales, que no pocos escritores extranjeros, lo han reconocido y proclamado así, para vergüenza de España y de Andalucía.

De la acumulación de la propiedad territorial, el Gobierno puede tener noticias concretas, pidiendo a los amillaramientos o a las oficinas de cada término municipal, nota de la extensión de los respectivos términos municipales y de las fincas de mayor cabida que dentro de los mismos se encuentran, y hallará, en vista de esos datos, lo que considerando los mismos, hemos encontrado nosotros; esto es: latifundios tan extremos como Partidos judiciales y pueblos enteros, con casas y tierras en poder de unos o varios señores.

La Asamblea Regionalista, previo estudio detenido de todos los términos del problema, sólo encuentra como posible encauzadora por vías legales la siguiente solución: Los poderes públicos españoles promulgarán antes de la época de recolección de las cosechas en Andalucía, una ley inspirada en las bases que a continuación se expresan:

1.<sup>a</sup>—Se decreta la expropiación del valor social de las tierras pertenecientes a Andalucía.

La propiedad de los respectivos términos municipales, será atribuída al municipio como terrenos del procomún.

2.<sup>a</sup>—La valoración de las tierras y de sus mejoras, distintamente, se llevará a cabo en cada municipio por peritos tasadores que designe el pueblo, directamente elegidos por sufragio, con la intervención del propietario, siguiéndose para dirimir diferencia un cri-

terio análogo al que traduce la actual ley de expropiación por causa de utilidad pública.

3.<sup>a</sup>—Los propietarios de predios que se encuentren en poder de causahabientes hereditarios de aquellos que los adquirieron por la conquista o la desamortización, no tendrán derecho a indemnización alguna, en cuanto a los terrenos que posean sin mejoras debidas al trabajo humano.

Las mejoras, cultivos, arbolados, edificaciones, etc., que contuviesen los predios de tal procedencia quedarán en poder de los actuales propietarios, así como la posesión privada de las tierras que contengan dichas mejoras, sin perjuicio de pagar al Municipio la renta económica o valor social anual, correspondiente al suelo expropiado, a favor de la colectividad municipal.

Los propietarios de predios que se encuentren en su poder por cualquier otro título legítimo, quedarán asimismo en propiedad de los cultivos arbolados, edificaciones o mejoras de cualquier índole que sus terrenos contuviesen y en posesión privada de dichos terrenos, siendo además indemnizados por el valor social de sus tierras, conforme a la base que sigue.

4.<sup>a</sup>—Los propietarios que deban ser indemnizados a tenor de lo prescrito en la base anterior, lo serán con títulos emitidos por un organismo regional que al efecto se cree, los cuales títulos serán representativos de una deuda pública regional, garantizada por el Estado Español.

Los municipios andaluces contribuirán al pago de esta deuda, en proporción a la cuantía de la renta que hubieren de percibir sobre las tierras, conforme a este Decreto de expropiación.

La deuda se amortizará por sorteo de los títulos en el plazo que al efecto se designe.

5.<sup>a</sup>—Se constituirán forzosamente en cada Municipio andaluz, Sindicatos de jornaleros campesinos, asesorados por técnicos oficiales y con reglamentación adecuada a evitar discordias entre sus componentes, a los cuales Sindicatos se entregarán para su distribución o explotación, todas las tierras no mejoradas que se encuentren en poder de causahabientes hereditarios de los propietarios que lo fueran por la desamortización y la conquista.

Córdoba, 24 de Marzo de 1919.

Blas Infante, Presidente de la Asamblea, Francisco Córdoba Fuentes y José Morón Rubio, Secretarios.

Eloy Vaquero, Francisco Azorín, José Guerra Lozano, Bernardo Garrido, Emilio Urbano, Pablo Troyano, Enrique Suárez y Manuel Cáceres, Concejales de la Minoría Regionalista Republicana del Ayuntamiento de Córdoba.

Dionisio Pastor, Presidente del Centro Andaluz de Córdoba; Eugenio García Nielfa, Director de la Revista *ANDALUCIA*.

Francisco Chico, Luis Ramajo y Rafael Ochoa, por la Junta de Relaciones del Centro Andaluz.

Manuel García Bernal, Francisco Pineda, Antonio Gil Muñiz, Ramón Carreras, Francisco Salinas, Alfonso del Rosal, Rafael Bernier, José Millán, Pascual Carrión, Jesús Alfonseca, Francisco Piqueras, Enrique Salgado, Jesús Martín, Horacio Fernández, Antonio Goris Aguilar, Antonio Carmona, José Blanco y Francisco Muñoz Leal, Asambleístas de las provincias andaluzas (\*).

(\*) *Conclusiones de la Asamblea de Córdoba*. "A todos los habitantes del territorio andaluz y, principalmente, a los Centros de Jornaleros campesinos de Andalucía", Revista *Andalucía*, n.º 134, año IV, 29-3-1919.

#### IV

### PROYECTO DE LA COMISION TECNICA-AGRARIA PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE LOS LATIFUNDIOS

BASE 1.<sup>a</sup>—*Vigencia. Efectos retroactivos y cupo de asentamiento.*

El presente *Decreto* empezará a regir el día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*. Esto no obstante, las situaciones jurídicas particulares que con relación a la propiedad rústica se hubieran creado voluntariamente antes de dicho momento y con posterioridad al 14 de Abril de 1931, se tendrán por no constituidas a los efectos de este Decreto, y solamente en cuanto se opusiera a la aplicación de las prescripciones del mismo.

En el primer año de su vigencia se arraigará en las condiciones previstas en esta disposición un número de familias campesinas, no inferior a 60.000 ni mayor de 75.000.

Anualmente, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, se determinará el cupo que deba ser asentado durante el año.

BASE 2.<sup>a</sup>—*Provincias afectadas.*

Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 6.º, las disposiciones de este Decreto se aplicarán desde luego en aquellos términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo, donde existe grave problema social de paro campesino.

Solamente podrá extenderse este Decreto a los pueblos no pertenecientes a los indicados territorios en virtud

de acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe del Instituto de Reforma Agraria, cuando las circunstancias lo exigieren.

En el caso previsto en el párrafo anterior, deberá el Gobierno acordar al mismo tiempo el nuevo cupo de asentamientos, que habrá de adicionarse al cupo anual a que se refiere la base 1.<sup>a</sup>

*BASE 3.<sup>a</sup>—Organos de la reforma.—Instituto.—Asambleas locales y comunidades de campesinos.*

La ejecución de este Decreto quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución agraria española.

Se constituye dicha entidad y habrá de regularse como corporación de interés público. Gozará de personalidad jurídica y autonomía económica para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, responderá de sus obligaciones con sus propios bienes y sin comunicar ninguna responsabilidad a la Hacienda pública. El capital del Instituto estará constituido por la dotación inicial de diez millones de pesetas que el Estado le otorgará y las reservas que aquél acumule, pudiendo ser objeto de sucesivos aumentos por nuevas aportaciones del Estado u otras entidades y personas. El Estado entregará al Instituto el producto íntegro del gravamen a que se refiere la base 6.<sup>a</sup>, y podrá también otorgarse con destino al cumplimiento de este Decreto las cantidades que estime convenientes. Los créditos del Estado por estos anticipos, tendrán prelación sobre cualquiera otras obligaciones del Instituto.

Bajo su jurisdicción, para todos los efectos de este Decreto, quedarán los campesinos constituidos en Comunidades que se formarán por unidad de asentamiento,

dentro de cada Municipio de los comprendidos en esta reforma, a fin de encomendar a ellas la misión de ordenar y regir la explotación que se establezca.

Los campesinos asentados en cada término serán reunidos en Asamblea cuando proceda para ejercer funciones de iniciativa y propuesta, relativas a la mejor ordenación agraria de la localidad, y de vigilancia y responsabilidad sobre la gestión económica de los campesinos asentados y de las instituciones locales creadas en esta disposición.

Estas Asambleas promoverán la formación de sus correspondientes Cooperativas de crédito, que serán órganos del mismo para la presente reforma, facilitando a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación en la forma y con las garantías que se determinen, sirviéndose a este objeto del capital que adquieran en el mercado libre, más los caudales que en concepto de préstamo les entregue el Instituto de Reforma Agraria, el cual será expresamente facultado para este fin.

Las Comunidades de campesinos o sus individuos componentes podrán formar Asociaciones, Sindicatos, o equiparse en cualquier otra forma de cooperativa de compra y tenencia en común, a fin de adquirir y conservar los medios de explotación necesarios.

La reglamentación de los expresados organismos y entidades, en lo que no se determina por este Decreto, será objeto de disposiciones especiales.

*BASE 4.<sup>a</sup>—Junta Central y Juntas locales.*

Mientras se provee a la estructura y ordenación de servicios propios del Instituto de Reforma Agraria y de los organismos locales, se establecen, con carácter



preparatorio, la Junta Central Agraria y las Juntas locales Agrarias.

La Junta Central Agraria se constituye bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Ministros, tres Vocales parlamentarios designados por las Cortes, un representante de la Administración pública nombrado en Consejo de Ministros y un Magistrado de cualquier categoría; un Ingeniero Agrónomo y otro de Montes, designados por los respectivos Ministros; un representante de la Asociación general de Ganaderos, un propietario elegido por las Cámaras oficiales Agrícolas entre los afectados por este Decreto, y dos representantes de los obreros campesinos pertenecientes a los Municipios en que la Reforma se implanta.

La Junta local Agraria de cada término municipal se integrará de representantes de obreros campesinos y de propietarios en igual número, que en ningún caso excederán de ocho, y el Juez de primera instancia, en quien recae la Presidencia. Cada clase interesada nombrará, por elección, sus representantes. Tendrá derecho a votar todo el que apareciendo incluido en el Censo electoral sea jornalero campesino o propietario de bienes rústicos. El propietario no residente en el término, o que aun residiendo en él no aparezca inscripto en el Censo, o apareciese bajo otra forma distinta, podrá ser, sin embargo, elector para la representación de su clase, si acreditare ante la Mesa su condición de propietario. Cuando no exista más que un propietario en todo el término o no hubiese número suficiente para igualar con la representación de la clase obrera en la Junta local, se le reconocerá voto plural hasta completar igual número que los que tenga en dicha Junta la clase obrera. El ejercicio del cargo de Vocal es obligatorio y no delegable. El voto del Vocal que no comparezca, cualesquiera que sea la causa, se

sumará al acuerdo de mayoría. En caso de empate será decisivo el voto del Presidente. El Alcalde del Ayuntamiento procederá a convocar la elección de la Junta local Agraria en el término de cinco días, a partir de la solicitud que le formule una Asociación obrera del término de su jurisdicción o la décima parte de su vecindario campesino jornalero.

El plazo intermedio desde la convocatoria hasta la elección no podrá exceder de ocho días. La Autoridad municipal cuidará de la regularidad de la elección. El mismo día en que ésta tenga lugar comunicará al Juez de instrucción su resultado, a fin de que éste proceda sin dilación a constituir la Junta local Agraria.

Las funciones respectivas de las Juntas Central y locales, además de promover la constitución más rápida de los organismos a que se refiere la base 3.<sup>a</sup>, consistirán en implantar, desde luego, la presente Reforma, haciendo efectivas aquellas disposiciones de inmediata realización que expresamente se les atribuye por este Decreto y, en general, suplir temporalmente a aquellos organismos hasta su definitiva constitución y normal funcionamiento.

Para el desempeño de este cometido preparatorio o de primera implantación de la presente Reforma, la Junta Central podrá disponer del personal técnico y administrativo del Estado.

*BASE 5.<sup>a</sup>—Tierras afectadas por la reforma.—Límites para la ocupación.*

Queda sujeta a las limitaciones impuestas por este Decreto la propiedad rústica sita en el territorio nacional de la República que excediere de los siguientes tipos:

1.º En secano:

a) Terrenos dedicados al cultivo herbáceo de alter-  
nativa: 300 hectáreas.

b) Terrenos dedicados al cultivo arbóreo, en especial  
el olivo, asociado o no a otros cultivos: 200 hectáreas.

c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid: 100 hec-  
táreas.

d) Dehesas de pasto y labor o de puro pasto, con  
arbolado o sin él: 400 hectáreas.

2.º En regadío:

Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables  
merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y no  
comprendidas dentro de la ley de 7 de Julio de 1905: diez  
hectáreas.

3.º Todas las demás tierras cuando la renta catas-  
tral exceda de 10.000 pesetas.

Para los efectos de este número tercero, en aquellos  
términos municipales en donde no rija el Catastro, se  
computará como renta el líquido imponible que figure  
en los respectivos documentos administrativos.

Para determinar en cada caso si la propiedad rústica  
perteneciente a un solo titular excede o no de los tipos  
de superficie y renta fijados, se acumularán todas las  
fincas pertenecientes a aquél con sujeción a las reglas  
siguientes:

a) Cuando una misma persona posea bienes de los  
comprendidos en los números 1.º y 2.º, se computarán  
las distintas superficies en relación a las tierras de secano  
en cultivo herbáceo, con arreglo a la siguiente escala:  
cada hectárea de cultivo arbóreo, por 1,50 de aquéllas;  
cultivo arbustivo, tres hectáreas; en dehesas de pasto y

labor, o de puro pasto, con arbolado o sin él, por 0,75, y  
en terrenos del número 2.º, por 30 hectáreas.

b) Cuando una persona posea bienes comprendidos  
en el apartado 3.º y en cualquiera de los números 1.º y  
2.º, las rentas de éstos se sumarán a las de aquél, a los  
efectos de la determinación del índice de las 10.000 pese-  
tas que se fijan an aquel apartado.

#### BASE 6.ª—*Impuesto sobre la renta.*

Toda persona natural o jurídica titular de una renta  
catastral de bienes rústicos, sitios en el territorio de la  
República, que exceda de 10.000 pesetas, computadas en  
la forma prevista en el artículo anterior, estará sujeta  
a un gravamen especial, con arreglo a la siguiente escala:

El exceso de 10.000 pesetas hasta las 20.000 incluidas,  
el 10 por 100 del referido exceso.

Idem íd. de 20.000 pesetas hasta las 30.000 íd., el  
20 por 100 íd. íd.

Idem íd. de 30.000 pesetas hasta las 40.000 íd., el  
30 por 100 íd. íd.

Idem íd. de 40.000 pesetas hasta las 50.000 íd., el  
40 por 100 íd. íd.

Idem íd. de 50.000 a 100.000 íd., el 50 por 100 íd. íd.  
Sobre 100.000 pesetas, el 60 por 100.

#### BASE 7.ª—*Ocupaciones temporales.*

Los bienes a que se refiere la base 5.ª en sus números  
1.º y 2.º, podrán ser objeto de ocupación temporal por  
causa de utilidad social y tan sólo en aquellos que exce-  
dieran de los tipos expresados en el citado precepto.

La ley de Reforma Agraria fijará el término de estas  
ocupaciones temporales, y si las elevase a definitivas, los

propietarios serán expropiados en las condiciones que aquella misma ley u otras especiales establezcan.

Mientras la ocupación subsista con carácter temporal, toda tierra ocupada dejará de computarse en la base del gravamen impuesto en la base precedente, y, además, acreditará a favor del propietario un cánon que, fijado por el Instituto de Reforma Agraria, se hará efectivo cuando éste determine.

**BASE 8.<sup>a</sup>—Las ocupaciones y los derechos reales sobre las fincas.**

La declaración de utilidad social queda formalmente establecida por el presente Decreto para todas las tierras a que se refiere el apartado primero del artículo anterior.

La ocupación de las tierras será decretada en cada caso por acuerdo de la Junta Central de Reforma Agraria, a propuesta de las respectivas Juntas locales.

La enajenación o gravamen de la propiedad de las mismas, así como su transmisión por cualquier título, cualesquiera que sea la persona adquirente y la extensión de su propiedad rústica, antes o después de la adquisición, no obsta a la validez y subsistencia de la ocupación que en cada caso se establezca con arreglo a las disposiciones de este Decreto.

Para los efectos del mismo, todo derecho real constituido sobre fincas que sean objeto de ocupación, surtirá sus efectos exclusivamente en cuanto afecte a la propiedad de las tierras ocupadas, pero de ningún modo en cuanto de alguna manera viniera a menoscabar la posesión efectiva del ocupante.

En su consecuencia, los embargos, secuestros, posesiones interinas, administraciones e intervenciones judi-

ciales o administrativas y demás providencias de análoga finalidad, sólo podrán decretarse dejando a salvo íntegramente la ocupación y sus efectos.

**BASE 9.<sup>a</sup>—Asentamiento de los pequeños colonos.**

La ocupación de las tierras explotadas en el régimen de arriendo o subarriendo, cuando la extensión poseída por el arrendatario o subarrendatario no exceda de 30 hectáreas en secano y cinco en regadío, solamente se decretará a favor del actual poseedor efectivo, o sea, el arrendatario y en su caso el subarrendatario, para el solo efecto de mantener la continuidad de la explotación ya establecida mediante la renta que se fije por el Instituto de Reforma Agraria.

La ocupación especial prevista en el párrafo anterior no se computará en el cupo total del artículo 1.<sup>o</sup> Una disposición especial regulará sus efectos.

**BASE 10.<sup>a</sup>—Censo de campesinos.**

Las Juntas locales, inmediatamente constituidas, procederán a determinar los individuos que, a juicio de aquéllas, reúnan condiciones preferentes para ser incluidos en el cupo anual de asentamientos del Municipio.

Serán preferidos los obreros campesinos a cuya responsabilidad esté constituida una familia. Dentro de esta categoría, serán preferidos a su vez los que sostuvieren familias de mayor número de brazos útiles para la labranza.

Las Juntas locales formarán este Censo de campesinos en relación nominal y circunstanciada, expresando nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar.

Serán incluidos en relación aparte los campesinos

que satisfagan una cuota menor de 50 pesetas de contribución rústica al año, especificando lo que pague cada uno.

Formado el Censo, se colocará en los sitios de costumbre por plazo de ocho días, a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio y se formulen, en su caso, las reclamaciones correspondientes.

Las Juntas locales elevarán a la Central el Censo de personas asentables y, unido a él, las reclamaciones producidas del correspondiente informe.

La Junta Central resolverá sobre la aprobación o reforma del Censo, determinando en todo caso el cupo de personas que han de ser asentadas en cada término.

#### BASE 11.<sup>a</sup>—*Orden para la ocupación de tierras.*

Comunicado por la Junta Central a cada una de las Juntas locales su respectivo cupo de asentamiento, procederán éstas a la determinación de las tierras continuas o discontinuas que han de ser ocupadas en el término de su jurisdicción, hasta sumar tantas hectáreas como sean precisas para asentar el referido cupo, computando por cada unidad asentable de 5 a 15 hectáreas, según las condiciones de fertilidad, cultivo y situación de las tierras ocupables. En tierras de regadío, el tipo será de una a tres hectáreas.

La elección de las tierras se ajustará en lo posible a las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Serán preferidas para su ocupación las tierras de buena calidad más próximas a los núcleos urbanos, poblados o caseríos y vías de comunicación.

2.<sup>a</sup> Dentro de estas tierras de buena situación, se preferirán las tierras incultas de buena calidad, pero susceptibles de cultivo inmediato en condiciones económicas

de rentabilidad; las deficientemente cultivadas, las no explotadas directamente por el dueño, y, en último término, las llevadas en buena explotación directamente por su propietario.

3.<sup>a</sup> En cuanto sea posible, la ocupación se hará guardando la debida proporción con la cantidad de tierras pertenecientes a cada propietario.

#### BASE 12.<sup>a</sup>—*Comunidades de campesinos.*

En todo término municipal se creará una Comunidad de campesinos, constituida por la población arraigada, que ha de entrar en posesión de las tierras ocupadas. Estas tierras constituirán la masa de bienes rústicos objeto de la explotación de la Comunidad.

En caso necesario se formarán en cada término municipal tantas Comunidades, con sus respectivas masas de bienes rústicos, como lo aconsejaren el número o cupo de campesinos asentables, la situación de las tierras ocupadas y las conveniencias de la explotación.

Reconocida por la Junta local la necesidad de crear distintas Comunidades, aquélla convocará una reunión de la población que ha de arraigarse y acordará las Comunidades de campesinos que se han de formar. En la misma sesión se procederá a la distribución de los obreros en las distintas Comunidades. Caso de que no resultase acuerdo sobre este extremo, cada obrero notificará al día siguiente a la Junta, verbalmente o por escrito, la Comunidad a que desea pertenecer. Si el número de solicitantes rebasase el tipo fijo de una Comunidad, se determinarán por sorteo público los individuos que han de formarlas y los que resultaren excluidos se asignarán a las demás Comunidades, teniendo en cuenta la voluntad expresada por los interesados. Si nuevamente se rebasase

el cupo de la Comunidad elegida, se procederá por sorteo, como en el caso anterior, hasta la definitiva distribución de toda la masa obrera.

No habrá más preferencia para la elección de los individuos de una Comunidad que la establecida a favor de los obreros que, por haber trabajado en las mismas tierras ocupadas, tuvieran conocimiento de sus condiciones de cultivo.

Se procurará en lo posible agrupar en una misma Comunidad, cuando así lo solicitaren, a obreros relacionados por lazo de parentesco o por intereses económicos comunes.

#### BASE 13.<sup>a</sup>—*Acta de ocupación.*

Una vez constituidas las Comunidades de campesinos, designadas que sean las respectivas tierras que cada una de ellas ha de explotar, se procederá, con intervención de la Junta local y citación del propietario, a levantar el acta de posesión de las tierras, con indicación de su cabida, sitio, linderos, características agronómicas, arbolado o arbustos que tenga, edificios que haya en ella, con su descripción, objeto y estado, y demás particularidades que la identifiquen y determinen, expresando la finca de procedencia y su propietario y el nombre de la Comunidad ocupante. De este acta, que se levantará por triplicado, se entregará un ejemplar a la Comunidad a que se refiere, otro ejemplar se remitirá a la Junta Central Agraria y el tercero al propietario.

En esta Junta se llevará un libro de asientos en el que, habiendo una hoja por Municipio, se anotarán las correspondientes actas de ocupaciones.

#### BASE 14.<sup>a</sup>—*Normas para la explotación de las tierras.*

Las Comunidades de campesinos se regirán por mayoría de votos. La administración de la Comunidad se encomendará a un Consejo, compuesto de tres a siete campesinos que sean miembros de ella. Este Consejo llevará la representación de la Comunidad frente a terceros.

Cada Comunidad de campesinos acordará por mayoría de votos la forma individual o colectiva de explotar las tierras que les hubieren sido entregadas en ocupación.

En ningún caso se admitirá otra forma de explotación que no sea la directa por los campesinos asentados.

Adoptado el régimen de explotación individual, procederá la respectiva Comunidad de campesinos a la parcelación de las tierras y a la distribución de parcelas entre los miembros de la Comunidad. Para esta distribución también se tendrá presente los brazos útiles de que cada familia disponga, clase de terreno y demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. El deslinde y amojonamiento de las parcelas se realizará mediante trabajo en común y en la forma y con los signos exteriores que se estimen más convenientes. Las servidumbres que la parcelación deba originar, tendrán el mismo carácter temporal que la ocupación.

Adoptado el régimen colectivo se determinarán por la Comunidad las condiciones y modalidades de la explotación, tanto desde el punto de vista agrícola como ganadero, así como las adquisiciones de medios de producción, régimen de labores y aprovechamientos, utilización de los medios y fuerza de trabajo, y, en general, cuanto concierne a la gestión económica de la explotación.

En todo caso compete también a la Comunidad regular la utilización de las casas de labor y demás edificacio-

nes existentes, así como acordar sobre construcciones, reparaciones y mejoras.

Los gastos necesarios y útiles hechos por la Comunidad o el campesino en la tierra ocupada, quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe según prácticas culturales que aseguren la normal productividad y prudente conservación de las plantaciones que existan en tales terrenos.

De los daños que se causen en los bienes ocupados con carácter temporal, singularmente en el arbolado, edificaciones, etc., serán responsables, con arreglo a las leyes, directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan.

Sin perjuicio de esta responsabilidad, en los casos señalados en el párrafo anterior, la Junta Central, a propuesta de la Junta local o del propietario de los bienes ocupados, podrá acordar el levantamiento del campesino o Comunidad asentada.

#### BASE 15.<sup>a</sup>—*Régimen de frutos y pastos.*

Los frutos de las tierras ocupadas en régimen de explotación colectiva, pertenecen a la Comunidad de campesinos respectiva. Esta podrá distribuir entre sus miembros la participación que según la liquidación del ejercicio agrícola corresponda a cada uno. La expresada participación podrá ser pagada por la Comunidad en dinero o en especie.

Los frutos de las tierras ocupadas en régimen de explotación individual pertenecen al campesino que las cultiva. En consecuencia, podrá disponer de aquéllos sin

otras limitaciones que las que impone el artículo siguiente.

En tanto las Comunidades de campesinos no posean ganados propios para el aprovechamiento de las hierbas, rastrojeras y agostaderos, procurarán contratar estos aprovechamientos con los dueños de los ganados, habitualmente usuarios de tales esquilmos.

Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario, mecánico y vivo, que pertenezca a los actuales explotadores de las fincas ocupadas. Asimismo se le acreditarán los gastos realizados en labores preparatorias, así como el importe de las cosechas pendientes.

#### BASE 16.<sup>a</sup>—*Capital de explotación.*

La Comunidad de campesinos podrá obtener préstamos y anticipos de las Cooperativas de crédito para semillas, aperos, abonos y demás gastos de la explotación, garantizando su amortización con el producto de la cosecha que se recoja.

Los campesinos asentados podrán también solicitar préstamos personales con la garantía de la participación en frutos o en metálico que a cada uno corresponda al liquidar en la Comunidad el ejercicio agrícola correspondiente.

Los créditos que la Cooperativa suministre a las Comunidades, tendrán preferencia sobre los demás comunes que hayan podido obtener aquéllas, y los concedidos personalmente a cada campesino gozarán también de preferencia sobre los demás créditos personales que tuvieran contraídos el deudor.

Las semillas, aperos, abonos, ganados e instrumentos del cualquier clase que se hayan entregado a los campesinos asentados, tanto por la Comunidad como por las

Cooperativas, no serán pignoras ni enajenables por ningún concepto. Tampoco lo serán los mismos bienes cuando hayan sido adquiridos en virtud de créditos otorgados por las Cooperativas, que no estén por completo amortizados.

**BASE 17.<sup>a</sup>—Plan de colonización.**

El Instituto, en cumplimiento del artículo 3.º, que le encomienda la dirección de los trabajos para la Reforma de la constitución agraria española, queda autorizado para formar el plan de colonización de las provincias a que se refiere el Decreto.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación que los enlace al sistema general del país y al de canales que hayan de irrigar sus términos y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para emplear en tales trabajos la población obrera campesina en paro forzoso.

**BASE 18.<sup>a</sup>—Excepciones.**

Las disposiciones de este Decreto no se aplicarán a los bienes comunales y de propios pertenecientes a los Municipios, ni a los bienes del Estado, de la Provincia y de los pueblos que no tengan el carácter de propiedad privada o de bienes patrimoniales.

No obstante lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º, quedarán exceptuados de ocupación, pero no del gravamen fiscal establecido en el artículo 6.º, los terrenos destinados a explotaciones forestales y los de pastos no susceptibles de un cultivo permanente.

El Instituto de Reforma Agraria, a instancia de parte interesada, deberá exceptuar de la ocupación aquellas fincas que por su ejemplar explotación sirvan como tipo de perfección técnica y económica (\*).

(\*) Este proyecto fue elaborado por dicha Comisión Técnica durante los meses de Junio y Julio de 1931, presentándose al gobierno a últimos de este mes. Fueron ponentes del mismo los señores Sánchez Román, Flores de Lemus, Viñuales, Rodrigáñez, Infante, y Carrión, estudiándose primero en la subcomisión de latifundios y después en el Pleno. En el Consejo de ministros que estudió este proyecto intervinieron los señores Sánchez Román, Flores de Lemus y Carrión.







**Proyecto de Constitución**  
ó  
**PACTO FEDERAL**

PARA

LOS CANTONES REGIONADOS ANDALUCES

PRESENTADO POR

**CÁRLOS SAORNILL**

DIPUTADO POR ALORA

**Tomado en consideración en la Asamblea Regional,  
celebrada en Antequera en los días 27, 28 y 29  
de Octubre de 1883, y dedicado por la misma  
para su estudio á los Cantones Andaluces**



**SEVILLA**

Imp. de ANGEL RESUCHE, Calle de Benomar, 2.

**1894**

Portada de la edición primera de la *Constitución Cantonal* de Andalucía, elaborada por el Partido Republicano Federal del país, en su Asamblea de Antequera de octubre de 1883, con la intervención del jerezano D. Ramón de Cala.



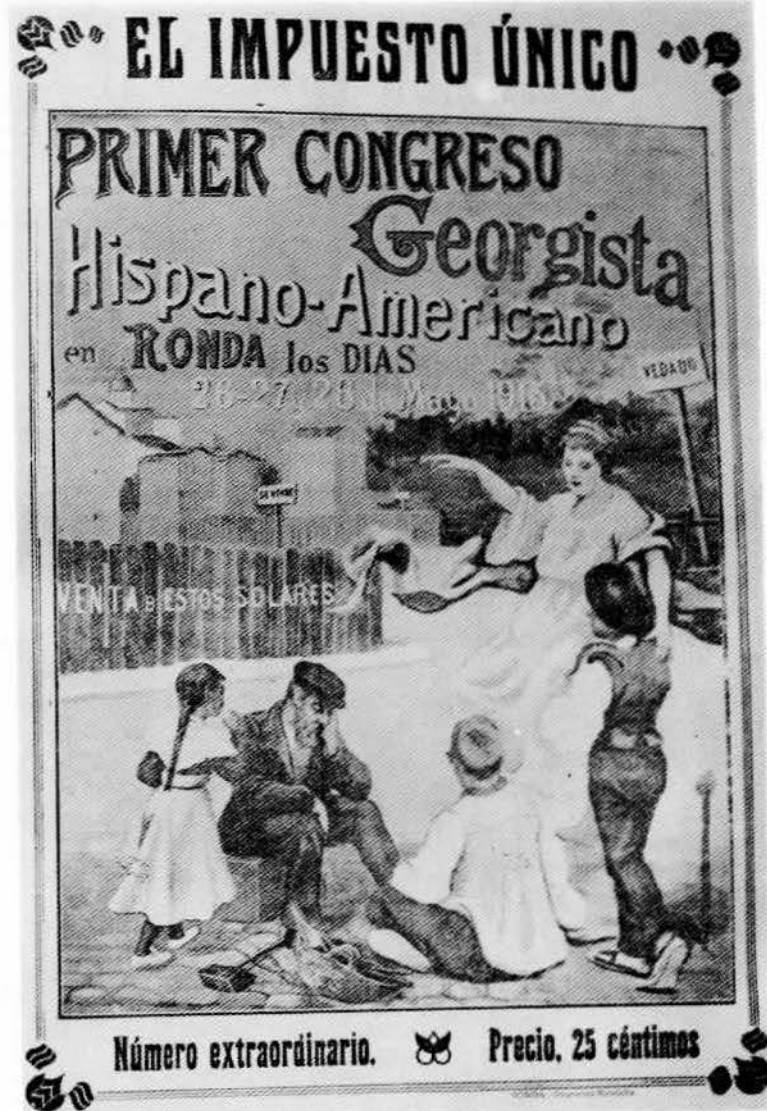
Propaganda fisiócrata-andalucista de 1913.



Mesa presidencial del Congreso

Fel. Ortega

Mesa del Congreso Fisiócrata de Ronda de 1913. Preside Mr. Fels. En el fondo derecha, Blas Infante.



Cartel anunciador del I Congreso Georgista Hispano-Americano. Ronda, 26, 27 y 28 de Mayo de 1913.

# CONSTITUCIÓN MUNICIPAL

POR

**Cárlos Saornill**

DIPUTADO POR ALORA

Tomada en consideración en la Asamblea Regional  
celebrada en Antequera en Octubre de 1883



**SEVILLA**  
Imprenta de ANGEL RESUCHE, Conde de Enomiar, 2.  
**1894**

Portada de la primera edición de la *Constitución Municipal*, elaborada por el P.R.F., en su Asamblea de Antequera de Octubre de 1883, con la intervención del político jerezano Don Ramón de Cala.



Don Antonio Albendin Orejón, ingeniero, introductor del georgismo en Andalucía.



D. Baldomero Argente del Castillo, economista fisiócrata, andalucista y ministro de Estado.



Henry George, doctrinario fisiócrata de la denominada «izquierda americana», cuyo libro *Progreso y miseria* fue asumido por los andalucistas históricos.



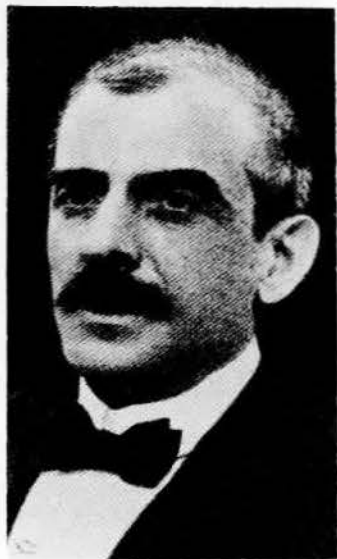
D. Isidro de las Cagigas, teórico e historiador del andalucismo.



José M. Izquierdo, andalucista histórico y teórico del «ideal andaluz».



D. José Barrón Ferrera,  
abogado jerezano, pro-  
motor de la Reforma  
Agraria fisiócrata.



Don Julio Senador Gómez, nota-  
rio, publicista y teórico de la  
fisiocracia.



Fondo: Reunión de las Juntas de Fisiócratas en la Asamblea Regional celebrada en días 12, 13 y 14 de Enero  
1917. (Laguna)

Mesa de la Asamblea Autonomista de Ronda, de 1918. Preside  
Blas Infante. Junto a él, Eloy Vaquero, José Andrés Vázquez y  
Fernando Llerá.



D. Pedro Vallina, líder del sindicalismo agrario andaluz.



*Junta de la Liga Fisiócrata Andaluza, 1913.* De pie: Matías Gómez, Víctor Lozano, Rafael Ochoa y Blas Infante. Sentados: A. Ariza Camacho, Salvador García R. de Aumente y Francisco Chico Ganga.



*Junta de la Liga Fisiócrata Andaluza, 1934.* De pie: Manuel Masegosa, Emilio Lemos Ortega, Laureano Miguel Meléndez y Manuel Rufo. Sentados: Francisco Alvarez Urbano, Antonio Leonis y Rafael Ochoa Vila. Acto doctrinal en Constantina. (Sevilla).



D. Eloy Vaquero Cantillo, radical-socialista, compañero de Blas Infante en la Asamblea de Ronda de 1918.



Don Pascual Carrión, ingeniero Agrónomo, andalucista; líder de la Reforma Agraria.



El antropólogo andalucista Don Alejandro Guichot, teórico del autonomismo.



D. Juan Díaz del Moral, notario, sociólogo e historiador de las agitaciones agrarias andaluzas.

**EL PROBLEMA DEL CAMPO ANDALUZ**

**"UN MILLON DE CAMPESINOS ESPERA LA POSESION DE LA TIERRA"**

Palabras del conocido audillo andaluz doctor Vallina sobre el panorama obrero del campo de Andalucía

**EL YUNTAMIENTO APOYETADO POR 800 SIERTAS PARA LOS GASTOS**

Se pide la reunion de las Cortes en San Sebastian

**CUBA**

**Colación entre los "sin trabajo" y la Guardia rural**

**Don Pedro Cocorninas afirma que el mejor negocio para Cataluña sería separarse radicalmente de España**

**Del conde de Romanones al "Sr. Sanguino"**



Declaraciones del sindicalista Pedro Vallina, al diario «El Sol», Junio de 1931.

Año XV.—Núm. 4314.—Precio: 18 céntimos el ejemplar. **Diario Independiente fundado por D. Nicolás M. Urgoiti en 1917**

**Todo latifundio andaluz es ilegal en su origen**

Don es la afirmación central del ponente andaluz D. Blas Infante, vocal de la Comisión de Reforma Agraria

**Maciá lee el mensaje presidencial ante los diputados de la Generalidad**

**EL PUBLICO ESCUCHA DE PIE LA LECTURA**

"El pacto de San Sebastián era, y es, que las Cortes aceptasen el estado de hecho que se había creado en Cataluña"

**Por tanto, concluye, hay que restituir las tierras a los campesinos**

**Debía procurarse no dar en la estructuración escrita del Estatuto ni un paso atrás. Tendría a vuestro lado a todos los catalanes, porque nuestro gesto es la reclamación de un pueblo para que le sea devuelta la soberanía de que se le despojó**

**El nuevo Ejército de España**

**El Sr. Cambó, de viaje por varios países**

**Jiménez e Iglesias piden el mismo**

**Dos palabras oportunas**

**Colaboración continuada exaltica**



Declaraciones de Don Blas Infante, al diario «El Sol», Junio de 1931.



## INDICE

	<i>Págs.</i>
INTRODUCCION . . . . .	5
Retomar la tradición . . . . .	7
La especial lección de José Barrón . . . . .	14
Finalmente, el proyecto andalucista. . . . .	20
<b>REIVINDICACION DE LA TIERRA EN ANDALUCIA</b> por José María de los Santos López.	
I.—LA TIERRA SE CONVIERTE EN MERCANCIA . . . . .	25
1.—Tareas inherentes a la Revolución Burguesa . . . . .	26
2.—Liberalización de la tierra y el trabajo . . . . .	28
II.—EFECTOS EN LA ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL . . . . .	30
1.—Efectos de la Revolución Burguesa sobre el Régimen de propiedad de la tierra . . . . .	31
2.—Nuevas clases y fracciones de clase . . . . .	33
3.—Hacia la consolidación de la lucha de clases . . . . .	36
III.—EFECTOS EN LA TEORIA Y PRAXIS POLITICAS. . . . .	38
1.—Partidos Políticos . . . . .	39
2.—La contienda política . . . . .	42
3.—Cádiz de nuevo . . . . .	45
<b>FISIOCRACIA Y ANDALUCISMO</b> por Manuel Ruiz Lagos.	
I.—H. GEORGE Y SU DOCTRINARISMO ECONOMICO . . . . .	53
Vinculación del georgismo-fisiócrata con el andalucismo histórico . . . . .	58

	<u>Págs.</u>
II.—A LA BUSQUEDA DE LA TIERRA PERDIDA:	
EL CONGRESO DE RONDA . . . . .	62
Saludos e intervenciones . . . . .	63
Hablan las Sociedades Obreras . . . . .	65
Los argumentos del Dr. Vitale . . . . .	66
Mensaje obrero: Harry de Pass . . . . .	67
A la búsqueda de los ideales perdidos:	
Las conclusiones del Congreso de Ronda . . . . .	68
Albendín, economista experto . . . . .	70
El ideal fraternal de Eduardo Ugarte . . . . .	71
No a los monopolios: Martínez Lacuesta . . . . .	72
Las conclusiones . . . . .	73
III.—LA DIFICIL ELECCION DE BLAS INFANTE . . . . .	75
Las coordenadas de un pensamiento . . . . .	76
La difícil elección . . . . .	77
El reencuentro con la tradición incumplida . . . . .	80
Epílogo . . . . .	81
IV.—LAS JUNTAS LIBERALISTAS: INSTRUMENTO PO- LITICO PARA LA REFORMA ECONOMICA . . . . .	83
Origen: Los Centros Andaluces . . . . .	84
Hacia las Juntas Liberalistas. . . . .	85

**EL IDEARIO ECONOMICO DE LAS JUNTAS  
LIBERALISTAS DE ANDALUCIA**

por Emilio Lemos Ortega.

1.º Reforma tributaria . . . . .	95
2.º Monopolios . . . . .	96
3.º Presupuestos. . . . .	97
4.º Obras públicas . . . . .	98
5.º Creación del patrimonio del país . . . . .	98
6.º Sometimiento de todos los gastos a la interven- ción general del gobierno autónomo . . . . .	98
7.º Política arancelaria . . . . .	98
8.º Política agraria . . . . .	99
9.º Subsistencias. . . . .	100
10.º Vivienda . . . . .	100

**LA PECULIAR APORTACION DE PASCUAL CARRION  
Y JUAN DIAZ DEL MORAL**

por Manuel Ruiz Lagos.

	<u>Págs.</u>
I.—EL ANDALUCISMO MILITANTE DE PASCUAL CARRION . . . . .	109
Vinculación con Andalucía . . . . .	114
II.—EL REFORMISMO PROGRESISTA DE JUAN DIAZ DEL MORAL . . . . .	121
De la teoría a la praxis . . . . .	125
La observación de la realidad . . . . .	129
Las tesis de la Reforma Agraria. . . . .	132

**UN DOCUMENTO ECONOMICO ANDALUCISTA**

por José María de los Santos.

Hacia una nueva desamortización . . . . .	139
Génesis del Documento . . . . .	141
«Modistos, en vez de parteros» . . . . .	143
El «Proyecto de la Comisión Técnica» . . . . .	145
El testimonio de Blas Infante . . . . .	148
Razones de una derrota . . . . .	150

**DOCUMENTOS**

I.—MANIFIESTO FISIOCRATA DE 1911 . . . . .	155
II.—FRAGMENTO DE LA INFORMACION DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ECONOMISTAS FISIOCRATAS, CELEBRADO EN RONDA (MALAGA) EL 26, 27 y 28 DE MAYO DE 1931 . . . . .	162
III.—ASAMBLEA DE CORDOBA DE 1919 CONCLUSIONES . . . . .	168
IV.—PROYECTO DE LA COMISION TECNICA-AGRARIA PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE LOS LATIFUNDIOS . . . . .	173
DOCUMENTO GRAFICO . . . . .	191

Este libro se terminó de imprimir  
en *Gráficas del Exportador*, de Jerez  
de la Frontera, el día 9 de Octubre  
de 1980, aniversario de la conquista  
de la ciudad por el rey castellano  
Alfonso X.